

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este Suplemento han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. The securities described in this Supplement have been registered with the National Registry of Securities (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*). Such securities may not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

CERTIFICADOS BURSÁTILES QUIROGRAFARIOS



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

EMISOR

SUPLEMENTO INFORMATIVO

Con base en el Programa Dual de Certificados Bursátiles establecido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, descrito en el Prospecto de colocación de dicho programa por un monto de hasta \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, por medio del presente se llevó a cabo la sexta emisión de 20'000,000 (Veinte millones) de Certificados Bursátiles que se describen en el presente Suplemento (el "Suplemento"), con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

\$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

20'000,000 (Veinte Millones) de CB's

HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "HR AAA", con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

Fitch México, S.A. de C.V.: "AAA(mex)", indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en México.

Estas calificaciones no constituyen una recomendación de inversión, y se encuentran sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisor:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
Clave de Pizarra:	FNCOT 19.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles (" <u>CB's</u> ").
Denominación:	Pesos.

Monto de la Emisión:	Hasta \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Valor Nominal de los CB's:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Monto total del Programa:	Hasta \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente; el cual fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014.
Plazo de Vigencia del Programa:	5 (cinco) años.
Tipo de Oferta Pública:	Primaria Nacional.
Número de Emisión bajo el Programa:	Sexta.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 (tres) años.
Fecha de Vencimiento:	19 de agosto de 2022.
Mecanismo de Asignación:	Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única. (<i>ver Sección "II.10. Mecanismo de Asignación"</i>).
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	20 de agosto de 2019.
Fecha de Construcción de Libro:	21 de agosto de 2019.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	21 de agosto de 2019.
Fecha de Emisión:	23 de agosto de 2019.
Fecha de Registro en la BMV:	23 de agosto de 2019.
Fecha de Cruce y Liquidación:	23 de agosto de 2019.
Recursos Netos que obtiene el Emisor con la colocación de los CB's:	Aproximadamente \$1,994,390,077.91 (un mil novecientos noventa y cuatro millones trescientos noventa mil setenta y siete Pesos 91/100 M.N.), cuya integración se detalla en la Sección " <i>IV. GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN</i> ".
Garantía:	Los CB's son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada CB representa para su titular el derecho al cobro del Principal e Intereses adeudados por el Emisor desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de reembolso total de su valor nominal.
Intereses y procedimiento de cálculo:	Se determinarán conforme a las Secciones " <i>II. 20 TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES</i> ".
Tasa de Interés aplicable al primer período:	La Tasa de Interés Bruto Anual correspondiente al primer período de intereses será de 8.45% (ocho punto cuarenta y cinco por ciento).
Periodicidad en el pago de intereses:	Conforme a la Sección <i>II.22 CALENDARIO DE PAGOS</i> .
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios (<i>ver Sección II.21 "Intereses Moratorios"</i>)

Amortización de Principal:	Un solo pago en la Fecha de Vencimiento (<i>ver Sección “II.23. Amortización de Principal”</i>).
Obligaciones del Emisor	Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a ciertas actividades relacionadas con los Certificados Bursátiles (<i>ver Sección “II.32. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor”</i>).
Causales de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado (<i>ver Sección “II.33. Causales de Vencimiento Anticipado”</i>).
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	<p>“AAA(mex)”. Las calificaciones nacionales “AAA” indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en México.</p> <p>Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente (<i>ver Sección “II.36. Calificación otorgada por Fitch”</i>).</p>
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	<p>“HR AAA”, significa La calificación asignada de “HR AAA” con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente (<i>ver Sección “II.37. Calificación otorgada por HR Ratings”</i>).</p>
Régimen Fiscal:	La tasa de retención aplicable en la fecha del Suplemento correspondiente a la Emisión, respecto de los intereses pagados conforme a los CB’s se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 8, 54, 133, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los CB’s deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los CB’s, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles originales (<i>ver Sección “II.26. Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales”</i>).
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple fungirá como representante común de los Tenedores.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Lugar y forma de pago de Principal e Intereses:	Toda vez que Indeval, en términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, tendrá la custodia y la administración del Macrotítulo que ampara la presente Emisión de Certificados Bursátiles, tanto el reembolso

del saldo insoluto como el pago de intereses se efectuará en esta Ciudad de México, en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México. El Emisor entregará al Representante Común vía electrónica, el día hábil anterior al que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación.

Factor de Riesgo – Facultades del Representante Común:

Los inversionistas deberán considerar que las disposiciones aplicables no obligan al Representante Común a realizar visitas o revisiones de verificación al Emisor y personas que le presten servicios relacionados con alguna periodicidad específica, por lo que éstas son únicamente una facultad que, en su caso, podrá ejercer el Representante Común.

Factor de Riesgo - Aplicación de Normas de Información Financiera publicadas

Con fecha 15 de noviembre de 2018 se publicó una reforma a la CUOEF ampliando el plazo de entrada en vigor al 1 de enero de 2020 de las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos” (las “NIFs”), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” contenidas en los Anexos 37 y 38 de la CUOEF.

No se puede aseverar que la aplicación inicial de las nuevas normas pudiera originar algún impacto material, lo cual se indica dentro de los Estados Financieros Consolidados del ejercicio 2018 en la Nota 4 “Resumen de Políticas de Contabilidad Significativas” inciso t) “Contingencias”, en donde se hace referencia a que cualquier obligación o pérdida importante relacionada con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación y que tratándose de ingresos, utilidades y activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

Por otra parte, y en caso de aplicar, la información financiera elaborada sin la adaptación de algún método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, no será comparable con la información divulgada en ejercicios anteriores.

Factor de Riesgo: Disminución en las Tasas de Interés

Recientemente, el Consejo Directivo del INFONACOT aprobó en su 67ª sesión una disminución en las tasas de interés del producto “Crédito en Efectivo” para créditos con plazos de 6 a 30 meses, representando niveles que alcanzan hasta el 20% de descuento. El Consejo Directivo tomó en consideración la fortaleza y sustentabilidad del Instituto para aprobar la reducción viable de tasas aprobada en la 67ª sesión del Consejo Directivo. Además, se tomaron en consideración los factores que determinan los ingresos y egresos del Instituto bajo diversos escenarios. La reducción de tasas podría tener como efecto menores ingresos provenientes de intereses de créditos, si bien el Instituto estima que ello podría verse compensado con mayor demanda de cartera.

Factor de Riesgo: Reducción de Primas en el Esquema de Seguros y

Tal como fue anunciado mediante la publicación de un evento relevante el 15 de agosto de 2019, el INFONACOT se encuentra en proceso de implementar un fondo de protección al desempleo, a ser fondeado con los

Fondo de Protección al Desempleo

recursos que ya aportan los trabajadores para el pago de sus créditos. En caso de implementarse, el objeto de este fondo sería cubrir el importe de hasta seis pagos (o la cantidad de pagos que, en su caso, se determine) que un trabajador no pueda realizar en caso de encontrarse en situación de desempleo. Asimismo, este fondo sustituiría los seguros que para este efecto tiene contratados el INFONACOT, con lo cual se pretende obtener ahorros significativos sin afectar los derechos de los trabajadores. La implementación de este esquema se encuentra en proceso de verificación con las autoridades competentes y de aprobaciones internas.

Si bien se estima que la eventual implementación del fondo pueda tener un efecto benéfico para los trabajadores acreditados y en las finanzas del INFONACOT, un aumento sustancial en la tasa de desempleo pudiera dar como resultado un deterioro en la recuperación de la cartera del Instituto, más allá de la protección ofrecida por el esquema de Seguros o por la participación del fondo. No obstante, y en dado caso, la protección del fondo sería superior al enfrentar la contingencia con mayores recursos, derivado de menores gastos, y de la eventual contratación de mecanismos que permiten trasladar el riesgo. Aun así, el desempleo pudiera ocasionar un efecto adverso en la situación financiera del INFONACOT.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

ScotiabankTM

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS VALORES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el No. 2920-4.19-2014-001-10 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores o la solvencia del emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Suplemento Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y Suplemento Informativo, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y pueden ser consultados en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

www.bmv.com.mx

www.gob.mx/cnbv

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
www.fonacot.gob.mx

Autorización para su publicación: CNBV 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014
Inscripción en el Registro Nacional de Valores No. 2920-4.19-2014-001-10, notificado mediante
oficio No. 153/12053/2019, de fecha 20 de agosto de 2019.

Ciudad de México, México. a 23 de agosto de 2019

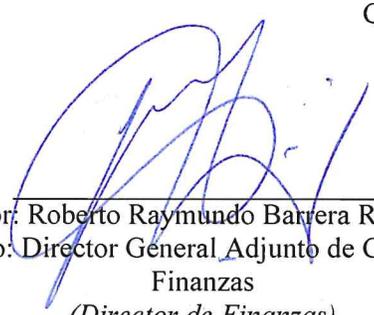
“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

EMISOR

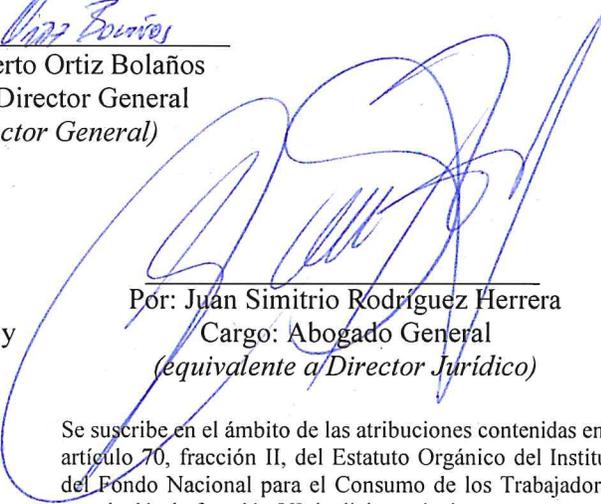
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



Por: Alberto Ortiz Bolaños
Cargo: Director General
(*Director General*)

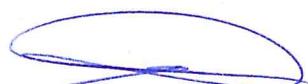


Por: Roberto Raymundo Bartera Rivera
Cargo: Director General Adjunto de Crédito y
Finanzas
(*Director de Finanzas*)



Por: Juan Simitrio Rodríguez Herrera
Cargo: Abogado General
(*equivalente a Director Jurídico*)

Se suscribe en el ámbito de las atribuciones contenidas en el artículo 70, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en relación la fracción VI de dicho artículo.

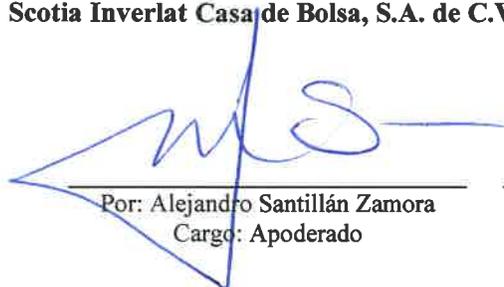


Por: Luis Manuel Santiago Jaime
Cargo: Subdirector General de Finanzas
(*Subdirector General de Finanzas*)

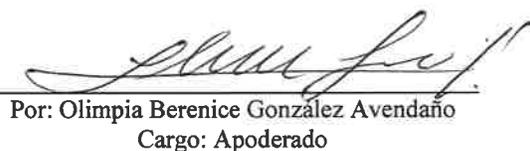
“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

Intermediario Colocador

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Alejandro Santillán Zamora
Cargo: Apoderado



Por: Olimpia Berenice González Avendaño
Cargo: Apoderado

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	1
	Glosario de Términos y Definiciones	1
I.1	Factores de Riesgo	4
I.2	Factores de Riesgo de la presente emisión	4
II.	CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	7
II.1	Emisor.....	7
II.2	Órgano de INFONACOT que aprobó llevar a cabo la Emisión.....	7
II.3	Tipo de Valor y Clave de Pizarra	7
II.4	Monto Total Autorizado del Programa	7
II.5	Vigencia del Programa	7
II.6	Monto de la Emisión	7
II.7	Valor Nominal	7
II.8	Precio de Colocación	7
II.9	Tipo de Oferta Pública	7
II.10	Mecanismo de Asignación	7
II.11	Vigencia de la Emisión.....	7
II.12	Fecha de Vencimiento.....	7
II.13	Fecha de la Construcción del Libro	7
II.14	Fecha de la Emisión	8
II.15	Fecha de Registro y Cruce en la BMV	8
II.16	Fecha de Liquidación	8
II.17	Garantía	8
II.18	Destino de los Recursos	8
II.19	Derechos de los Tenedores.....	8
II.20	Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles	8
II.21	Intereses Moratorios.....	10
II.22	Calendario de Pagos	10
II.23	Amortización de Principal	12
II.24	Depósito en Indeval	12
II.25	Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses	12
II.26	Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales	12
II.27	Fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados.	13
II.28	Intermediario Colocador	13
II.29	Representante Común	13
II.30	Funciones del Representante Común.....	14
II.31	Asambleas de Tenedores de los CB's; Reglas de Instalación y Facultades	15
II.32	Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor	15
II.33	Causales de Vencimiento Anticipado	16
II.34	Régimen Fiscal	17
II.35	Posibles Adquirentes	17
II.36	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	17
II.37	Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	17
III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	18
IV.	GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN	20
V.	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	21
VI.	PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE	22
VI.1	Nombre de Personas con Participación Relevante	22
VII.	INFORMACIÓN FINANCIERA	23
VIII.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES	25

IX. PERSONAS RESPONSABLES.....	43
X. ANEXOS	46
X.1 Estados Financieros de INFONACOT.	46
X.2 Opinión legal emitida por White & Case, S.C.	46
X.3 Macrotítulo.....	46
X.4 Calificación de Fitch.....	46
X.5 Calificación de HR Ratings.	46

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR INFONACOT; EL REPRESENTANTE COMÚN O EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA CNBV, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Glosario de Términos y Definiciones

- a. Encabezados. Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Suplemento Informativo se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- b. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Suplemento Informativo. Las referencias a “días” significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Suplemento Informativo, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- c. Definiciones. La palabra “incluye”, “incluyendo” o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular: Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Suplemento Informativo y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:
- “Agencias Calificadoras”: Significa, las instituciones debidamente autorizadas por la CNBV, dedicada al análisis y asignación de calificaciones de riesgo crediticio que califique la Emisión.
- “Asamblea de Tenedores”: Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en circulación.
- “Anexo”: Significa, cada uno de los anexos de este Suplemento Informativo que se incluyen al presente y que forman parte integral del mismo.
- “Autoridad Gubernamental”: Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.
- “BMV”: Significa, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
- “Calendario de Pagos”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección “II.22. *Calendario de Pagos*”.
- “Causal de Vencimiento Anticipado”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección “II.33. *Causales de Vencimiento Anticipado*”.
- “Certificados Bursátiles” o “CB’s”: Significa, los Certificados Bursátiles al portador denominados en Pesos emitidos por INFONACOT al amparo del Programa.
- “Certificados Bursátiles Adicionales”: Significa, los CB's adicionales que el Emisor tendrá derecho a emitir conforme a la Sección “II.26 *Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales*”.
- “Certificados Bursátiles Originales”: Significa, los CB's correspondientes a la presente Emisión conforme a la Sección “II.26 *Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales*”.
- “CNBV”: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- “Consejo Directivo”: Significa, el consejo directivo de INFONACOT.
- “Contrato de Colocación”: Significa, el contrato de colocación celebrado entre Emisor y el Intermediario Colocador, a fin de llevar a cabo la Emisión conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación.
- “CUOEF” o “Circular Única de Organismos y Entidades de Fomento”: Significa, las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

“Día Hábil”: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

“Documentos de la Operación”: Significa, de manera conjunta: (i) el Macrotítulo; (ii) el Contrato de Colocación; (iii) el Prospecto; (iv) el presente Suplemento; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación a la Emisión conforme éstos se modifiquen o complementen de tiempo en tiempo, según se establezca en cada documento.

“DOF”: Significa, el Diario Oficial de la Federación.

“Efecto Material Adverso”: Significa, respecto a cualquier Persona, cualquier evento o serie de eventos adversos, cambio o situación, circunstancia o acontecimiento que, de manera individual o conjunta, afecte de forma negativa o contingente los negocios, activos, pasivos, capital contable, entorno o condición (financiera, laboral, fiscal, ambiental o de cualquier otra índole), incluyendo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales a su cargo establecidas en los Documentos de la Operación y, en caso de no tratarse de obligaciones sustanciales, que le impidan cumplir con dichas obligaciones no sustanciales por un período mayor a 3 (tres) meses.

“Emisión”: Significa, la emisión de 20’000,000 (Veinte millones) de Certificados Bursátiles que ampara el Macrotítulo, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “FNCOT 19”.

“EMISNET”: Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

“Fecha de Determinación”: Significa, la fecha que corresponda a 2 (dos) Días Hábiles previos a cada Fecha de Pago.

“Fecha de Emisión”: Significa, el 23 de agosto de 2019, día en el que se llevará a cabo la liquidación de la colocación de los Certificados Bursátiles en la BMV.

“Fecha de Pago”: Significa, cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos, en las cuales se realizarán los pagos de Intereses contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval.

“Fecha de Vencimiento”: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la Sección “II.12. Fecha de Vencimiento”.

“Fitch”: Significa, Fitch México, S.A. de C.V.

“HR Ratings”: Significa, HR Ratings de México, S.A. de C.V.

“Impuesto”: Significa, todos los impuestos, liquidaciones, cargas, derechos, tributos, contribuciones o demás cargos gubernamentales, incluidos todos los impuestos federales, estatales, municipales de México y del extranjero sobre la renta, de operación, utilidades, ganancias de capital, capital social, transmisión, ventas, uso, ocupación, prediales, al consumo, al valor agregado, por despido, utilidades inesperadas, cargas, derechos, tributos, contribuciones, o demás cargos gubernamentales de cualquier índole (que deban pagarse directamente o por retención y que exijan o no la presentación de una declaración de impuestos), todos los impuestos estimados, liquidaciones de faltantes, recargos, multas e intereses, e incluirá cualquier pasivo por tales conceptos como consecuencia de ser miembro de un grupo combinado consolidado, unitario o como afiliado o de una obligación contractual de indemnizar a alguna Persona.

“Indeval”: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“INFONACOT” o el “Emisor”: Significa, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los

Trabajadores. INFONACOT tiene por objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios. Asimismo, INFONACOT deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias.

“Intereses”: Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores calculados de conformidad con lo establecido en la Sección “II.20 Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles” y “II.21. Intereses Moratorios”.

“Intermediario Colocador”: Significa, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

“Ley Aplicable”: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona, y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

“LGTOC”: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“LMV”: Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“Macrotítulo” o “Título”: Significa, el título que ampara los Certificados Bursátiles.

“México”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“NIFs”: Significa, las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

“Período de Intereses”: Significa, el período que inicia con la Fecha de Emisión y termina en la primera Fecha de Pago, y cada periodo siguiente que inicia en una Fecha de Pago y termina en la siguiente Fecha de Pago, en el entendido que el último Período de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

“Persona”: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

“Programa”: Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa, de certificados bursátiles hasta por la cantidad de \$10,000*000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, de carácter revolvente, del cual forma parte la presente Emisión, el cual fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014.

“Principal”: Significa, el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad con el Macrotítulo.

“Ps.” o “Peso” o “MXN” o “M.N.”: Significa, pesos, moneda nacional, moneda de curso legal en México.

“Recursos Derivados de la Emisión”: Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

“Representante Común”: Significa, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de representante común de los Tenedores de conformidad con el Macrotítulo o quien lo substituya en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en el Macrotítulo.

“RNV”: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“Saldo Neto de los Recursos Derivados de la Emisión”: Significa, la cantidad que resulte de restar: (i) los Recursos Derivados de la Emisión; menos (ii) los Gastos de Emisión.

“Sección”: Significa, cada una de las secciones de una Cláusula identificado con el número romano correspondiente a cada Cláusula.

“STIV-2”: Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

“Tasa de Interés Bruto Anual”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección “II.20. Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles”.

“Suplemento”: Significa, el presente suplemento informativo.

“Tenedores”: Significa, los Tenedores de los CB's, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.

“UDIS”: Significa, las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” cuyo valor en Pesos, publica periódicamente el Banco de México en el DOF, establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el DOF el 1 de abril de 1995.

“UDI”, significa cada una de dichas unidades.

I.1 Factores de Riesgo

La información correspondiente a esta Sección del Suplemento se incorpora por referencia al Prospecto del Programa autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014, en la “**Sección I.3. Factores de Riesgo**”.

I.2 Factores de Riesgo de la presente emisión

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a una tasa variable

Los Certificados Bursátiles devengan intereses a la Tasa de Interés Bruta Anual, por lo tanto, los Tenedores tendrán el riesgo de movimientos en los niveles de tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores o mayores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Régimen Fiscal

Los inversionistas, previo a la inversión en los Certificados Bursátiles, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a estos instrumentos toda vez que el mismo no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo, deberán considerar que la operación no contempla la opinión de un asesor independiente respecto al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles.

Existencia de un mercado limitado para los Certificados Bursátiles

El mercado secundario para los títulos emitidos en el mercado de valores es limitado. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en México. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, pudiendo limitarse la recuperación de la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Facultades del Representante Común

Los inversionistas deberán considerar que las disposiciones aplicables no obligan al Representante Común a realizar visitas o revisiones de verificación al Emisor y personas que le presten servicios relacionados con alguna periodicidad específica, por lo que éstas son únicamente una facultad que, en su caso, podrá ejercer el Representante Común.

Aplicación de Normas de Información Financiera publicadas.

Con fecha 15 de noviembre de 2018 se publicó una reforma a la CUOEF ampliando el plazo de entrada en vigor al 1 de enero de 2020 de las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos” (las “NIFs”), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” contenidas en los Anexos 37 y 38 de la CUOEF.

No se puede aseverar que la aplicación inicial de las nuevas normas pudiera originar algún impacto material, lo cual se indica dentro de los Estados Financieros Consolidados del ejercicio 2018 en la Nota 4 “Resumen de Políticas de Contabilidad Significativas” inciso t) “Contingencias”, en donde se hace referencia a que cualquier obligación o pérdida importante relacionada con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación y que tratándose de ingresos, utilidades y activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

Por otra parte, y en caso de aplicar, la información financiera elaborada sin la adaptación de algún método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, no será comparable con la información divulgada en ejercicios anteriores.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente emisión.

En virtud de la fecha de la asignación de la calificación “AAA(mex)” a la presente emisión otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., la información financiera del Emisor considerada para dicha calificación fue la correspondiente al 31 de marzo de 2019 y no consideran información financiera alguna al segundo trimestre de 2019.

Disminución de las Tasas de Interés

Recientemente, el Consejo Directivo del INFONACOT aprobó en su 67ª sesión una disminución en las tasas de interés del producto “Crédito en Efectivo” para créditos con plazos de 6 a 30 meses, representando niveles que alcanzan hasta el 20% de descuento. El Consejo Directivo tomó en consideración la fortaleza y sustentabilidad del Instituto para aprobar la reducción viable de tasas aprobada en la 67ª sesión del Consejo Directivo. Además, se tomaron en consideración los factores que determinan los ingresos y egresos del Instituto bajo diversos escenarios. La reducción de tasas podría tener como efecto menores ingresos provenientes de intereses de créditos, si bien el Instituto estima que ello podría verse compensado con mayor demanda de cartera.

Reducción de Primas en el Esquema de Seguros y Fondo de Protección al Desempleo

Tal como fue anunciado mediante la publicación de un evento relevante el 15 de agosto de 2019, el INFONACOT se encuentra en proceso de implementar un fondo de protección al desempleo, a ser fondeado con los recursos que ya aportan los trabajadores para el pago de sus créditos. En caso de implementarse, el objeto de este fondo sería cubrir el importe de hasta seis pagos (o la cantidad de pagos que, en su caso, se determine) que un trabajador no pueda realizar en caso de encontrarse en situación de desempleo. Asimismo, este fondo sustituiría los seguros que para este efecto tiene contratados el INFONACOT, con lo cual se pretende obtener ahorros significativos sin afectar los derechos de los trabajadores. La implementación de este esquema se encuentra en proceso de verificación con las autoridades competentes y de aprobaciones internas.

Si bien se estima que la eventual implementación del fondo pueda tener un efecto benéfico para los trabajadores acreditados y en las finanzas del INFONACOT, un aumento sustancial en la tasa de

desempleo pudiera dar como resultado un deterioro en la recuperación de la cartera del Instituto, más allá de la protección ofrecida por el esquema de Seguros o por la participación del fondo. No obstante, y en dado caso, la protección del fondo sería superior al enfrentar la contingencia con mayores recursos, derivado de menores gastos, y de la eventual contratación de mecanismos que permiten trasladar el riesgo. Aun así, el desempleo pudiera ocasionar un efecto adverso en la situación financiera del INFONACOT.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

II.1 Emisor

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

II.2 Órgano de INFONACOT que aprobó llevar a cabo la Emisión

Por medio del acuerdo aprobatorio CD-R 35-090614, emitido el 9 de junio de 2014, el Consejo Directivo de INFONACOT aprobó el establecimiento de un programa con carácter revolvente para la emisión y colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo entre el público inversionista del mercado de valores mexicano por un monto de hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS.

Por último, en virtud del acuerdo aprobatorio CD 18-310119, emitido el 31 de enero de 2019, el Consejo Directivo de INFONACOT aprobó la sexta Emisión de Certificados Bursátiles.

II.3 Tipo de Valor y Clave de Pizarra

Certificados Bursátiles con clave de pizarra “FNCOT 19”.

II.4 Monto Total Autorizado del Programa

Mediante oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014, esa H. Comisión autorizó la inscripción preventiva en el RNV de certificados bursátiles de corto plazo y/o largo plazo, al amparo de un programa de colocación dual con carácter revolvente hasta por un monto de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS.

II.5 Vigencia del Programa

5 (cinco) años a partir su autorización por parte de la CNBV.

II.6 Monto de la Emisión

Hasta \$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

II.7 Valor Nominal

Los CB's fueron emitidos con un Valor Nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

II.8 Precio de Colocación

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por cada CB.

II.9 Tipo de Oferta Pública

Primaria Nacional.

II.10 Mecanismo de Asignación

Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante construcción de libro (*ver Sección III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN*”).

II.11 Vigencia de la Emisión

Los CB's tienen una vigencia de 1,092 (mil noventa y dos) días equivalente a aproximadamente 3 (tres) años.

II.12 Fecha de Vencimiento

19 de agosto de 2022.

II.13 Fecha de la Construcción del Libro

21 de agosto de 2019.

II.14 Fecha de la Emisión

23 de agosto de 2019.

II.15 Fecha de Registro y Cruce en la BMV

23 de agosto de 2019.

II.16 Fecha de Liquidación

23 de agosto de 2019.

II.17 Garantía

Los CB's son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

II.18 Destino de los Recursos

El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para el cumplimiento del objeto establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

II.19 Derechos de los Tenedores

Cada CB representa para su titular el derecho al cobro del Principal e Intereses adeudados por el Emisor desde la Fecha de Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.

II.20 Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles

De conformidad con el Calendario de Pagos a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y en tanto no sean amortizados totalmente, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a una tasa de interés (la "Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles") que el Representante Común calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y que regirá para cada Periodo de Intereses de conformidad con el procedimiento de cálculo que se describe a continuación.

En tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, conforme al Calendario de Pagos y que regirá durante cada Periodo de Intereses de acuerdo a lo siguiente:

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 17 (diecisiete) puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) (la "TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

Donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (expresada en porcentaje).
- TR = TIIIE (o la tasa que la sustituya) (expresada en porcentaje).
- PL = Plazo de la TIIIE (o la tasa que la sustituya) en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará la “Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles”.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

Donde:

- I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.
- VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, con al menos 2 (Dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer a la CNBV, a través de STIV-2 o de los medios que ésta determine, y por escrito a Ineval, el importe de los intereses a pagar en moneda nacional y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través de EMISNET o del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses ordinarios a pagar en moneda nacional, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses es de 8.45% (ocho punto cuarenta y cinco) por ciento.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando el Emisor haya realizado el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de

los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Pago correspondiente.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el Macrotítulo que ampara los Certificados Bursátiles no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

El Macrotítulo que ampara los Certificados Bursátiles permanecerá en depósito en Indeval, en cuyas oficinas se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses e igualmente, contra entrega del Macrotítulo, se amortizará el Principal de los Certificados Bursátiles en la fecha de su vencimiento.

En el caso que respecto de algún pago de Intereses en la Fecha de Pago correspondiente no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

II.21 Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de Principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios sobre el Principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el último Periodo de Intereses, más 1% (uno) por ciento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma Principal haya quedado íntegramente cubierta.

El pago de los intereses moratorios se realizará mediante depósito al Representante Común o pago en las oficinas del mismo ubicadas en Cordillera de los Andes No. 265 Segundo Piso. Col. Lomas de Chapultepec Alc. Miguel Hidalgo C.P. 11000 Ciudad de México, México.

II.22 Calendario de Pagos

Los Intereses que devenguen los CBs se liquidarán cada 28 (veintiocho) días durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el “**Calendario de Pagos**”):

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Término del Periodo de Intereses	Días del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Interés
1	23 de agosto de 2019	20 de septiembre de 2019	28	20 de septiembre de 2019
2	20 de septiembre de 2019	18 de octubre de 2019	28	18 de octubre de 2019
3	18 de octubre de 2019]	15 de noviembre de 2019	28	15 de noviembre de 2019
4	15 de noviembre de 2019	13 de diciembre de 2019	28	13 de diciembre de 2019
5	13 de diciembre de 2019	10 de enero de 2020	28	10 de enero de 2020
6	10 de enero de 2020	7 de febrero de 2020	28	7 de febrero de 2020
7	7 de febrero de 2020	6 de marzo de 2020	28	6 de marzo de 2020
8	6 de marzo de 2020	3 de abril de 2020	28	3 de abril de 2020
9	3 de abril de 2020	1 de mayo de 2020	28	1 de mayo de 2020
10	1 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020	28	29 de mayo de 2020
11	29 de mayo de 2020	26 de junio de 2020	28	26 de junio de 2020

12	26 de junio de 2020	24 de julio de 2020	28	24 de julio de 2020
13	24 de julio de 2020	21 de agosto de 2020	28	21 de agosto de 2020
14	21 de agosto de 2020	18 de septiembre de 2020	28	18 de septiembre de 2020
15	18 de septiembre de 2020	16 de octubre de 2020	28	16 de octubre de 2020
16	16 de octubre de 2020	13 de noviembre de 2020	28	13 de noviembre de 2020
17	13 de noviembre de 2020	11 de diciembre de 2020	28	11 de diciembre de 2020
18	11 de diciembre de 2020	8 de enero de 2021	28	8 de enero de 2021
19	8 de enero de 2021	5 de febrero de 2021	28	5 de febrero de 2021
20	5 de febrero de 2021	5 de marzo de 2021	28	5 de marzo de 2021
21	5 de marzo de 2021	2 de abril de 2021	28	2 de abril de 2021
22	2 de abril de 2021	30 de abril de 2021	28	30 de abril de 2021
23	30 de abril de 2021	28 de mayo de 2021	28	28 de mayo de 2021
24	28 de mayo de 2021	25 de junio de 2021	28	25 de junio de 2021
25	25 de junio de 2021	23 de julio de 2021	28	23 de julio de 2021
26	23 de julio de 2021	20 de agosto de 2021	28	20 de agosto de 2021
27	20 de agosto de 2021	17 de septiembre de 2021	28	17 de septiembre de 2021
28	17 de septiembre de 2021	15 de octubre de 2021	28	15 de octubre de 2021
29	15 de octubre de 2021	12 de noviembre de 2021	28	12 de noviembre de 2021
30	12 de noviembre de 2021	10 de diciembre de 2021	28	10 de diciembre de 2021
31	10 de diciembre de 2021	7 de enero de 2022	28	7 de enero de 2022
32	7 de enero de 2022	4 de febrero de 2022	28	4 de febrero de 2022
33	4 de febrero de 2022	4 de marzo de 2022	28	4 de marzo de 2022
34	4 de marzo de 2022	1 de abril de 2022	28	1 de abril de 2022
35	1 de abril de 2022	29 de abril de 2022	28	29 de abril de 2022
36	29 de abril de 2022	27 de mayo de 2022	28	27 de mayo de 2022
37	27 de mayo de 2022	24 de junio de 2022	28	24 de junio de 2022
38	24 de junio de 2022	22 de julio de 2022	28	22 de julio de 2022
39	22 de julio de 2022	19 de agosto de 2022	28	19 de agosto de 2022

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los Intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento, calculándose en todo caso los Intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

II.23 Amortización de Principal

El Principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago contra la entrega del título correspondiente en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia electrónica.

En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de Principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento.

El Emisor no podrá amortizar de manera anticipada los Certificados Bursátiles de la Emisión.

II.24 Depósito en Indeval

El Macrotítulo será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, aplicables a los CB's y que de conformidad con las Leyes Aplicables deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en las Leyes Aplicables.

II.25 Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses

Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, en el domicilio del Indeval, ubicado en Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, México, contra la entrega del Macrotítulo mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval.

Los Intereses se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada Período de Intereses, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos.

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 282 de la LMV, el Macrotítulo no cuenta con cupones adheridos, haciendo las veces de éstos para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

II.26 Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles correspondientes a la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Causales de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes por todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la Emisión de Certificados Bursátiles

Adicionales) una Causal de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Macrotítulo que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Macrotítulo que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho Macrotítulo hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Macrotítulo (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho Macrotítulo será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Macrotítulo que documente la Emisión, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión, en el entendido que el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

II.27 Fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados.

Los pagos realizados por los Trabajadores de créditos que no estén afectos a emisiones estructuradas constituirán la principal fuente de recursos del INFONACOT.

II.28 Intermediario Colocador

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

II.29 Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

II.30 Funciones del Representante Común

Comparecencia.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple suscribe el Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicables.

Deberes del Representante Común.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir el Macrotítulo habiendo verificado que se cumpla con la Ley Aplicable;
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los Recursos Derivados de la Emisión conforme al Macrotítulo
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones; así como rendir cuentas a la Asamblea de Tenedores respecto del desempeño de sus funciones cuando estas le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo;
- d. Solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier otro tercero que le preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la entrega de la información y documentación que sea necesaria en los plazos y periodicidad que éste señale, para la revisión del cumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles y demás aspectos relacionados con los Certificados Bursátiles y la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones;
- e. Solicitar a la Asamblea de Tenedores, y llevar a cabo cuando ésta lo apruebe, la contratación de terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia o revisión. En cuyo caso, el Representante Común seguirá siendo responsable frente a los Tenedores, dichos terceros y la CNBV por el debido cumplimiento de sus funciones;
- f. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- g. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- h. Calcular y publicar los cambios en las tasas de interés de los Certificados Bursátiles;
- i. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de EMISNET, 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago que corresponda el monto de pago de Intereses;
- j. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes a los Certificados Bursátiles;
- k. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor en relación con la presente Emisión;

1. Solicitar al Emisor que inmediatamente después de que ocurra algún incumplimiento en términos del Artículo 68 de la Circular Única y de los Documentos de la Operación, éste se haga del conocimiento del público a través de un evento relevante, en el entendido que, si dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la solicitud de publicación de evento relevante el Emisor no hubiere llevado a cabo dicha publicación, el Representante Común podrá llevar a cabo la publicación del mismo; y
- m. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Límites a la Responsabilidad del Representante Común.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de la Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común podrá realizar una vez al año visitas al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales, o cualquier otro tercero que preste servicios al Emisor, en relación con los valores, para verificar el debido cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Documentos de la Operación.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los Documentos de la Operación de los Certificados Bursátiles. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la Ley aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

Sustitución del Representante Común.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un Representante Común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

II.31 Asambleas de Tenedores de los CB's; Reglas de Instalación y Facultades

La asamblea general de Tenedores de CB's representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Macrotítulo que ampara la Emisión y las Leyes Aplicables, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

Las reglas para concurrir a una asamblea de Tenedores y las demás características de éstas se describen en el Macrotítulo que ampara la Emisión.

II.32 Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor

El Emisor no asume otra obligación respecto del Macrotítulo que ampara la presente emisión, salvo aquellas derivadas del pago de Principal e Intereses (ordinarios y, en su caso, moratorios) estipulados en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la presente Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

- (a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
- (b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
- (c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
- (d) Entregar al Representante Común cualquier información y documentación que éste le solicite, para verificar el cumplimiento del Emisor conforme a los Documentos de la Operación, en el entendido que el Representante Común deberá actuar en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
- (e) Utilizar los Recursos Derivados de Emisión para los fines estipulados en el Macrotítulo; y
- (f) Mantener el registro y control de las operaciones e información financiera, de conformidad a la normatividad establecida por la CNBV.

II.33 Causales de Vencimiento Anticipado

En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada una, una “**Causal de Vencimiento Anticipado**”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, salvo que los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario:

- a. Falta de Pago Oportuno de Intereses. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de Intereses con excepción de la última Fecha de Pago, la cual es en la Fecha de Vencimiento.
- b. Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- c. Información Falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- d. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
- e. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurriera cualquiera de los eventos mencionados, y en su caso, una vez transcurridos los plazos de gracia, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal de los Certificados Bursátiles, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la BMV (a través de Emisnet o del SEDI o de los medios que determine), a la CNBV y a Indeval por escrito en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, precisando el momento en que se tendrán por vencidos los Certificados Bursátiles.

II.34 Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los Intereses pagados conforme a los CB's, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles inversionistas en los Certificados Bursátiles deberán consultar a sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los CB's incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

II.35 Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

II.36 Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

“AAA(mex)”. Las calificaciones nacionales “AAA” indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en México.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.

II.37 Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

La calificación asignada de “HR AAA” con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles contempla la participación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; quien actuará como Intermediario Colocador. Los Certificados Bursátiles serán colocados bajo la modalidad de mejores esfuerzos de acuerdo al contrato de colocación respectivo, el Intermediario Colocador tomará las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en lo que puede invertir su clientela.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, el cual tiene como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, el Intermediario podrá colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, el criterio de asignación es a “tasa única” y todas las posturas de compra que sean ingresadas en el libro electrónico por debajo de la sobretasa final se asignarán en su totalidad, sin importar el horario de recepción. Las posturas de compra que ingresen a la sobretasa final, se asignarán a “prorrata” hasta el monto total de la colocación. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro. Asimismo, tanto el Emisor como el Intermediario Colocador se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat recibirá órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerrará una vez que el Intermediario Colocador y el Emisor así lo determinen, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicará un día antes de la fecha de construcción del libro. En esta misma fecha, se publicará un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema EMISNET de la BMV www.bmv.com.mx. La fecha de construcción de libro es el 21 de agosto de 2019.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizará 2 (dos) Días Hábiles después a la fecha de construcción del libro.

El Intermediario Colocador mantiene relaciones de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de

mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles). El Intermediario Colocador considera que su actuación como Intermediario Colocador en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

El Intermediario Colocador puede colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles con partes relacionadas a dicho Intermediario Colocador, en cuyo caso dichas partes relacionadas participan en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas que deseen participar en la oferta.

No fueron colocados Certificados Bursátiles entre personas integrantes del Grupo Empresarial (según dicho término se define en la fracción X del artículo 2 de la LMV) al que pertenece el Intermediario Colocador. Ni el Emisor ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la LMV) con el Emisor o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona adquirió más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en su conjunto.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

IV. GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN

Al monto de la presente Emisión, se deducirán los gastos relacionados con la misma, que ascienden a aproximadamente a \$5,609,922.09 (cinco millones seiscientos nueve mil novecientos veintidós Pesos 09/100 M.N.), lo que resultará en recursos netos de la presente Emisión para INFONACOT por \$1,994,390,077.91 (un mil novecientos noventa y cuatro millones trescientos noventa mil setenta y siete Pesos 91/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación:

CONCEPTO	MONTO
1. Comisión del Intermediario Colocador	\$2'784,000.00
2. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$700,000.00
3. Cuota de listado en la BMV	\$462,318.53
4. Honorarios del Representante Común	\$261,000.00
5. Honorarios de los asesores legales independientes	\$324,800.00
6. Honorarios de las Agencias Calificadoras	\$947,883.56
6.1 Fitch	\$947,883.56
6.2 HR Ratings	\$0.00
7. Honorarios del Auditor Externo	\$23,200.00
8. Otros gastos: plataforma electrónica, gastos de roadshow, etc.	\$106,720.00
Total de Gastos Relacionados con la Emisión:	\$5,609,922.09

Los montos descritos incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 2) el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

V. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla refleja la estructura de capital del Instituto, una vez que haya concluido la oferta, asumiendo que se coloque la totalidad de los 20'000,000 de CB's:

	ACTUAL	CONTRATACIÓN	AMORTIZACIÓN	PROFORMA
<u>ACTIVO</u>				
DISPONIBILIDADES	1,728,724,687.04	2,000,000,000.00		3,728,724,687.04
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	22,057,533,372.03			22,057,533,372.03
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	(1,930,977,070.45)			(1,930,977,070.45)
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	20,126,556,301.58			20,126,556,301.58
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	1,184,090,926.06			1,184,090,926.06
OTRAS ACTIVOS (NETO)	319,568,805.56			319,568,805.56
TOTAL DEL ACTIVO	23,358,940,720.24			25,358,940,720.24
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>				
CAPTACIÓN TRADICIONAL				
Títulos de Crédito Emitidos				
Certificados Quirografarios a corto plazo	2,008,226,111.11			2,008,226,111.11
Certificados Quirografarios a largo plazo	4,012,942,222.22	2,000,000,000.00		6,012,942,222.22
PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS				
Préstamos de instituciones de banca múltiple	1,003,654,375.00			1,003,654,375.00
OTROS PASIVOS	2,715,807,641.85			2,715,807,641.85
Total pasivo	9,740,630,350.18			11,740,630,350.18
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL CONTRIBUIDO	10,414,291,720.50			10,414,291,720.50
CAPITAL GANADO	3,204,018,649.56			3,204,018,649.56
Total capital contable	13,618,310,370.06			13,618,310,370.06
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	23,358,940,720.24			25,358,940,720.24

Fuente: INFONACOT *Cifras en Pesos

VI. PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

VI.1 Nombre de Personas con Participación Relevante

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
EMISOR		
Dr. Alberto Ortiz Bolaños	Director General	INFONACOT
Roberto Raymundo Barrera Rivera	Director General Adjunto de Crédito y Finanzas	
Luis Manuel Santiago Jaime	Subdirector General de Finanzas	
Juan Simitrio Rodríguez Herrera	Abogado General, equivalente a Director Jurídico	
INTERMEDIARIO COLOCADOR		
Vinicio Álvarez Acevedo	MD & Head Debt Capital Markets	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Jesús Alejandro Santillán Zamora	Director – Debt Capital Markets	
Daniel Verdugo Pedemonte	Associate	
Olimpia Berenice González Avendaño	Subdirector Jurídico de Emisiones	
Rodrigo Romero Sánchez	Consultor Jurídico	
REPRESENTANTE COMÚN		
Patricia Flores Milchorena	Delegado Fiduciario	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Lilene Zarate Ramírez	Delegado Fiduciario	
AGENCIAS CALIFICADORAS		
Mónica Ibarra	Directora Senior	Fitch México, S.A. de C.V.
Fernando Sandoval Oseguera	Director Ejecutivo de Instituciones Financieras	HR Ratings de México, S.A. de C.V.
ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE		
Juan Antonio Martín Díaz Caneja	Socio	White & Case, S.C.
Carlos Enrique Mainero Ruíz	Socio	

VII. INFORMACIÓN FINANCIERA

Información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia al reporte anual del Emisor de 2018 (el “Reporte Anual”), así como al de información financiera trimestral correspondiente al cierre del 30 de junio de 2019 (el “Reporte Trimestral”)

El Reporte Anual del Emisor por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 se presentó por INFONACOT a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2019, y el mismo se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.bmv.com.mx/docspub/visor/visorXbrl.html?docins=../anexon/anexon_918236_2018_1.zip

<https://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20anual%202018.pdf>

El Reporte Trimestral del segundo trimestre del ejercicio 2019, presentado por INFONACOT a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2019, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_941449_2019-02_1.pdf

<https://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202DO.%20TRIMESTRE%202019.pdf>

VII.1 Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN I. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS**” del Reporte Trimestral.

VII.2 Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN I. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS**” del Reporte Trimestral.

VII.3 Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 13 TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS Y FIDUCIARIOS**” del Reporte Trimestral

VII.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de INFONACOT

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Reporte Trimestral.

Resultados de la operación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Reporte Trimestral.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Reporte Trimestral.

Control interno

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA – SISTEMA DE CONTROL INTERNO**” del Reporte Trimestral.

VII.5 Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN II. NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 9 ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**” del Reporte Trimestral.

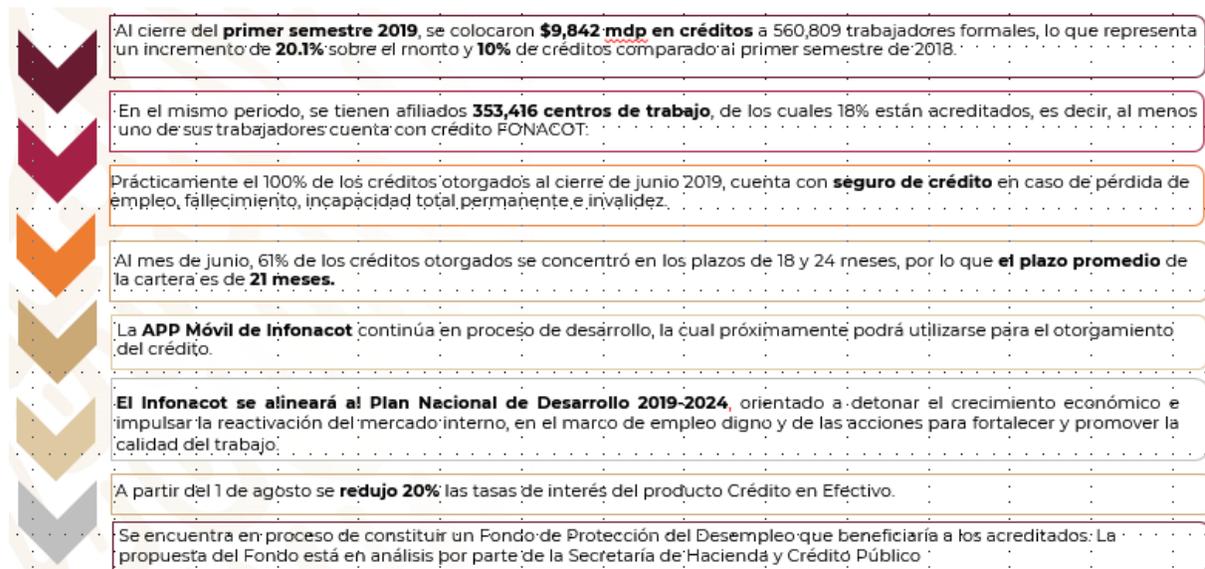
[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

VIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Para efectos de la presente sección, se incorporan por referencia (i) los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al segundo trimestre de 2019, presentados a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2019, (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2019, y (iii) los estados financieros por los ejercicios 2018, 2017 y 2016 que se incorporan a dicho Reporte Anual, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y en la del Emisor en la siguiente dirección www.fonacot.gob.mx

En adición a la información y documentos referidos, a continuación se presenta cierta información relevante para el público inversionista.

Eventos Relevantes 2019



Al cierre del primer semestre 2019 , se colocaron \$9,842 mdp en créditos a 560,809 trabajadores formales, lo que representa un incremento de 20.1% sobre el monto y 10% de créditos comparado al primer semestre de 2018.
En el mismo periodo, se tienen afiliados 353,416 centros de trabajo , de los cuales 18% están acreditados, es decir, al menos uno de sus trabajadores cuenta con crédito FONACOT.
Prácticamente el 100% de los créditos otorgados al cierre de junio 2019, cuenta con seguro de crédito en caso de pérdida de empleo, fallecimiento, incapacidad total permanente e invalidez.
Al mes de junio, 61% de los créditos otorgados se concentró en los plazos de 18 y 24 meses, por lo que el plazo promedio de la cartera es de 21 meses .
La APP Móvil de Infonacot continúa en proceso de desarrollo, la cual próximamente podrá utilizarse para el otorgamiento del crédito.
El Infonacot se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 , orientado a detonar el crecimiento económico e impulsar la reactivación del mercado interno, en el marco de empleo digno y de las acciones para fortalecer y promover la calidad del trabajo.
A partir del 1 de agosto se redujo 20% las tasas de interés del producto Crédito en Efectivo.
Se encuentra en proceso de constituir un Fondo de Protección del Desempleo que beneficiaría a los acreditados: La propuesta del Fondo está en análisis por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto

Con fecha 29 de julio de 2019, la Emisora publicó los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del Instituto mediante la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de dicho consejo. A continuación, los acuerdos adoptados:

CD 54-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores aprueba el Orden del Día de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria."

CD 55-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18, Fracción XII de la Ley del Instituto FONACOT, aprueba el Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 26 de abril de 2019."

CD 56-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de conformidad con el Artículo 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y con

fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores:

1. Toma conocimiento del estado que guardan los acuerdos: CD 31-240413; CD 37-240415; CD 24-280417; CD 29-280417; CD 41-270418; CD 75-251018; CD 29-080319; CD 30-080319; CD 41-260419; CD 43-260419; y CD 45-260419;

2. Como resultado de las acciones realizadas da por atendidos los acuerdos: CD 30-080319 y CD 41-260419; así como las recomendaciones transversales 1, 2 y 4 y, específica 2 del acuerdo CD 43-260419; y

3. Toma conocimiento de los acuerdos ejecutados por el Director General dando por cumplidos los siguientes: CD 35-260419; CD 36-260419; CD 37-260419; CD 38-260419; CD 39-260419; CD 40-260419; CD 42-260419; CD 44-260419; CD46-260419; CD 47-260419; CD 48-260419; CD 49-260419; CD 50-260419; CD 51-260419; y CD 52-260419.”

CD 57-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9 Fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se da por enterado del Informe del Director General, presentado conforme con lo establecido por el Artículo 59 fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales."

CD 58-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el Artículo 9 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Fonacot y el Artículo 304 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de diciembre de 2014, aprueba los estados financieros consolidados al cierre de junio de 2019 y se da por enterado de la Situación Financiera del Instituto al 30 de junio de 2019".

CD 59-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 8, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como en el Artículo 291 y el Anexo 37, criterio contable D-3 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprueba la capitalización de \$1,475,012.2 miles de pesos correspondiente a la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018."

CD 60-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y con la opinión favorable de los Comités de Operaciones, de Crédito, y de Crédito, Castigos y Quebrantos, tomó conocimiento de la reducción de primas en el esquema de seguros".

Se aclara que dicha reducción iniciará a partir del 1 de agosto de 2019, y el Comité Directivo instruyó al Director General del INFONACOT que informara sobre el impacto de las nuevas primas en el esquema de seguro de crédito en las siguientes sesiones del Consejo Directivo. Al respecto, se tiene la intención de que el impacto por la reducción de primas sea informado por el Director General al Consejo Directivo en la sesión a ser celebrada en el mes de octubre del presente año.

CD 61-260719

“El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el artículo 9 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y con la opinión favorable de los Comités de Operaciones, Crédito, y Crédito Castigos y Quebrantos, aprueba las tasas de interés del producto Crédito en Efectivo.”

Se aclara que dicha disminución en las tasas de interés del producto “Crédito en Efectivo” fue aprobada para créditos con plazos de 6 a 30 meses, representando niveles que alcanzan hasta el 20% de descuento.

CD 62-260719

“El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 58, fracciones II y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los Artículos 15 y 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en los Artículos 1, fracción III; 6 y 17, segundo párrafo de la Ley Federal de Deuda Pública, Artículo 1 del La Ley del Instituto FONACOT, en el Artículo 9 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, y demás disposiciones aplicables, autoriza modificar en el flujo de efectivo del ejercicio 2019.”

CD 63-260719

“El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.

CD 64-260719

“El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 58 fracción II y IV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en los Artículos 1, fracción III, 6 tercer párrafo, y 17 segundo párrafo de la Ley Federal de Deuda Pública, en el artículo 9 fracción III y último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en el artículo 24 fracción I de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, autoriza a la Administración para llevar a cabo en el año 2019, la contratación de un Programa de Colocación de Certificados Bursátiles Quirografarios de Corto y Largo Plazo.

A efecto de estar en condiciones de realizar la contratación del Programa de Colocación de Certificados Bursátiles Quirografarios de Corto y Largo Plazo, el Consejo autoriza a la Administración del Instituto para que celebre los actos y las gestiones necesarias y solicite las autorizaciones respectivas, y autoriza la contratación de los intermediarios colocadores y terceros necesarios para llevar a cabo la contratación de dicho Programa.”

CD 65-260719

“El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales nombra al Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano, Secretario de este Órgano de Gobierno.”

CD 66-260719

“El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con los artículos 14, 20 y 31, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80. Fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Transitorio Tercero del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los titulares de las unidades de administración y finanzas de las dependencias de la Administración Pública Federal, y con fundamento en el Artículo 58, fracción XI de la Ley Federal de

las Entidades Paraestatales y en el Artículo 9, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, a propuesta del Director General, Dr. Alberto Ortiz Bolaños, aprueba el nombramiento del Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, como Subdirector General de Administración con fecha efectiva del 26 de julio de 2019."

CD 67-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el Artículo 9, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, a propuesta del Director General, Dr. Alberto Ortiz Bolaños, aprueba el nombramiento de la C. Ruth Graciela Bravo Martínez, como Subdirectora General Comercial, con fecha efectiva del 26 de julio de 2019."

CD 68-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el Artículo 9, Fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, toma conocimiento del Plan de Trabajo para el ejercicio 2019 de la Oficina del Abogado General y de la Subdirección General de Productos Digitales."

CD 69-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en artículo 18 fracción V y 28 fracción III de la Ley del Instituto FONACOT, aprueba la actualización del Modelo de Sistema de Control Interno, Objetivos, Lineamiento y Políticas, del Instituto FONACOT con clave MA 25.01."

Se aclara que en esta actualización se plasma la corresponsabilidad de todos los funcionarios del INFONACOT, en donde principalmente, los Directores de Área y los Directores de Plaza se adhieren para implementar y mantener el Control Interno en las áreas a su cargo, dado que los titulares de las dependencias son también responsables de llevar el Control Interno.

Finalmente, se destacó el fortalecimiento de la fiscalización, conforme a la cual se otorga al Órgano Interno de Control la atribución de sustanciar las investigaciones, con lo que se alinea a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas y con el Sistema Nacional Anticorrupción.

CD 70-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, y en los Artículo 149 y 150 fracción V y 169 fracción I de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprueba la actualización de los Objetivos y Lineamientos del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT."

CD 71-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en los Artículos 130, 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como la Décima Sexta de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto FONACOT, se da por enterado para los efectos procedentes, de la adecuación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio 2019."

CD 72-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, toma conocimiento de los informes de actividades presentados a este Consejo respecto de los Comités de Apoyo: de Operaciones, de Administración Integral de

Riesgos, de Crédito y de Auditoría, Control y Vigilancia, así como del Comité Interno de Crédito, Castigos y Quebrantos del Instituto FONACOT.”

A continuación, se transcribe el extracto del proyecto de acta de la Sexagésima Séptima Sesión celebrada el 26 de julio de 2019:

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES; EXTRACTO DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CEBRADURA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019 LXVII (67/260719)

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Consejo Directivo del INFONACOT en la Sala de Consejo Directivo, ubicada en el piso 5 de la Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, con objeto de llevar a cabo la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria bajo la Presidencia de la Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Consejeros Proprietarios: el Lic. Juan Moisés Calleja Castañón, Asesor de la Confederación de Trabajadores de México (CTM); el Lic. Javier Freyre Rubio, Oficial Mayor de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC); el Lic. Fernando Rivas Aguilar, Presidente de la Comisión de Empleo y Fomento a la Productividad del Congreso del Trabajo (CT); el Ing. Felipe Paredo Ávalos, Secretario de Trabajo y Conflictos de la Federación de Agrupaciones Obreras y Campesinas CROM del Estado de Jalisco y Representante Propietario de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM); el Lic. Luis Miguel Pando Leyva, Director General del Consejo Coordinador Empresarial (CCE); el Lic. César Maillard Canudas, Vicepresidente de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN); y el Ing. Gerardo Valdívira Urrea, Vicepresidente Regional Noroeste de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio y Servicios Turísticos (CONCANACO-SERVYTUR).

Consejeros Suplentes: el Dr. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía (SE); el Dr. José De Luna Martínez, Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y el Lic. Mario Julio Córdova Motte, Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER antes SAGARPA).

Por parte de la Secretaría de la Función Pública asistió el Ing. René Sánchez Puig, Comisario Público Suplente.

Por el Instituto FONACOT, acudieron el Dr. Alberto Ortiz Bolaños, Director General; el Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera, Director General Adjunto de Crédito y Finanzas; la Mtra. Nancy Brenda Zayola Olivera, Directora General Adjunta Comercial; el Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime, Subdirector General de Finanzas; el Lic. Juan Simitrio Rodríguez Herrera, Abogado General; y el C. Javier Ulloa Hernández, Subdirector General de Productos Digitales.

Como invitados especiales acudieron el Dr. Edgar Horacio Esquivel Martínez, Director General Adjunto de Coordinación y Política del Sistema Financiero de Fomento "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano, Director General de Asuntos Jurídicos y el Mtro. Alejandro Encinas Nájera, Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales. El Mtro. Ernesto Torres Martínez, Subdirector General de Contraloría, Planeación y Evaluación, fungió como Prosecretario del Consejo Directivo.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

La Presidente del Órgano de Gobierno, maestra Luisa María Alcalde Luján, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo, y agradeció su presencia para la celebración de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria, y pidió al maestro Ernesto Torres Martínez, Prosecretario

del Consejo Directivo, tomar la lista de asistencia e informar si se contaba con el quórum requerido para iniciar la sesión.

Una vez tomada la asistencia de los consejeros, el maestro Ernesto Torres Martínez, indicó que existía el quórum legal para celebrar la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La maestra Luisa María Alcalde Luján, pidió al Prosecretario procediera lectura al Orden del Día correspondiente.

El maestro Ernesto Torres Martínez expresó que, en virtud de lo extenso del Orden del Día para la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria, se realizaron algunos cambios para dar prioridad a aquellos asuntos de mayor relevancia, por lo que con la anuencia de la maestra Luisa María Alcalde Luján, procedió a la lectura del Orden del Día, como sigue: 1) Lista de Asistencia y Declaración Legal del Quórum; 2) Lectura y Aprobación del Orden del Día; 3) Lectura y Aprobación del Acta de la 66ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el día 26 de abril de 2019; 4) Informe del Seguimiento de los Acuerdos Dictados por el Consejo Directivo; 5) Informe que presenta el Director General del Instituto FONACOT con cifras al 30 de junio de 2019; 6) Estados Financieros Consolidados del 01 de enero al 30 de junio de 2019, Situación Financiera del Instituto FONACOT, y Capitalización de Utilidades del Ejercicio 2018; 7) Análisis de Cambios en las Condiciones de Crédito; 8) Modificación al Flujo de Efectivo del Instituto FONACOT para el Ejercicio Fiscal 2019 y Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020; 9) Programa de Colocación de Certificados Bursátiles Quirografarios de Corto y Largo Plazo; 10) Nombramiento del Secretario del Consejo Directivo y Nombramiento de Funcionarios del Instituto FONACOT; 11) Plan de Trabajo 2019 de la Oficina del Abogado General y de las Subdirecciones Generales de Productos Digitales y Tecnologías de la Información y Comunicación; 12) Actualización del Modelo de Sistema de Control Interno, Objetivos, Lineamientos y Políticas del Instituto FONACOT; 13) Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio 2019; 14) Informes de los Comités de Apoyo del Instituto FONACOT; y 15) Asuntos Generales.

Concluida la lectura, la maestra Luisa María Alcalde Luján, sometió a la aprobación de los Consejeros el nuevo Orden del Día, solicitando expresar su voto a favor, en contra o su abstención.

Consejero	Voto		
	A Favor	En contra	Abstención
STPS	Mtra. Luisa María Alcalde Luján		
SE	Dr. Ricardo Miranda Burgos		
SADER	Lic. Mario Julio Córdova Motte		
SHCP	Dr. José De Luna Martínez		
CROC	Lic. Javier Freyre Rubio		
CTM	Lic. Juan Moisés Calleja Castañón		
CT	Lic. Fernando Rivas Aguilar		
CROM	Ing. Felipe Paredo Ávalos		
CCE	Lic. Luis Miguel Pando Leyva		
CONCANACO-SERVYTUR	Ing. Gerardo Valdívira Urrea		
CONCAMIN	Lic. César Maillard Canudas		

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

1

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

2

Una vez expresada la votación, el Prosecretario del Consejo, maestro Ernesto Torres Martínez, certificó que, con once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, los integrantes del Órgano de Gobierno emitieron el siguiente Acuerdo:

CD 54-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores aprueba el Orden del Día de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria."

(...) 5. INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FONACOT CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2019

La presidente, maestra Luisa María Alcalde Luján, cedió la palabra al doctor Alberto Ortiz Bolaños para exponer el punto 5 en el Orden del Día, relativo al Informe que presenta el Director General del Instituto FONACOT con cifras al 30 de junio de 2019.

El doctor Alberto Ortiz Bolaños señaló que, de conformidad con el artículo 59, fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, rindió su informe con cifras al 30 de junio de 2019, destacando que el Instituto FONACOT a partir de los principios de austeridad y enfocando los esfuerzos institucionales en lo fundamental, lo estratégico y con mayor impacto, continuará realizando su labor cumpliendo su misión en apoyo a los trabajadores formales otorgándoles crédito en las mejores condiciones, que les permita alcanzar su bienestar social y el de sus familias.

En cuanto a la colocación mencionó que, durante los primeros seis meses de 2019, se ha otorgado 9 mil 842 millones de pesos, lo que representa un avance del 56.2 por ciento de la meta anual de 17 mil 500 millones de pesos y 24.4 por ciento superior a la meta acumulada en el semestre de 2018 por 7 mil 913 millones de pesos. Asimismo, indicó que, durante el primer semestre de 2019, la colocación tuvo un incremento del 20 por ciento, comparado con el mismo periodo del año anterior.

En lo que se refiere a Trabajadores que ejercieron el Crédito FONACOT comentó que, al 30 de junio se ha acumulado un total de 560 mil 809 trabajadores con crédito, lo que representa un incremento de 10.1 por ciento, en relación con el registrado durante el mismo periodo de 2018.

Referente a la Colocación por Dirección Regional señaló que, las cuatro regiones que conforman el área comercial han sobrepasado la colocación del mismo periodo durante 2018, sobresaliendo la Región Sur, cuyo crecimiento de más del 30 por ciento durante el primer semestre la sitúa en primer lugar de cumplimiento, mientras que la Región Norte colocó el mayor importe de crédito.

En lo relativo a la Colocación por Plazo, indicó que, al cierre de junio de 2019 el 61.3 por ciento de los créditos otorgados se concentra en los plazos de 18 y 24 meses, y el plazo promedio de la cartera es de 21 meses. Mencionó que, los trabajadores eligen en su mayoría el plazo de 24 meses para su crédito.

En cuanto a Medios de Disposición informó que, al cierre del primer semestre de 2019, el 52 por ciento de la colocación total se realizó mediante el Crédito Tradicional (Crédito en Efectivo); el 33 por ciento con Crédito Efectivo Mujer, el 11 por ciento a través del producto Viajeros por México y, por último, comentó que, a través del Crédito a Damnificados y Afiliación de Centros de Trabajo se colocó el 2 por ciento por cada de ellos.

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

3

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

4

resultado es que no se detectaron observaciones a los estados financieros, ni acciones de mejora.

En lo relativo al Pasivo Laboral mencionó que, el Instituto tiene únicamente un trabajador con la edad de 70 años que optó por el pago de una pensión vitalicia, pagadera mensualmente por un importe de 5,368.47 pesos. Indicó también que, al 30 de junio de 2019 el saldo de los fideicomisos ascendió a 21 millones 822 mil 819 pesos con 64 centavos, para primas de antigüedad y 169 millones 349 mil 601 pesos con 15 centavos para pensiones y jubilaciones.

Señaló que se cuenta con el estudio actual conforme a la Norma de Información Financiera "NIFD3 Beneficios a los Empleados" para determinar las aportaciones a los fideicomisos, con lo que concluyó su informe.

A cuestionamiento expreso del ingeniero Felipe Peredo Ávalos, el director general, Dr. Alberto Ortiz Bolaños, señaló que el plan para incrementar tanto la afiliación de centros de trabajo como el otorgamiento de crédito a los trabajadores formales, es facilitar los procesos de la aplicación en internet, la cual se encuentra en periodo de pruebas y en un lapso relativamente corto estará en función. Preciso que, se lanzará a la par una campaña de exhorto a los centros de trabajo para cumplir con su obligación y posibilitarles el concluir el proceso de inscripción de forma más ágil y segura.

De la misma manera, informó que el 25 de julio del año en curso, se firmó convenio con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se permita la firma electrónica como identificación de los Centros de Trabajo, lo que también agilizará el concluir el trámite de afiliación.

El consejero Gerardo Valdívila Urrea expresó que, el sector empresarial ha hecho un compromiso de acompañar al Instituto para sensibilizar a todas las empresas de su registro y los beneficios que esto genera tanto para la empresa como a sus trabajadores.

La maestra Luisa María Alcalde Luján indicó que, sin duda es un gran reto el dar cumplimiento a la obligatoriedad de las empresas de afiliarse al Instituto para que sus trabajadores puedan obtener el beneficio del Crédito FONACOT, y reconoció el esfuerzo y las estrategias que está llevando a cabo la administración para lograrlo.

El consejero Javier Freyre Rubio, pidió el apoyo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de incentivar a las empresas a cumplir con la Ley, no de forma amable porque no ha funcionado, sino más bien enfatizar que es una obligación legal y moral de todo centro de trabajo.

Al no haber más comentarios respecto del Informe del Director General, la presidente del Consejo, maestra Luisa María Alcalde Luján, pidió al Prosecretario del Consejo dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente.

El maestro Ernesto Torres Martínez, dio lectura al proyecto de acuerdo en los siguientes términos: "El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9 Fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se da por enterado del Informe del Director General, presentado conforme con lo establecido por el Artículo 59 fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales."

Concluida la lectura por parte del Prosecretario del Consejo, la presidente, maestra Luisa María Alcalde Luján pidió a los integrantes del Consejo Directivo expresar su aprobación, voto en contra o abstención.

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

5

Consejero	Voto		
	A Favor	En contra	Abstención
STPS	Mtra. Luisa María Alcalde Luján		
SE	Dr. Ricardo Miranda Burgos		
SHCP	Dr. José De Luna Martínez		
S A D E R	Lic. Mario Julio Córdova Motte		
CROC	Lic. Javier Freyre Rubio		
CTM	Lic. Juan Moisés Calleja Castañón		
CT	Lic. Fernando Rivas Aguilar		
GROM	Ing. Felipe Peredo Ávalos		
CCE	Lic. Luis Miguel Pando Leyva		
CONCANACO-SERVYTUR	Ing. Gerardo Valdívila Urrea		
CONCAMIN	Lic. César Mallard Canudas		

Una vez expresada la votación, el Prosecretario del Consejo, maestro Ernesto Torres Martínez, certificó que, con once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, los integrantes del Órgano de Gobierno emitieron el siguiente acuerdo:

CD 57-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9 Fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se da por enterado del Informe del Director General, presentado conforme con lo establecido por el Artículo 59 fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales."

6. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019, SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT, Y CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2018

La Presidente del Consejo Directivo, maestra Luisa María Alcalde Luján, cedió la palabra al doctor Alberto Ortiz Bolaños para exponer el punto 6 del Orden del Día, relativo a los Estados Financieros Consolidados del 01 de enero al 30 de junio de 2019, Situación Financiera del Instituto FONACOT, y Capitalización de Utilidades del Ejercicio 2018.

El doctor Alberto Ortiz Bolaños, con la anuencia de la Presidente del Consejo Directivo, maestra Luisa María Alcalde Luján, cedió la palabra para la presentación de este punto en el Orden del Día, al maestro Roberto Raymundo Barrera Rivera, quien indicó que se presentaba en primer lugar, el balance general que muestra la situación financiera al 30 de junio de 2019, en comparación con el 30 de junio de 2018.

Refirió que el renglón de total de activos, muestra una disminución de 4.1 por ciento; lo que indica que se ha reducido de manera muy importante el monto de disponibilidades. Preciso que al 30 de junio de 2018 se tenían cinco mil 200 millones de pesos disponibles, y al 30 de junio de 2019, únicamente se contaba con mil 700 millones de pesos, debido a una optimización de recursos. Asimismo, señaló que los excedentes fueron aplicados para pagar un financiamiento el pasado 6 de abril, por mil 600 millones de pesos.

Subrayó que, no obstante que se tienen menores disponibilidades, el monto de cartera aumentó 15.1 por ciento, con relación al mismo periodo de 2018.

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

6

Por otra parte, indicó que la cartera vencida disminuyó 4.1 por ciento; se han constituido reservas por 4.3 por ciento más, y la cartera neta de crédito creció 15 por ciento, en razón de que se han disminuido las disponibilidades.

En lo que se refiere a los renglones de pasivo y capital, indicó que en el renglón de financiamientos se observa una disminución de 11.9 por ciento, y en el del capital un incremento en el patrimonio más de 19 por ciento, resultado de la capitalización de utilidades del ejercicio 2017. Y un resultado en el ejercicio actual por aproximadamente mil 401 millones de pesos, es decir, 130 por ciento superior al resultado del ejercicio anterior. Por lo que el patrimonio refleja, un incremento de más de 18 por ciento.

Por lo que corresponde al Estado de Resultados, mencionó que los resultados obtenidos en el primer semestre de 2019, en comparación con el mismo periodo de 2018, aumentaron en 9.7 por ciento. Ingresos que provienen de los intereses que se aplican a los créditos que otorga el Instituto.

En cuanto al efecto neto de los ingresos, refirió que éstos se mantuvieron prácticamente en el mismo nivel que el periodo de enero a junio de 2018, con una variación de 0.4 por ciento.

Las estimaciones preventivas para riesgos crediticios disminuyeron 13.1 por ciento, en tanto que la recuperación de Cuentas de Orden se incrementó en 67 por ciento. Adicionalmente, en el rubro de gastos de operación y administración se refleja una reducción del 11.7 por ciento, por lo que los gastos totales en el primer semestre de este año descendieron 30 por ciento en relación con el mismo periodo del año anterior.

El licenciado Luis Miguel Pando Leyva, expresó su reconocimiento al Instituto por la racionalización de costos que está generando buenos resultados y, que en principio pareciera que afectaría la operación del Instituto.

La maestra Luisa María Alcalde Luján, enfatizó que cuando se inició esta nueva etapa del Instituto, uno de los principales retos y compromisos en conjunto, fue: Bajamos los costos, seamos más eficientes y tengamos mejores resultados, siempre y cuando no impactara en la operación, y el resultado es que estamos en la ruta correcta. Por lo que es de reconocer, a todos los que están haciendo este trabajo todos los días.

Continuando con su exposición el maestro Roberto Raymundo Barrera Rivera, expuso que, en consecuencia, se presentaba a consideración del Órgano de Gobierno, la capitalización de los resultados obtenidos en el Ejercicio 2018, por un importe de 1,475,012.2 miles de pesos.

Al no haber más comentarios al respecto, la maestra Luisa María Alcalde Luján pidió al Prosecretario del Consejo dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente.

El maestro Ernesto Torres Martínez, Prosecretario del Consejo Directivo, indicó que de este punto en el Orden se desprendían dos acuerdos, procediendo a la lectura del primer proyecto de acuerdo en los siguientes términos: "El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el Artículo 9 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Fonacot y el Artículo 304 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de diciembre de 2014, aprueba los estados financieros consolidados al cierre de junio de 2019 y se da por enterado de la Situación Financiera del Instituto al 30 de junio de 2019."

Concluida la lectura por parte del Prosecretario del Consejo, la presidente, maestra Luisa María Alcalde Luján pidió a los integrantes del Consejo Directivo expresar su aprobación, voto en contra o abstención.

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

7

Consejero	Voto		
	A Favor	En contra	Abstención
STPS	Mtra. Luisa María Alcalde Luján		
SE	Dr. Ricardo Miranda Burgos		
SHCP	Dr. José De Luna Martínez		
S A D E R	Lic. Mario Julio Córdova Motte		
CROC	Lic. Javier Freyre Rubio		
CTM	Lic. Juan Moisés Calleja Castañón		
CT	Lic. Fernando Rivas Aguilar		
GROM	Ing. Felipe Peredo Ávalos		
CCE	Lic. Luis Miguel Pando Leyva		
CONCANACO-SERVYTUR	Ing. Gerardo Valdívila Urrea		
CONCAMIN	Lic. César Mallard Canudas		

Una vez expresada la votación, el Prosecretario del Consejo, maestro Ernesto Torres Martínez, certificó que, con once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, los integrantes del Órgano de Gobierno emitieron el siguiente acuerdo:

CD 58-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el Artículo 9 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Fonacot y el Artículo 304 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de diciembre de 2014, aprueba los estados financieros consolidados al cierre de junio de 2019 y se da por enterado de la Situación Financiera del Instituto al 30 de junio de 2019."

El maestro Ernesto Torres Martínez, Prosecretario del Consejo Directivo, procedió a la lectura del segundo proyecto de acuerdo en los siguientes términos: "El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 8, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como en el Artículo 291 y el Anexo 37, criterio contable D-3 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprueba la capitalización de \$1,475,012.2 miles de pesos correspondiente a la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018."

Concluida la lectura por parte del Prosecretario del Consejo, la presidente, maestra Luisa María Alcalde Luján pidió a los integrantes del Consejo Directivo expresar su aprobación, voto en contra o abstención.

Consejero	Voto		
	A Favor	En contra	Abstención
STPS	Mtra. Luisa María Alcalde Luján		
SE	Dr. Ricardo Miranda Burgos		
SHCP	Dr. José De Luna Martínez		
S A D E R	Lic. Mario Julio Córdova Motte		
CROC	Lic. Javier Freyre Rubio		

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

8

Consejero	Voto		
	A Favor	En contra	Abstención
CTM	Lic. Juan Moisés Calleja Castañón		
CT	Lic. Fernando Rivas Aguilár		
CROM	Ing. Felipe Peredo Ávalos		
CCE	Lic. Luis Miguel Pando Leyva		
CONCANACO-SERVYTUR	Ing. Gerardo Valdivia Urrea		
CONCAMIN	Lic. César Maillard Canudas		

Una vez expresada la votación, el Prosecretario del Consejo, maestro Ernesto Torres Martínez, certificó que, con once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, los integrantes del Órgano de Gobierno emitieron el siguiente acuerdo:

CD 59-260719

El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 8, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como en el Artículo 291 y el Anexo 37, criterio contable D-3 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprueba la capitalización de \$1,475,012.2 miles de pesos correspondiente a la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

(...) 9. PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUIROGRAFARIOS DE CORTO Y LARGO PLAZO.

La Presidente del Consejo Directivo, cedió la palabra al doctor Alberto Ortiz Bolaños para exponer el punto 9 en el Orden del Día, relativo al Programa de Certificados Bursátiles Quirografarios de Corto y Largo Plazo.

El doctor Alberto Ortiz Bolaños con la anuencia de la maestra Luisa María Alcalde Luján, cedió la palabra al maestro Roberto Raymundo Barrera Rivera quien mencionó que el próximo 30 de agosto vence el Programa de Colocación de Certificados Bursátiles, actualmente vigente, programa por cinco años que permita emitir hasta 10 mil millones de pesos o su equivalente en UDIS.

Razón por la cual se solicita a este Órgano de Gobierno la autorización de un programa por cinco años y por un monto de 20 mil millones de pesos, de los cuales hasta 5 mil millones de pesos serían en deuda de corto plazo y el complemento podría tomarse a mediano y largo plazo ya fuese en pesos o en UDIS.

El doctor Edgar Horacio Esquivel Martínez, inquirió cómo se estaría realizando la emisión, a lo que el maestro Roberto Raymundo Barrera Rivera detalló que serían 2 mil millones de pesos en la segunda quincena de agosto 2019, al amparo del programa actual con un fecho de endeudamiento neto de 400 millones de pesos, a un plazo de tres años, y de 15 puntos básicos, que es inferior a la tasa que se tiene actualmente.

Precisó que se tienen otras oportunidades con costos adicionales que harían que la colocación se realizaría en lo que se denomina el OLIN o el Costo Integrado Promedio Anual de TIE más 15 a TIE más 35.

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Por otro lado, refirió que Nacional Financiera propone en el corto plazo de un quirografario a TIE más 30, pero este aún no se puede disponer.

Asimismo, indicó que con el Banco de Bienestar se tienen disponibles 40 mil millones de pesos, de los cuales se solicitaron 2 mil millones de pesos a tres años a una tasa de TIE más 10 puntos básicos, que es superior al rendimiento que tiene su tesorería e inferior a las otras fuentes de financiamiento de que dispone el Instituto.

Una vez concluida la presentación del numeral 9, en el Orden del Día, y al no haber comentarios al respecto, la maestra Luisa María Alcalde Luján, pidió a la Prosecretaría dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente.

El maestro Ernesto Torres Martínez procedió a la lectura del proyecto de acuerdo en los siguientes términos: "El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 58 fracción II y IV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en los Artículos 1, fracción III, 6 tercer párrafo, y 17 segundo párrafo de la Ley Federal de Deuda Pública, en el artículo 9 fracción III y último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en el artículo 24 fracción I de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, autoriza a la Administración para llevar a cabo en el año 2019, la contratación de un Programa de Colocación de Certificados Bursátiles Quirografarios de Corto y Largo Plazo, hasta por la cantidad de \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, asignando hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, a emisiones de Corto Plazo.

A efecto de estar en condiciones de realizar la contratación del Programa de Colocación de Certificados Bursátiles Quirografarios de Corto y Largo Plazo, el Consejo autoriza a la Administración del Instituto para que celebre los actos y las gestiones necesarias y solicite las autorizaciones respectivas, y autoriza la contratación de los intermediarios colocadores y terceros necesarios para llevar a cabo la contratación de dicho Programa."

Concluida la lectura por parte de la Prosecretaría del Consejo, la presidente, maestra Luisa María Alcalde Luján pidió a los integrantes del Consejo Directivo expresar su aprobación, voto en contra o abstención.

Consejero	Voto		
	A Favor	En contra	Abstención
STPS	Mtra. Luisa María Alcalde Luján		
SE	Dr. Ricardo Miranda Burgos		
SHCP	Dr. José De Luna Martínez		
S A D E R	Lic. Mario Julio Córdova Motte		
CROC	Lic. Javier Freyre Rubio		
CTM	Lic. Juan Moisés Calleja Castañón		
CT	Lic. Fernando Rivas Aguilár		
CROM	Ing. Felipe Peredo Ávalos		
CCE	Lic. Luis Miguel Pando Leyva		
CONCANACO-SERVYTUR	Ing. Gerardo Valdivia Urrea		
CONCAMIN	Lic. César Maillard Canudas		

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Una vez expresada la votación, el Prosecretario del Consejo, maestro Ernesto Torres Martínez, certificó que, con once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, los integrantes del Órgano de Gobierno emitieron el siguiente acuerdo:

CD 64-260719

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 58 fracción II y IV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en los Artículos 1, fracción III, 6 tercer párrafo, y 17 segundo párrafo de la Ley Federal de Deuda Pública, en el artículo 9 fracción III y último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en el artículo 24 fracción I de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, autoriza a la Administración para llevar a cabo en el año 2019, la contratación de un Programa de Colocación de Certificados Bursátiles Quirografarios de Corto y Largo Plazo, hasta por la cantidad de \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, asignando hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, a emisiones de Corto Plazo.

A efecto de estar en condiciones de realizar la contratación del Programa de Colocación de Certificados Bursátiles Quirografarios de Corto y Largo Plazo, el Consejo autoriza a la Administración del Instituto para que celebre los actos y las gestiones necesarias y solicite las autorizaciones respectivas, y autoriza la contratación de los intermediarios colocadores y terceros necesarios para llevar a cabo la contratación de dicho Programa."

(...) 15. ASUNTOS GENERALES

La maestra Luisa María Alcalde Luján, cuestionó si había algún asunto general que se quisiera tratar.

Al no haber más comentarios, la Presidente del Órgano de Gobierno, maestra Luisa María Alcalde Luján, agradeció a todos los presentes su participación y puntualidad, dando por concluida la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria a las 15:03 horas del día de su celebración, firmando la presente acta el Prosecretario del Consejo Directivo, quien da fe.

LO ANTERIOR ES UN EXTRACTO DEL ACTA QUE SERÁ APROBADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FONACOT, PROGRAMADA PARA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

Certificación en once fojas útiles, que se emite con fundamento en el Artículo 14, fracción III, inciso f) del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley del Instituto FONACOT.


Mtro. Ernesto Torres Martínez
Prosecretario del Consejo Directivo

Extracto del Proyecto de Acta de la 67ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Nuevos Desarrollos del INFONACOT

Con fecha 15 de agosto de 2019, el Emisor dio a conocer al público inversionista a través de un evento relevante lo siguiente:

El Instituto redujo 20% las tasas de interés del producto Crédito en Efectivo a partir del 1 de agosto pasado. Lo anterior, significa un importante aporte a la economía de los trabajadores sin comprometer la viabilidad financiera del Instituto.

Adicionalmente, el FONACOT se encuentra en proceso de constituir un Fondo de Protección del Desempleo que beneficiaría a los acreditados. La propuesta del Fondo se encuentra en análisis de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y solo se implementaría en caso de que se contara con el criterio favorable de la Dependencia.

El Fondo se constituiría con aportaciones de los trabajadores y resarciría al Instituto de los efectos del desempleo en el pago de los préstamos. De aprobarse el Fondo, éste sustituiría al esquema de Seguros que se tiene contratado.

A cuotas idénticas, los riesgos que asumiría el Fondo serían inferiores a los del Seguro, además de que se incurriría en menores gastos, lo cual daría mayor seguridad a la protección.

Estructura Orgánica

La administración del INFONACOT, se encuentra encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General quienes se auxilian para el ejercicio de sus funciones en los comités previstos en la Ley del Instituto FONACOT, los que constituya el Consejo Directivo, así como de los servidores públicos que prevea el Estatuto Orgánico.

El Consejo Directivo se encuentra integrado por consejeros de los sectores laboral, empresarial y de Gobierno:

Representantes de Gobierno

- ✓ El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Preside el Consejo
- ✓ El Secretario de Hacienda y Crédito Público
- ✓ El Secretario de Economía
- ✓ El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Representantes de Confederaciones Patronales

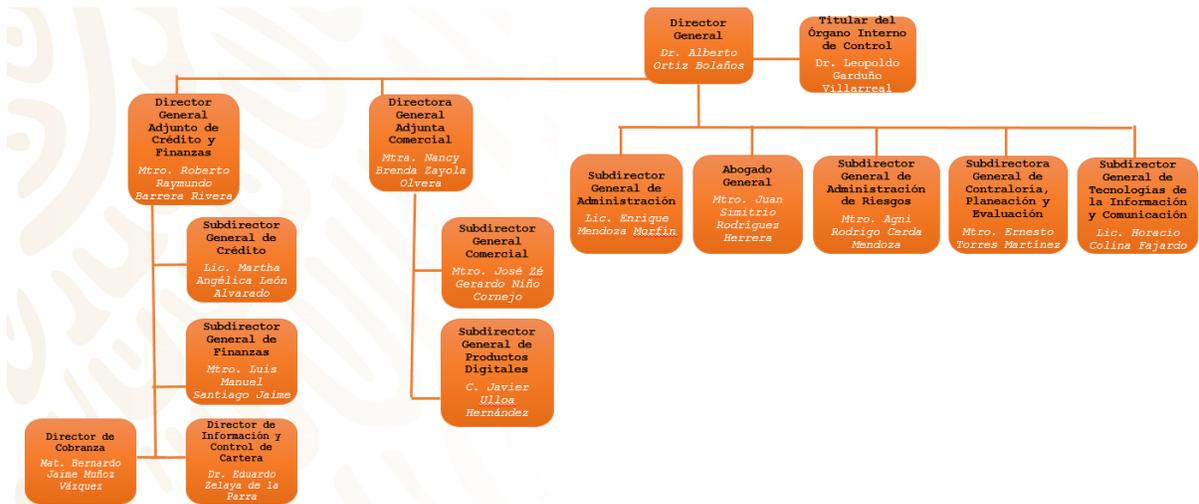
- ✓ Consejo Coordinador Empresarial (CCE)
- ✓ Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)
- ✓ Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO-SERVYTUR)
- ✓ Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

Representantes de Confederaciones de Trabajadores

- ✓ Congreso del Trabajo (CT)
- ✓ Confederación de Trabajadores de México (CTM)
- ✓ Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)
- ✓ Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM)

Estructura Organizacional

Los directivos relevantes del INFONACOT son:



Director General: Dr. Alberto Ortiz Bolaños (En funciones a partir del 1ro de diciembre del 2018). Edad 43 años. Formación Académica: obtuvo su Doctorado en economía por la Universidad de Boston en 2009 y antes el grado de Maestría en Política Económica en esa misma institución. La Licenciatura en Economía la obtuvo en 2002 por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Experiencia Laboral: Antes de sus funciones en INFONACOT, se desempeñaba como Gerente de Investigación Económica del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), y profesor e investigador en la Escuela de Graduados en Administración de Empresas, del Business School, del Tecnológico de Monterrey. Anteriormente, impartió cursos en la Universidad de Boston, el Colegio Oberlin y la Universidad de Harvard. El doctor Alberto Ortiz es editor de dos libros: “Política Monetaria y Estabilidad Financiera en América Latina y el Caribe”, y “Diseminación Internacional de la Política Monetaria”. Ha publicado diversos artículos y estudios en revistas especializadas como Journal of Financial Stability y Journal of Economics Dynamics and Control. Sus principales áreas de investigación son: el estudio del crédito y la vinculación entre la economía y las finanzas; la medición de las fuentes de fluctuaciones económicas en mercados emergentes, y el análisis de las políticas de regulación financiera y macroeconómica.

Director General Adjunto de Crédito y Finanzas: Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera. (En funciones a partir del 1 de febrero de 2019) Edad: 70 años. Formación Académica: Candidato al Doctorado en Ciencias Financieras por EGADE Business School en el Tecnológico de Monterrey, estudios de Doctorado en economía en el Instituto Politécnico Nacional, Maestría en Derecho de Amparo por el Centro de Estudios Avanzados de las Américas, Maestría en Administración por la Sloan School of Management (MIT), Ingeniería Industrial por la UNAM y Licenciatura en Derecho por el Centro de Estudios Avanzados de las Américas obtuvo las certificaciones de Financial Risk Manager (FRM) y Chartered Financial Analyst (CFA). Experiencia Laboral: Laboró en la Comisión Reguladora de Energía de 2016 a diciembre 2018, como Director General de Normalización y Verificación. En Manuel Barrera y Asociados S.A. de C.V. de enero 2016 a septiembre 2016, como Asociado en temas de finanzas y energía e infraestructura. En la Agencia Nacional de Seguridad Industrial, Energía y Ambiente de enero 2015 a diciembre 2015, como Jefe de la Unidad de Gestión y Supervisión Comercial. En la Secretaría de Energía de febrero 2014 a diciembre 2014, como Director General de Petrolíferos/ Director General de Gas LP. Durante diez años (de 2004 a 2014) como Asociado e Investigador en diversos Bufetes, como: PAM Asset Management; en Manuel Barrera y Asociados S.A. de C.V.; en la Fundación Manuel Landeró. Asimismo, cerca de 18 años laboró en diversas instituciones de carácter financiero, como en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en el Grupo Financiero BBVA; en Grupo Financiero Santander; en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

Directora General Adjunta Comercial: Mtra. Nancy Brenda Zayola Olvera. (En funciones a partir del 8 de marzo de 2019) Edad: 42 años. Formación Académica: Maestría en Responsabilidad Social

por la Universidad Anáhuac y Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Experiencia Laboral: Se ha desempeñado como Directora General de Recursos Humanos en la Policía Federal. Directora General Adjunta de Planeación y Política Pública en PRONAFIM. Asesora en la Comisión de Relaciones Exteriores. Gerente de Proyectos Estratégicos en INFONAVIT. Coordinadora de Centros de Servicios Integrales en la SCT. Coordinadora Adjunta de Mejora Regulatoria en COFEMER. Consultora Externa en el ITAM.

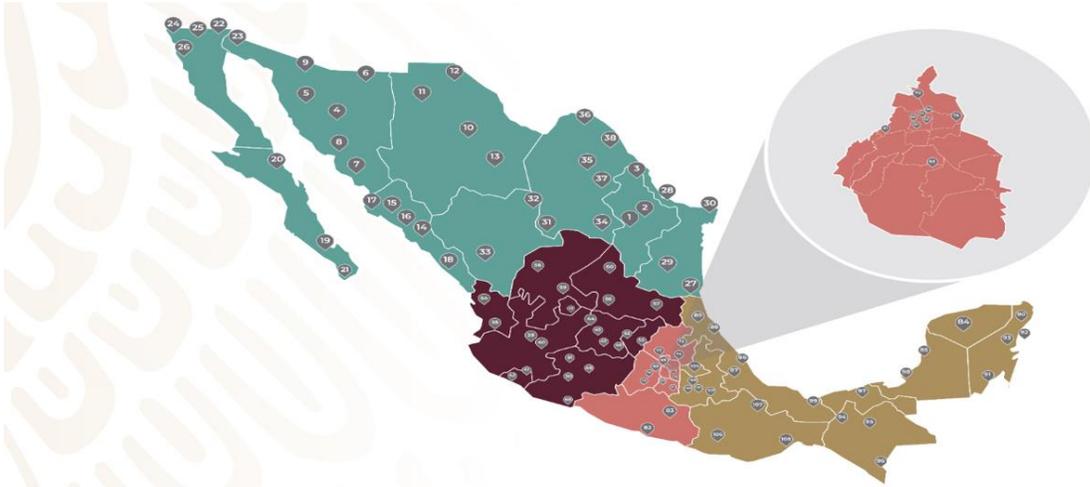
Abogado General: Lic. Juan Simitrio Rodríguez Herrera. (En funciones a partir del 26 de abril de 2019) Edad: 40 años. Formación Académica: Licenciado en Derecho por la UNAM con Especialidad en Instituciones de Derecho Financiero en Universidad Panamericana y Derecho Fiscal en Universidad de Salamanca, estudios de Maestría en la Universidad Panamericana y Estudios de Doctorado en la Universidad de Salamanca - Universidad Panamericana. Experiencia Laboral: Se ha desempeñado como Subadministrador Metropolitano en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SAT de 2015-2019, Titular de la Dirección Jurídica de Normatividad y Dirección Jurídica de Resoluciones Bancarias del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario de 2008-2015, Abogado Especialista en Disposiciones de banca central en BANXICO de 2001-2008, Abogado Especialista en dictaminación jurídica y crediticia en Autofinanciamiento México S.A de C.V de 2000-2001.

Subdirector General de Finanzas: Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime. (En funciones a partir del 1 de febrero de 2019) Edad: 56 años. Formación Académica: Maestría en Finanzas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Global MBA en programa conjunto del ITESM y Thunderbird School of Global Management e Ingeniería Química y de Sistemas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Experiencia Laboral: Se ha desempeñado como Director de Administración Integral de Riesgos y Cumplimiento, Director de Transformación y Sistemas, Subdirector de Administración de Proyectos en BBVA Bancomer. Representante de Ventas en IBM de México. Coordinador de Control Estadístico de Procesos en Aluminio S.A. de C.V. Veracruz.

Titular del Órgano Interno de Control: Dr. Leopoldo Garduño Villarreal Edad: 67 años. Formación Académica: Doctorado en Derecho y Licenciatura en Derecho por la Universidad de Estudios de Postgrado en Derecho A.C. Doctorado en Administración Pública por el Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública A.C. Experiencia Laboral: Encargado de la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica en la Unidad de Evaluación y Control y Subdirector de Auditorías en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados. Director General Adjunto de Administración y Asesor del Presidente del Órgano Superior de la Dirección de la CMHALDF. Asesor en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Cobertura Nacional

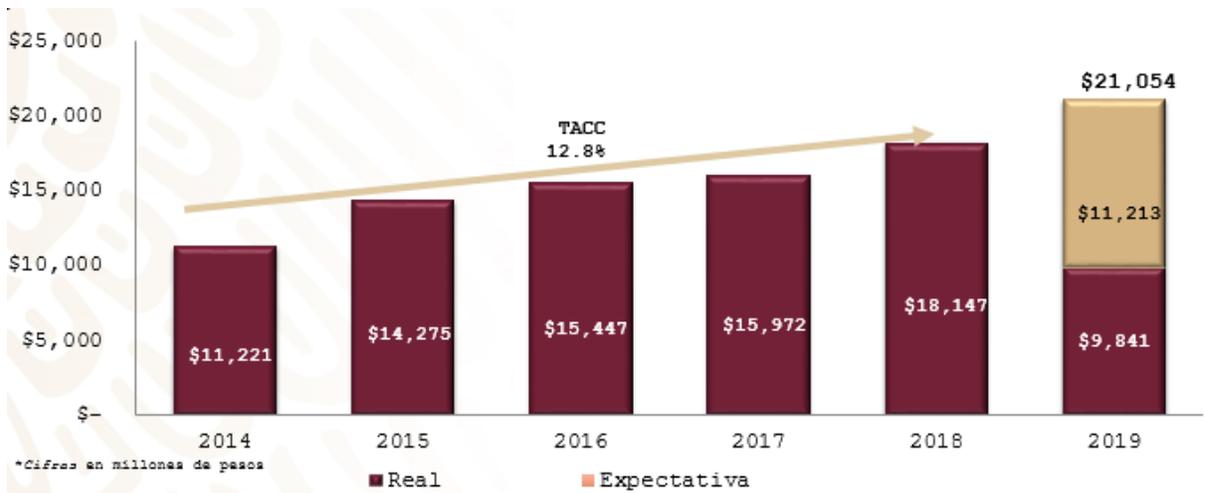
Al cierre de 2018 los puntos de atención crecieron de 94 a 108, divididos en 34 direcciones estatales o de plaza, 58 representaciones y 16 módulos de atención a nivel nacional.



• La estructura comercial a nivel nacional está conformada por 108 puntos de Atención.

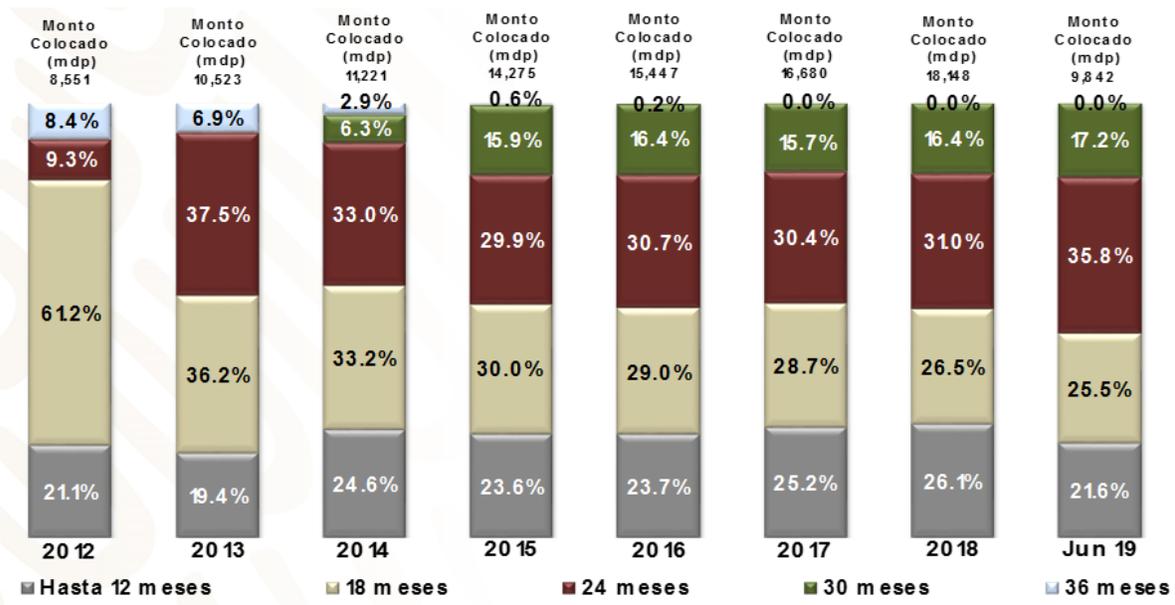
Colocación

Dado que se ha presentado un crecimiento en la colocación de 12.8% del periodo 2014 a 2018, la expectativa de crecimiento para 2019 vs 2018 es de 16%.



Colocación de créditos por plazo

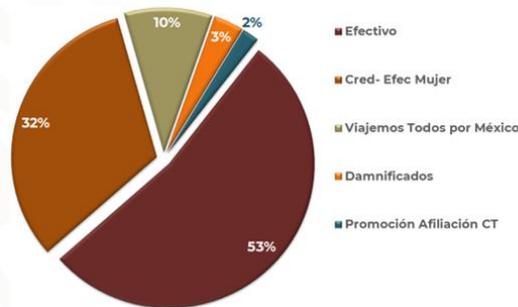
Al cierre de junio de 2019 61.3% de los créditos otorgados se concentran en los plazos de 18 y 24 meses, el plazo promedio de cartera es de 21 meses y la tasa promedio ponderada es de 24.60%.



Colocación por tipo de producto

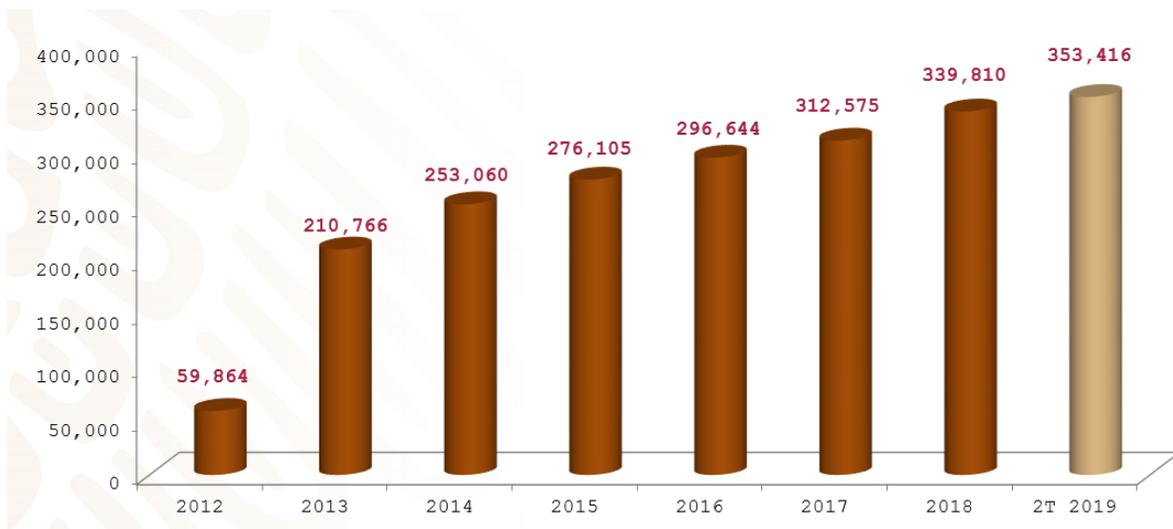
Ejercicio	Efectivo	Cred- Efec Mujer	Viajeros Todos por México	Damnificados	Promoción Afiliación CT	Total
Enero	\$ 752.35	\$ 409.28	\$ 94.78	\$ 138.88	\$ 16.48	\$ 1,411.76
Febrero	\$ 895.78	\$ 508.12	\$ 104.85	\$ 58.07	\$ 24.64	\$ 1,591.47
Marzo	\$ 925.68	\$ 557.16	\$ 147.49	\$ 42.96	\$ 51.97	\$ 1,725.26
Abril	\$ 872.31	\$ 575.42	\$ 201.30	\$ 8.15	\$ 34.07	\$ 1,691.24
Mayo	\$ 895.34	\$ 561.23	\$ 220.93	\$ 50.36	\$ 26.41	\$ 1,754.28
Junio	\$ 871.84	\$ 547.37	\$ 186.83	\$ 31.25	\$ 30.54	\$ 1,667.83
Total	\$ 5,213.30	\$ 3,158.57	\$ 956.18	\$ 329.67	\$ 184.12	\$ 9,841.83
Participación	52.97%	32.09%	9.72%	3.35%	1.87%	100.00%

*Cifras en millones de pesos



Centros de trabajo afiliados al Segundo Trimestre de 2019

Con el propósito fortalecer el proceso de afiliación de Centros de Trabajo, en junio de 2013 fue lanzado el micrositio, con el cual se obtuvo un crecimiento anual del 252% con respecto a la afiliación acumulada al 2012.



Resultados Relevantes del Segundo Trimestre de 2019

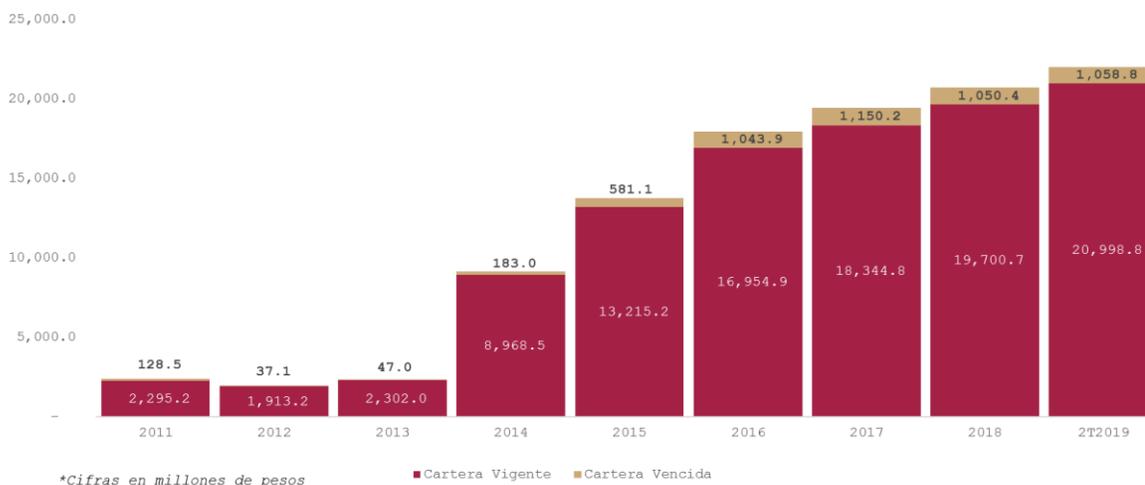
A continuación, se presenta el Estado de Resultados al segundo trimestre de 2019:

Concepto	Jun 19	Jun 18	Variaciones	
			Importe	%
Ingresos Totales	3,236.6	3,223.5	13.1	0.4%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	239.8	807.9	(568.1)	(70.3%)
Gastos por intereses	360.8	410.2	(49.5)	(12.1%)
Costo de operación y administración	1,232.5	1,394.1	(161.6)	(11.6%)
Resultado Neto	1,403.5	611.3	792.2	129.6%

*Cifras en millones de pesos

Cartera

Al cierre del 2T de 2019 el Instituto presenta cartera total en balance por \$22,057 mdp.



*Cifras en millones de pesos

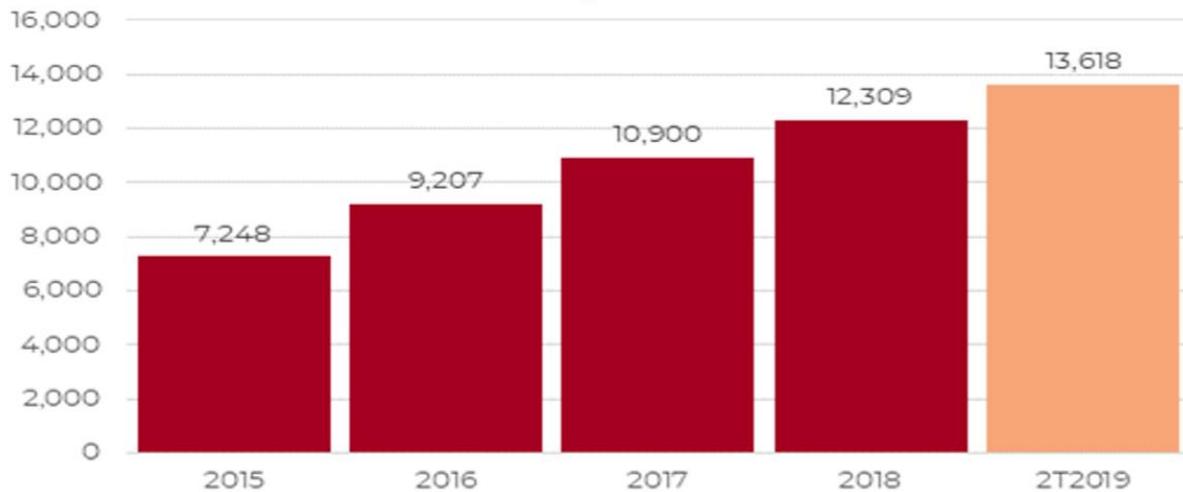
Balance General Integral

ACTIVO	Jun-19	Jun-18	Variaciones		PASIVO Y PATRIMONIO	Jun-19	Jun-18	Variaciones	
			Importe	%				Importe	%
Disponibilidades, Inversiones en Valores y Reportos	1,728.7	5,211.0	(3,482.3)	(66.8%)	Financiamientos Bancarios y Bursátiles	7,024.8	10,631.8	(3,607.0)	(33.9%)
Derivados	40.2	157.0	(116.7)	(74.4%)	Otras cuentas por pagar	2,314.0	1,997.6	316.4	15.8%
Cartera de Créditos Vigente (Cartera de crédito no restringida más restringida)	21,004.0	18,251.6	2,752.3	15.1%	Créditos diferidos y cobros anticipados	401.8	271.3	130.4	48.1%
Cartera de Créditos Vencida (Cartera de crédito no restringida más restringida)	1,053.5	1,098.1	(44.6)	(4.1%)	Total Pasivo	9,740.6	12,900.8	(3,160.1)	(24.5)%
Estimación para castigos de créditos	(1,930.9)	(1,851.7)	(79.2)	4.3%	Patrimonio Contable	10,414.3	8,690.3	1,724.0	19.8%
Cartera de créditos Neta	20,126.5	17,498.1	2,628.4	15.0%	Resultado de ejercicios anteriores	1,760.2	2,008.6	(248.3)	(12.4%)
Otros activos	1,184.0	1,098.4	85.6	7.8%	Rdo. por Valuación de Instrum. Cobertura	40.3	157.0	(116.8)	(74.4%)
Activo Fijo	204.2	211.4	(7.1)	(3.4%)	Resultado del ejercicio	1,403.5	611.3	792.2	129.6%
Cargos Diferidos	75.0	191.9	(116.9)	(60.9%)	Total Patrimonio Contable	13,618.3	11,467.2	2,151.1	18.8%
Total de Activo	23,358.9	24,368.0	(1,009.1)	(4.1%)	Total de Pasivo y Patrimonio	23,358.9	24,368.0	(1,009.1)	(4.1%)

*Cifras en millones de pesos

Patrimonio Contable

El patrimonio contribuido del Instituto FONACOT incluye los activos, bienes muebles y propiedades, los derechos y obligaciones que integraban el patrimonio del fideicomiso público “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores” (FONACOT), así como también, las capitalizaciones de utilidades de ejercicios anteriores. El patrimonio contable histórico asciende a \$1,635,169.0 miles de pesos que se integra por la aportación inicial más la aplicación de resultados. El total de patrimonio contable al 2T19 incremento con respecto a los ejercicios anteriores de la siguiente manera:



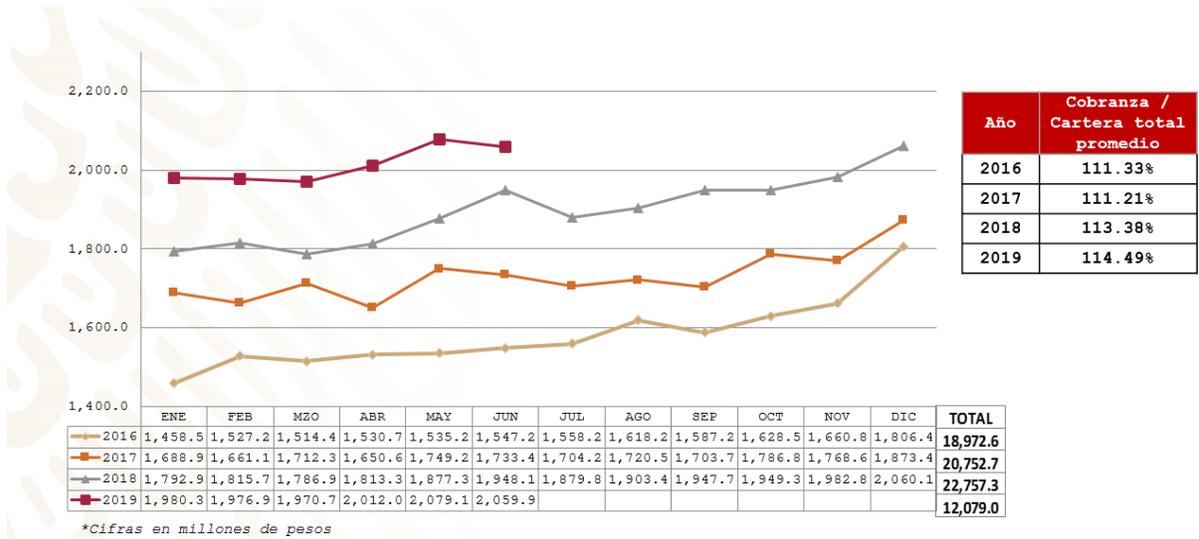
*Cifras en millones de pesos

Indicadores Financieros

Al cierre de junio, los indicadores financieros registraron niveles óptimos.

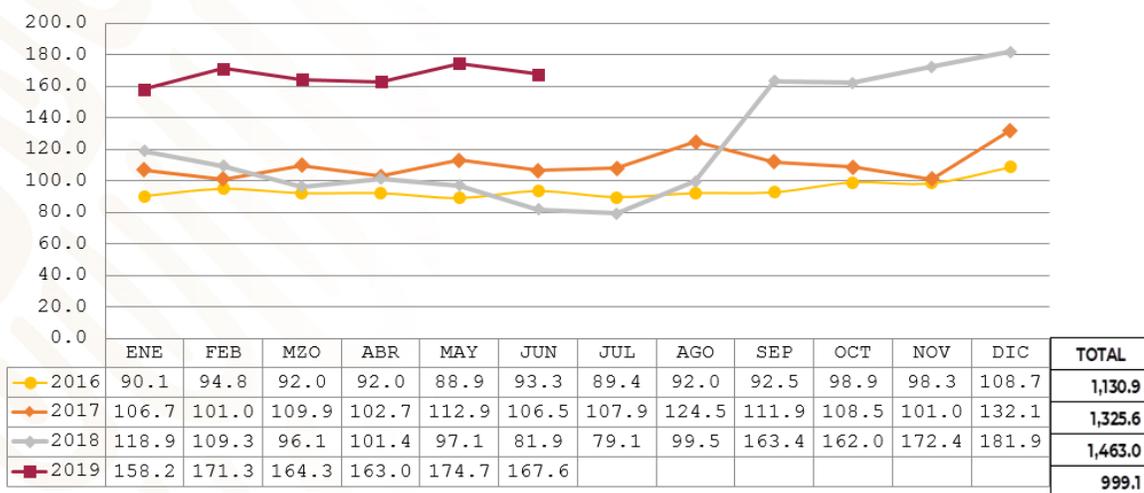
Indicador	jun-18	dic-18	mar-19	jun-19	Promedio Últimos 12 m	Límite Alerta Amarilla	Límite Alerta Roja
Eficiencia Operativa	1.84 x	1.75 x	1.80 x	1.93 x	1.76x	1.50 x	1.00 x
Margen Financiero Ajust / Flujo de Recuperación	14.20%	15.10%	15.80%	18.10%	15.40%	11.00%	10.00%
ROE	13.60%	12.70%	12.50%	17.00%	13.00%	11.00%	10.00%
ROA	6.60%	6.30%	6.80%	9.70%	6.80%	5.50%	5.00%
IMOR	5.70%	5.10%	4.90%	4.80%	5.00%	6.30%	6.80%
ICOR	1.7 x	1.7 x	1.8 x	1.8 x	1.7x	1.3 x	1.0 x
IPAT	43.00%	42.80%	43.40%	44.50%	42.90%	30.00%	28.00%

Cobranza



Recuperación de Cartera Castigada

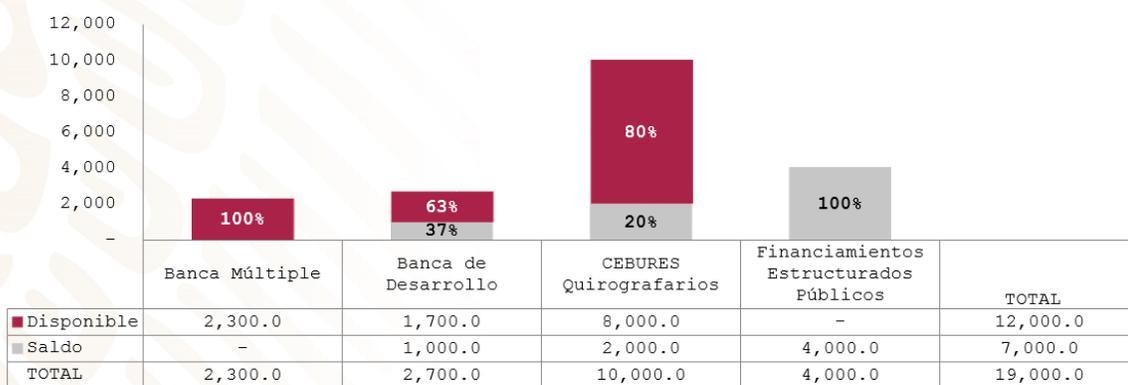
Al cierre de junio 2019, la recuperación del Infonacot de cuentas de orden fue de \$999.2 mdp, lo que representa un incremento del 65.2% respecto a la recuperación obtenida de enero a junio de 2018.



*Cifras en millones de pesos

Fuentes de Financiamiento

Al 30 de junio de 2019, el Instituto cuenta con líneas de financiamiento autorizadas por 19,000 mdp, con una utilización de 7,000 mdp y un monto disponible 12,000 mdp, que representa el 63.2 %.



*Cifras en millones de pesos

Al 30 de junio 2019, el Instituto cuenta con certificados bursátiles quirografarios y certificados bursátiles fiduciarios y una disposición de línea en Banca de Desarrollo.

Pasivos por plazo de vencimiento						
Fuente de Financiamiento		Monto (MDP)	Tasa	Fecha de Inicio	Vencimiento	Plazo
Certificados Bursátiles Quirografarios	FNCOT 18	2,000	TIIE + 20pb	19-abr-2018	16-abr-2020	2 años
Certificados Bursátiles Fiduciarios	IFCOTCB 17	4,000	TIIE + 45pb	12-jul-2017	15-jul-2021	4 años
Líneas Bancarias L.P.	NAFIN	1,000	TIIE + 26pb	03-abr-2018	03-abr-2020	2 años

Instrumentos Derivados						
Contraparte	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Monto (MDP)	Parte activa	Parte pasiva	Cobertura de Crédito o Emisión
Scotiabank	17-may-18	16-abr-20	2,000	TIIE ₂₈	7.53%	FNCOT 18
Banamex	15-may-18	03-abr-20	1,000	TIIE ₂₈	7.52%	NAFIN
BBVA	15-ago-17	15-ene-21	4,000	TIIE ₂₈	7.50%	IFCOTCB 17

Nota: A cada crédito le corresponde un instrumento de cobertura.

Mejoras a las NIF 2019

Según se señala en la Nota 2 párrafo c) (*Bases de Preparación y Presentación de la Información Financiera – Nuevos pronunciamientos contables*) de los Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 del Emisor y que se incorporan en el presente Suplemento por referencia, con fecha 15 de noviembre de 2018 se publicó una reforma a la CUOEF ampliando el plazo de entrada en vigor al 1 de enero de 2020 de las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos” (las “NIFs”), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” contenidas en los Anexos 37 y 38 de la CUOEF, aplicables al Emisor.

Al respecto, se manifiesta lo siguiente:

- A la fecha de emisión de los Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 del Emisor y que se incorporan en el presente Suplemento por referencia, no habían entrado en vigor las NIFs a que se refieren los párrafos anteriores, mismas que, como se indicó, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.
- A la fecha, la administración del Emisor ha realizado un diagnóstico de las posibles implicaciones de la implementación de las NIFs, y el resultado del mismo es que, como resultado de su eventual entrada en vigor:
 - No se han identificado efectos materiales en los procesos internos de generación de información y registros contables del Emisor;
 - No se estima necesario a esta fecha diseñar una metodología de transición para la entrada en vigor de cada una de las NIFs;
 - No se ha identificado impacto material alguno en la situación financiera del Emisor;
 - No se han identificado efectos en la operación del negocio del Emisor; y
 - No se han identificado contingencias derivadas de la existencia de obligaciones contractuales de hacer y no hacer con proveedores, acreedores e inversionistas.

Para mayor información, véase la Sección I.2 “Factores de riesgo de la presente emisión”, particularmente el denominado “Aplicación de Normas de Información Financiera publicadas”.

IX. PERSONAS RESPONSABLES

EMISOR

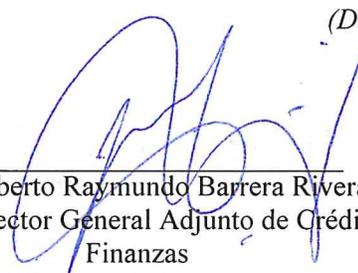
“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

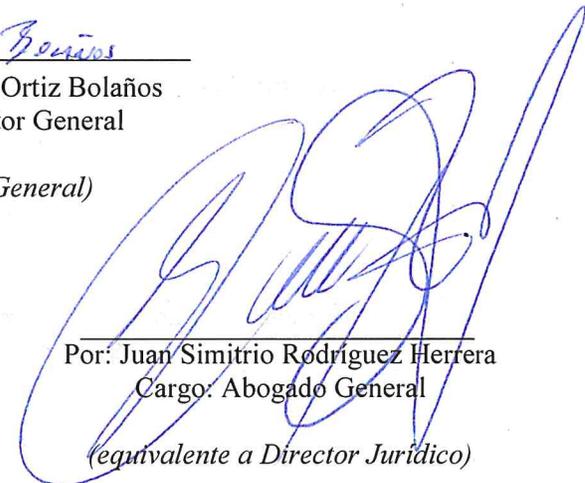


Por: Dr. Alberto Ortiz Bolaños
Cargo: Director General

(Director General)



Por: Roberto Raymundo Barrera Rivera
Cargo: Director General Adjunto de Crédito y
Finanzas
(Director de Finanzas)



Por: Juan Simitrio Rodriguez Herrera
Cargo: Abogado General

(equivalente a Director Jurídico)

Se suscribe en el ámbito de las atribuciones contenidas en el artículo 70, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en relación la fracción VI de dicho artículo.



Por: Luis Manuel Santiago Jaime
Cargo: Subdirector General de Finanzas
(Subdirector General de Finanzas)

INTERMEDIARIO COLOCADOR

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una institución con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Alejandro Santillán Zamora
Cargo: Apoderado



Por: Olimpia Berenice González Avendaño
Cargo: Apoderado

ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

White & Case, S.C.



Juan Antonio Martín Díaz Caneja
Socio

X. ANEXOS

X.1 Estados Financieros de INFONACOT.

Información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia al Reporte Trimestral.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2019, presentado por INFONACOT a la BMV y a la CNBV el 26 de julio de 2019, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_941449_2019-02_1.pdf

<https://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202DO.%20TRIMESTRE%202019.pdf>

X.2 Opinión legal emitida por White & Case, S.C.

X.3 Macrotítulo.

X.4 Calificación de Fitch.

X.5 Calificación de HR Ratings.

LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE SUPLEMENTO INFORMATIVO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

22 de agosto de 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisiones Bursátiles
Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn
Alcaldía Álvaro Obregón
01020 Ciudad de México, México

White & Case, s.c
Abogados
Torre del Bosque – PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F., México
T +52 55 5540 9600

whitecase.com

Estimados señores:

Hacemos referencia (i) al programa de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo, (el “**Programa**”) por un monto revolvente de hasta \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión establecido por Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (en lo sucesivo, indistintamente, “**INFONACOT**” o el “**Emisor**”) en su carácter de emisor recurrente conforme al artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” (las “**Disposiciones**”), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “**Comisión**”), y (ii) a la sexta emisión de certificados bursátiles de largo plazo que el Emisor tiene la intención de realizar al amparo del Programa por un monto de hasta \$2,000’000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), en términos de la notificación que el Emisor presentó a la Comisión (la “**Sexta Emisión**”) y los certificados bursátiles a ser emitidos al amparo de la misma, los “**Certificados Bursátiles**”).

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (“**LMV**”), así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 13, párrafos primero, cuarto y séptimo de las Disposiciones.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- (a) La Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril 2006, el Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de octubre de 2017 e inscrito en el Registro Público de Organismos

Descentralizados con fecha 14 de diciembre de 2017 bajo el folio número 82-1-14122017-175933 (la “**Legislación Aplicable**”);

- (b) La escritura pública número 219,904, de fecha 8 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México, mediante la cual consta el otorgamiento de poderes por parte del INFONACOT representado por su Director General, en favor del señor Roberto Raymundo Barrera Rivera, como Director General Adjunto de Crédito y Finanzas, cuyo nombramiento y poderes quedaron inscritos en el Registro Público de Organismos Descentralizados con fecha 6 de febrero de 2019 bajo el folio número 82-5-08022019-104441 y con fecha 13 de febrero de 2019 bajo el folio número 82-7-13022019-183345, respectivamente;
- (c) La escritura pública número 219,905, de fecha 8 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México, mediante la cual consta el otorgamiento de poderes por parte del INFONACOT representado por su Director General, en favor del señor Luis Manuel Santiago Jaime, como Subdirector General de Finanzas, cuyo nombramiento y poderes quedaron inscritos en el Registro Público de Organismos Descentralizados con fecha 6 de febrero de 2019 bajo el folio número 82-5-08022019-104712 y con fecha 13 de febrero de 2019 bajo el folio número 82-7-13022019-182508, respectivamente (en conjunto con el apoderado mencionado en el inciso anterior, los “**Apoderados del Emisor**”);
- (d) La certificación de fecha 17 de julio de 2019, suscrita por el prosecretario del Consejo Directivo del Emisor, respecto de la vigencia de las facultades de los Apoderados del Emisor;
- (e) La certificación de fecha 18 de julio de 2019, suscrita por el prosecretario del Consejo Directivo del Emisor, respecto del acuerdo CD 18-310119 (la “**Certificación del Acuerdo del Consejo Directivo**”) de fecha 31 de enero de 2019, emitido en la sexagésima cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo, con el quórum legal establecido y con un total de 11 votos, por virtud del cual el Consejo Directivo del INFONACOT autorizó a la administración de dicho instituto llevar a cabo en el año 2019, una o varias emisiones de vehículos de financiamiento bursátiles de largo plazo, hasta por la cantidad de 2,000’000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) (el “**Acuerdo del Consejo Directivo**”);
- (f) La escritura pública número 144,468, de fecha 29 de julio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, mediante la cual se hace constar la ratificación de poderes por parte de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “**Representante Común**”) en favor de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández, Juan Pablo Baigts Lastiri, Patricia Flores Milchorena con firma “A” y a los señores Mara Patricia Sandoval Silva y Gerardo Ibarrola Samaniego con firma “B”, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de

la Ciudad de México el 31 de agosto de 2018, bajo el folio mercantil 384235*(los “*Apoderados del Representante Común*”);

- (g) El escrito de notificación de fecha 18 de julio de 2019, por virtud del cual el Emisor hizo del conocimiento de esa Comisión su intención de llevar a cabo la Sexta Emisión al amparo del Programa, en su carácter de emisor recurrente (el “*Escrito de Notificación*”); y
- (h) El título que ampara los Certificados Bursátiles correspondientes a la Sexta Emisión (el “*Título*”).
- (i) El oficio número 153/12053/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Comisión mediante el cual tuvo a bien notificarle al Emisor, el número de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores (el “*Oficio de Notificación*”).

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las copias simples y/o certificadas de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente suscritos;
- II. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Representante Común a los Apoderados del Representante Común no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- III. Que a la fecha de la presente, los funcionarios que comparecen como Apoderados del Emisor no han sido destituidos de sus cargos, y continúan siendo funcionarios en los términos de la información pública disponible en el Registro Público de Organismos Descentralizados;
- IV. Que la información pública disponible en el Registro Público de Organismos Descentralizados revisada para los efectos de esta opinión, está actualizada y es omisa respecto de cualquier acto relevante para esta opinión que debería estar inscrito en el mismo;
- V. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Emisor a los Apoderados del Emisor no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VI. Que las designaciones de los miembros del Consejo Directivo del Emisor fueron realizadas en cumplimiento con la Legislación Aplicable;

- VII. Que las declaraciones contenidas en los documentos antes descritos son verdaderas y exactas en todos sus aspectos al momento de la celebración de los mismos; y
- VIII. Que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado, al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo.

Nuestra opinión se basa en el conocimiento de determinados asuntos en los que hemos participado en nuestra asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Nuestra asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a nuestro leal saber y entender:

1. El Emisor es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, válidamente constituido y existente de conformidad con la Legislación Aplicable.
2. A esta fecha, cada uno de los Apoderados del Emisor, cuenta individualmente con poderes válidos para: (i) emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y (ii) llevar a cabo actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, a nombre del Emisor; por lo tanto, cualesquiera dos de ellos actuando de manera individual, tiene facultades suficientes a esta fecha para suscribir el Título que represente los Certificados Bursátiles que se emitan con motivo de la Sexta Emisión.
3. A esta fecha, los Apoderados del Representante Común, cuentan con poderes para ser ejercidos de manera mancomunada, esto es, cualesquiera dos apoderados con firma “A”, o un apoderado con firma “A conjuntamente con cualquier apoderado con firma “B”, para (i) emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y (ii) llevar a cabo actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal a nombre del Representante Común; por lo tanto, cualesquiera dos de ellos actuando de manera mancomunada en los términos expresados, tienen facultades suficientes a esta fecha para suscribir el Título que represente los Certificados Bursátiles que se emita con motivo de la Sexta Emisión.
4. El Acuerdo del Consejo Directivo es válido de conformidad con la Legislación Aplicable.
5. Asumiendo que el Título sea depositado en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o alguna otra institución para el depósito de valores, *entonces* el

título que represente los Certificados Bursátiles que se emitan en la Sexta Emisión al amparo del Programa habrá cumplido con los requisitos de la LMV, habrá sido emitido válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en el mismo serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre dichos Certificados Bursátiles.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basa exclusivamente en documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles o cualquier aspecto de los mismos, así como tampoco expresamos opinión respecto a cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles que se encuentre sujeto a leyes distintas a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos;
- C. Únicamente hemos asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia específica en la presente opinión;
- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles, al Emisor o al Representante Común no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada; y
- E. El cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles pudiera estar limitado o afectado por prelación legal o disposiciones establecidas por (i) leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones fiscales; (ii) leyes laborales federales relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por las partes de los contratos a las personas cubiertas por dichas leyes; y (iii) leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general, así como la posible expedición de leyes que llegaren a determinar la extinción y liquidación del Emisor.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogados independientes del Emisor, para efectos de cumplir con lo previsto en las disposiciones legales referidas anteriormente en este documento. En su

caso, esta Opinión deja sin efectos cualquier otra opinión que hayamos emitido anteriormente en relación con el tema aquí señalado en relación con el Programa.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Juan Antonio Martín Díaz Caneja
Socio
White & Case, S.C.

MACROTÍTULO
DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES
AL PORTADOR

FNCOT 19



S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN
DE VALORES

EMITIDOS POR:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

23 AGO. 2019

POR UN MONTO TOTAL DE:

\$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)

RECIBIDO

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN
DE VALORES

22 AGO. 2019

TIPO:

CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 62 DE
LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores ("INFONACOT" o el "Emisor"), se obliga a pagar incondicionalmente al amparo de este Macrotítulo, en los términos que a continuación se indican y con fundamento en los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), la cantidad de \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Principal"), más los intereses correspondientes en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro establezca.

El presente Macrotítulo ampara 20'000,000 (Veinte Millones) de Certificados Bursátiles al portador, con un valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014 e inscrito en el RNV bajo el número 2920-4.19-2014-001.

La presente emisión fue autorizada por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014 e inscrita en el RNV bajo el número 2920-4.19-2014-001-10 notificado mediante oficio número 153/12053/2019, de fecha 20 de agosto de 2019.

La presente Emisión constituye la sexta emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Estos Certificados Bursátiles tendrán una vigencia de 1,092 (mil noventa y dos) días, contados a partir de la Fecha de Emisión, y causarán intereses ordinarios a la Tasa de Interés Bruto Anual según se describe en la Sección 8.1 "Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles" del presente Macrotítulo.

Estos Certificados Bursátiles fueron calificados por: (i) Fitch México S.A. de C.V., con la calificación "AAA(mex)"; y (ii) HR Ratings de México S.A. de C.V., con la calificación "HR AAA".

Los términos y condiciones del presente Macrotítulo, serán los siguientes:

SECCIÓN PRIMERA. Definiciones.

1.1. Encabezados. Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Macrotítulo se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.

1.2. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Macrotítulo. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente



Macrotítulo, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y, (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.

1.3. Definiciones. La palabra “incluye”, “incluyendo” o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los siguientes significados y obligarán al Emisor de conformidad con dicho significado:

“Asamblea de Tenedores”: Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

“Autoridad Gubernamental”: Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

“BMV”: Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Calendario de Pagos”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección Novena del presente Macrotítulo.

“Causal de Vencimiento Anticipado”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección Décima Séptima del presente Macrotítulo.

“Certificados Bursátiles” o “CB’s”: Significa, los Certificados Bursátiles al portador de la presente Emisión denominados en Pesos emitidos por INFONACOT al amparo del Programa.

“CNBV”: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Contrato de Colocación”: Significa, el contrato de colocación celebrado entre Emisor y el Intermediario Colocador, a fin de llevar a cabo la Emisión conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

“Día Hábil”: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

“Documentos de la Operación”: Significa, de manera conjunta: (i) el presente Macrotítulo; (ii) el Contrato de Colocación; (iii) el Prospecto; (iv) el Suplemento; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación a la Emisión conforme éstos se modifiquen o complementen de tiempo en tiempo, según se establezca en cada documento.

“Emisión”: Significa, la emisión de 20’000,000 (Veinte Millones) de Certificados Bursátiles que ampara el presente Macrotítulo, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “FNCOT 19”.

“EMISNET” o “SEDI”: Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”: Significa, la fecha que corresponda a 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses, en la cual el Representante Común realizará el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual que aplicará en cada uno de los Periodos de Intereses señalados en el presente Macrotítulo.



“Fecha de Emisión”: Significa, el 23 de agosto de 2019, día en el que se llevará a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles en la BMV.

“Fecha de Pago”: Significa, cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos, en las cuales se realizarán los pagos de Intereses contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval.

“Fecha de Vencimiento”: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la Sección Sexta “*Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento*” del presente Macrotítulo.

“Indeval”: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“INFONACOT” o el “Emisor”: Significa, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. INFONACOT tiene por objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios. Asimismo, INFONACOT deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

“Intereses”: Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección Octava “*Intereses*” del presente Macrotítulo.

“Intereses Moratorios”: Significa, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 8.3 “*Intereses Moratorios*” del presente Macrotítulo.

“Intermediario Colocador”: Significa, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

“Ley Aplicable”: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

“LGTOC”: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“LMV”: Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“Macrotítulo”: Significa, el presente título mediante el cual se documenta la presente Emisión.

“México”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“Período de Intereses”: Significa, el período que inicia con la Fecha de Emisión y termina en la primera Fecha de Pago, y cada periodo siguiente que inicia en una Fecha de Pago y termina en la siguiente Fecha de Pago, en el entendido que el último Período de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

“Persona”: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

“Principal”: Significa, el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad con el presente



Macrotítulo.

“Programa”: Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa, de certificados bursátiles de corto plazo hasta por la cantidad de \$5,000’000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) y largo plazo hasta por la cantidad de \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, del cual forma parte la presente Emisión, el cual fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014.

“Prospecto”: Significa, el prospecto de colocación del Programa, el cual fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014.

“Peso” o “M.N.”: Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

“Recursos Derivados de la Emisión”: Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

“Representante Común”: Significa, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, de conformidad con lo establecido en la Sección Décima Cuarta “*Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común*” del presente Macrotítulo.

“RNV”: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“Saldo Insoluto de Principal”: Significa, en cualquier Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, el monto no amortizado de Principal de los Certificados Bursátiles en circulación.

“STIV-2”: Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

“Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 8.1 “*Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles*” del presente Macrotítulo.

“Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 8.2 “*Procedimiento de Cálculo de los Intereses*” del presente Macrotítulo.

“Tenedores”: Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.

“UDIS”: Significa, las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

SECCIÓN SEGUNDA. Monto de la Emisión.

\$2,000’000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

SECCIÓN TERCERA. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

El valor de cada uno de los Certificados Bursátiles es de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).

SECCIÓN CUARTA. Fecha de la Emisión.

La Fecha de Emisión es el 23 de agosto de 2019.

SECCIÓN QUINTA. Lugar de la Emisión.



El lugar en donde se lleva a cabo la Emisión es la Ciudad de México, México.

SECCIÓN SEXTA. Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento.

La Emisión tendrá una vigencia de 1,092 (mil noventa y dos) días. Los Certificados Bursátiles vencerán para todos los efectos legales el 19 de agosto de 2022 (la “**Fecha de Vencimiento**”).

El Principal de los Certificados Bursátiles junto con todos los Intereses devengados y no pagados bajo los mismos, deberán ser íntegramente pagados en la Fecha de Vencimiento.

SECCIÓN SÉPTIMA. Destino de los Recursos.

El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para el cumplimiento del objeto establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

SECCIÓN OCTAVA. Intereses.

- 8.1. **Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles.** De conformidad con el Calendario de Pagos a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y en tanto no sean amortizados totalmente, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a una tasa de interés (la “**Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles**”) que el Representante Común calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y que registrará para cada Periodo de Intereses de conformidad con el procedimiento de cálculo que se describe en Sección 8.2 del presente Macrotítulo.
- 8.2. **Procedimiento de Cálculo de los Intereses.** En tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, conforme al Calendario de Pagos y que registrará durante cada Periodo de Intereses de acuerdo a lo siguiente:

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 17 (diecisiete) puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) (la “**TIIE**” o “**Tasa de Interés de Referencia**”), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$



Donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (expresada en porcentaje).

TR = TIIE (o la tasa que la sustituya) (expresada en porcentaje).

PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará la “Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles”.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

Donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Período de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, con al menos 2 (Dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer a la CNBV, a través de STIV-2 o de los medios que ésta determine, y por escrito a Indeval, el importe de los intereses a pagar en moneda nacional y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través de EMISNET o del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses ordinarios a pagar en moneda nacional, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses es de 8.45% (ocho punto cuarenta y cinco por ciento).

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando el Emisor haya realizado el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Pago correspondiente.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente Macrotítulo que ampara los Certificados Bursátiles no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.



El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

El presente Macrotítulo que ampara los Certificados Bursátiles permanecerá en depósito en Indeval, en cuyas oficinas se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses e igualmente, contra entrega del presente Macrotítulo, se amortizará el Principal de los Certificados Bursátiles en la fecha de su vencimiento.

En el caso que respecto de algún pago de Intereses en la Fecha de Pago correspondiente no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

- 8.3. Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de Principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios sobre el Principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el último Periodo de Intereses, más 1% (uno) por ciento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma Principal haya quedado íntegramente cubierta.

El pago de los intereses moratorios se realizará mediante depósito al Representante Común o pago en las oficinas del mismo ubicadas en Avenida Cordillera de los Andes No. 265, Segundo Piso, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

SECCIÓN NOVENA. Calendario de Pagos.

Los Intereses que devenguen los CBs se liquidarán cada 28 (veintiocho) días durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el “Calendario de Pagos”):

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Término del Periodo de Intereses	Días del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Interés
1	23 de agosto de 2019	20 de septiembre de 2019	28	20 de septiembre de 2019
2	20 de septiembre de 2019	18 de octubre de 2019	28	18 de octubre de 2019
3	18 de octubre de 2019	15 de noviembre de 2019	28	15 de noviembre de 2019
4	15 de noviembre de 2019	13 de diciembre de 2019	28	13 de diciembre de 2019
5	13 de diciembre de 2019	10 de enero de 2020	28	10 de enero de 2020
6	10 de enero de 2020	7 de febrero de 2020	28	7 de febrero de 2020
7	7 de febrero de 2020	6 de marzo de 2020	28	6 de marzo de 2020
8	6 de marzo de 2020	3 de abril de 2020	28	3 de abril de 2020
9	3 de abril de 2020	1 de mayo de 2020	28	1 de mayo de 2020
10	1 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020	28	29 de mayo de 2020
11	29 de mayo de 2020	26 de junio de 2020	28	26 de junio de 2020
12	26 de junio de 2020	24 de julio de 2020	28	24 de julio de 2020
13	24 de julio de 2020	21 de agosto de 2020	28	21 de agosto de 2020
14	21 de agosto de 2020	18 de septiembre de 2020	28	18 de septiembre de 2020



15	18 de septiembre de 2020	16 de octubre de 2020	28	16 de octubre de 2020
16	16 de octubre de 2020	13 de noviembre de 2020	28	13 de noviembre de 2020
17	13 de noviembre de 2020	11 de diciembre de 2020	28	11 de diciembre de 2020
18	11 de diciembre de 2020	8 de enero de 2021	28	8 de enero de 2021
19	8 de enero de 2021	5 de febrero de 2021	28	5 de febrero de 2021
20	5 de febrero de 2021]	5 de marzo de 2021	28	5 de marzo de 2021
21	5 de marzo de 2021	2 de abril de 2021	28	2 de abril de 2021
22	2 de abril de 2021	30 de abril de 2021	28	30 de abril de 2021
23	30 de abril de 2021	28 de mayo de 2021	28	28 de mayo de 2021
24	28 de mayo de 2021	25 de junio de 2021	28	25 de junio de 2021
25	25 de junio de 2021	23 de julio de 2021	28	23 de julio de 2021
26	23 de julio de 2021	20 de agosto de 2021	28	20 de agosto de 2021
27	20 de agosto de 2021	17 de septiembre de 2021	28	17 de septiembre de 2021
28	17 de septiembre de 2021	15 de octubre de 2021	28	15 de octubre de 2021
29	15 de octubre de 2021	12 de noviembre de 2021	28	12 de noviembre de 2021
30	12 de noviembre de 2021	10 de diciembre de 2021	28	10 de diciembre de 2021
31	10 de diciembre de 2021	7 de enero de 2022	28	7 de enero de 2022
32	7 de enero de 2022	4 de febrero de 2022	28	4 de febrero de 2022
33	4 de febrero de 2022	4 de marzo de 2022	28	4 de marzo de 2022
34	4 de marzo de 2022	1 de abril de 2022	28	1 de abril de 2022
35	1 de abril de 2022	29 de abril de 2022	28	29 de abril de 2022
36	29 de abril de 2022	27 de mayo de 2022	28	27 de mayo de 2022
37	27 de mayo de 2022	24 de junio de 2022	28	24 de junio de 2022
38	24 de junio de 2022	22 de julio de 2022	28	22 de julio de 2022
39	22 de julio de 2022	19 de agosto de 2022	28	19 de agosto de 2022

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los Intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento, calculándose en todo caso los Intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

SECCIÓN DÉCIMA. Amortización de Principal.

El Principal se amortizará mediante un solo pago contra la entrega del presente Macrotítulo en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia electrónica.

En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de Principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento.

El Emisor no podrá amortizar de manera anticipada los Certificados Bursátiles.



SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA. Depósito en Indeval.

El presente Macrotítulo se emite para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con las Leyes Aplicables deberán ser ejecutadas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en las Leyes Aplicables.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA. Derechos de los Tenedores, Forma y Lugar de Pago de Principal e Intereses.

Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del Principal, Intereses y, en su caso, de los Intereses Moratorios correspondientes de conformidad con lo establecido en el presente Macrotítulo.

Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, precisamente en Pesos, a través del Indeval, con domicilio ubicado en Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del Macrotítulo mismo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval según corresponda.

Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA. Garantías.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía ni fuente de pago específica alguna.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA. Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común.

14.1. Comparecencia. CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, suscribe el presente Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del presente Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable, y declara que la información que le fue proporcionada para llevar el cumplimiento de su encargo fue entregada en tiempo y forma conforme a los Documentos de la Operación.

14.2. Deberes del Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, según corresponda, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir el Macrotítulo habiendo verificado que se cumpla con la Ley Aplicable;
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los Recursos Derivados de la Emisión conforme al



Macrotítulo

- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones; así como rendir cuentas a la Asamblea de Tenedores respecto del desempeño de sus funciones cuando estas le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo;
- d. Solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier otro tercero que le preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la entrega de la información y documentación que sea necesaria en los plazos y periodicidad que éste señale, para la revisión del cumplimiento por parte del Emisor de sus derivadas de los Certificados Bursátiles y demás aspectos relacionados con los Certificados Bursátiles y la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones;
- e. Solicitar a la Asamblea de Tenedores, y llevar a cabo cuando ésta lo apruebe, la contratación de terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia o revisión. En cuyo caso, el Representante Común seguirá siendo responsable frente a los Tenedores, dichos terceros y la CNBV por el debido cumplimiento de sus funciones;
- f. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban subscribirse o celebrarse con el Emisor;
- g. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- h. Calcular y publicar los cambios en las tasas de interés de los Certificados Bursátiles;
- i. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de EMISNET, 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago que corresponda el monto de pago de Intereses;
- j. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes a los Certificados Bursátiles;
- k. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor en relación con la presente Emisión;
- l. Solicitar al Emisor que inmediatamente después de que ocurra algún incumplimiento en términos del Artículo 68 de la Circular Única y de los Documentos de la Operación, éste se haga del conocimiento del público a través de un evento relevante, en el entendido que, si dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la solicitud de publicación de evento relevante el Emisor no hubiere llevado a cabo dicha publicación, el Representante Común podrá llevar a cabo la publicación del mismo; y
- m. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

14.3. Límites a la Responsabilidad del Representante Común. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en este Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación, según corresponda, adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de la Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).



El Representante Común podrá realizar una vez al año visitas al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales, o cualquier otro tercero que preste servicios al Emisor, en relación con los valores, para verificar el debido cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Documentos de la Operación.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los Documentos de la Operación de los Certificados Bursátiles. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la Ley Aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

- 14.4. Sustitución del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un Representante Común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores.

Durante el plazo de vigencia de la presente Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

- (a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
- (b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
- (c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
- (d) Entregar al Representante Común cualquier información y documentación que éste le solicite, para verificar el cumplimiento del Emisor conforme a los Documentos de la Operación, en el entendido que el Representante Común deberá actuar en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
- (e) Utilizar los Recursos Derivados de la Emisión para los fines estipulados en el presente Macrotítulo; y
- (f) Mantener el registro y control de las operaciones e información financiera, de conformidad a la normatividad establecida por la CNBV.

SECCIÓN DÉCIMA SEXTA. Asambleas de Tenedores; Reglas de Instalación y Facultades.

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Macrotítulo, la LMV y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Emisor, o en el domicilio que señale la convocatoria que corresponda, y se reunirán siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar, fecha y hora en



que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 2 (dos) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y a través del SEDI y STIV-2, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante o ulterior, cuando sean aprobadas por mayoría de votos, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados, siempre que hubiere sido debidamente convocada, incluyendo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

La Asamblea de Tenedores tendrá facultades para girar instrucciones al Representante Común, y las demás que se establecen en el presente Macrotítulo. Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas al Emisor; y
- c. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles, en el entendido que cuando se realicen modificaciones i) para salvar cualquier error, omisión o defecto en la redacción del presente Macrotítulo, ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del presente Macrotítulo que resulte incongruente con el resto del mismo, iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, o iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del presente Macrotítulo, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el presente Macrotítulo, el Representante Común deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del presente Macrotítulo ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que esté determine, con por lo menos 6 (seis) días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar i) la fecha en que se llevara a cabo el canje correspondiente, y ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al presente Macrotítulo con la precisión de que las mismas no afectan, modifican o limitan los derechos de los Tenedores.

Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores

podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor hayan adquirido en el mercado.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado en la presente Sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA. Causales de Vencimiento Anticipado.

En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada una, una “**Causal de Vencimiento Anticipado**”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, salvo que los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario:

- a. **Falta de Pago Oportuno de Intereses.** Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de Intereses con excepción de la última Fecha de Pago, la cual es en la Fecha de Vencimiento.
- b. **Información Incorrecta.** Si el Emisor proporcionare al Representante Común información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- c. **Información Falsa.** Si el Emisor proporcionare al Representante Común información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- d. **Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
- e. **Invalidez de los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurriere cualquiera de los eventos mencionados, y en su caso, una vez transcurridos los plazos de gracia, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.



El Representante Común dará a conocer a BMV (a través de EMISNET o del SEDI o de los medios que determine), a la CNBV y a Indeval por escrito en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causal de Vencimiento Anticipado, precisando el momento en que se tendrán por vencidos los Certificados Bursátiles.



SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA. Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los **“Certificados Bursátiles Adicionales”**) a los Certificados Bursátiles correspondientes a la presente Emisión (los **“Certificados Bursátiles Originales”**). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Causales de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes por todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causal de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Macrotítulo que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Macrotítulo que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho Macrotítulo hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Macrotítulo (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho Macrotítulo será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al Macrotítulo que documente la Emisión, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión, en el entendido que el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los

Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

- f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal dependiendo de las condiciones de mercado.



SECCIÓN DÉCIMA NOVENA. Obligaciones fiscales.

El Emisor y los Tenedores serán responsables de cumplir con las obligaciones que la Ley Aplicable en materia fiscal les imponga respectivamente.

SECCIÓN VIGÉSIMA. Posibles Adquirentes.

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

SECCIÓN VIGÉSIMA PRIMERA. Renuncia de derechos.

La demora u omisión por los Tenedores en el ejercicio de los derechos y recursos previstos en este Macrotítulo o en la Ley Aplicable, en ningún caso se interpretará como una renuncia a los mismos. Igualmente, el ejercicio singular o parcial por los Tenedores de cualquier derecho o recurso derivado de este Macrotítulo no se interpretará como una renuncia al ejercicio simultáneo o futuro de cualquier otro derecho o recurso.

SECCIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificaciones.

El Emisor únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Macrotítulo, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea de Tenedores.

SECCIÓN VIGÉSIMA TERCERA. Ley Aplicable y Jurisdicción.

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Macrotítulo, el Emisor, el Representante Común y los Tenedores se someten a las leyes aplicables en la Ciudad de México, México.

El Emisor, el Representante Común y los Tenedores igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Macrotítulo y/o Asamblea de Tenedores a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, México, por lo que se refiere a los asuntos que surjan de, o se refieran al presente y convienen que todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. El Emisor, el Representante Común, y los Tenedores renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

El presente Macrotítulo consta de 16 (dieciséis) páginas y se suscribe por el Emisor y el Representante Común en la Ciudad de México, México, el 23 de agosto de 2019.

[INTENCIONALMENTE EN BLANCO]



EL EMISOR

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



Por: Roberto Raymundo Barrera Rivera
Cargo: Apoderado

Por: Luis Manuel Santiago Jaime
Cargo: Apoderado

EL REPRESENTANTE COMÚN

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Por: Patricia Flores Michorena
Cargo: Delegado Fiduciario

Por: Ricardo Antonio Rangel Fernández
Cargo: Delegado Fiduciario

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Macrotítulo se le confieren.

	UNIDAD DE CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE DEUDA PUBLICA DIRECCION DE AUT DE CRED AL SECTOR PUBLICO
REGISTRO DE TITULOS DE CREDITO PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE DEUDA PUBLICA Y LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS	
LA EXPEDICION DEL PRESENTE REGISTRO FUE CON BASE EN OFICIO No 305-1-2-305-12-224/2019	
DE FECHA	22/Ago./2019
No DE REGISTRADO	10-2019-F
FECHA	22/Ago./2019
FIRMAS	

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Plaza de la República No. 32, Piso 7
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06030

19 de julio de 2019

Estimado Eduardo Guerra Pimentel,
Director de Tesorería

Re: Calificación nacional de largo plazo para la Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo (CBs) de Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores ("Instituto Fonacot"), con clave de pizarra "FNCOT 19"

Fitch (ver definición abajo) asigna las siguientes calificaciones en escala nacional a la emisión "FNCOT 19"

- Calificación en escala nacional de largo plazo en 'AAA (mex)'

La emisión FNCOT 19 se pretende realizar, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por un monto de hasta \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos, 00/100 M.N.) a un plazo de 3 años.

La emisión se realizará al amparo de un Programa de Certificados Bursátiles de Largo y Corto Plazo (Dual) con Carácter Revolvente por un monto de hasta MXN10, 000'000,000.00 (Diez mil millones de pesos, 00/100, M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) y plazo de 5 (cinco) años; autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014. Cada emisión de largo plazo contará con una calificación particular, pudiendo esta ratificarse o modificarse durante la vigencia de la misma.

El fundamento de la calificación se describe en el anexo que constituye una parte integral de esta carta de calificación.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que

dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es



Fitch Ratings

su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

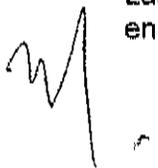
La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de y manteniendo calificaciones sobre el (los) emisor/títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

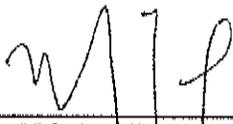


FitchRatings

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con Hugo Garza, Director Asociado al +52 (81) 83 99 91 43.

Atentamente,
Fitch México, S.A. de C.V.



Mónica Ibarra
Directora Senior

Anexo I

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Las calificaciones otorgadas a estos certificados bursátiles están en línea con el nivel de calificación de riesgo contraparte de largo plazo de 'AAA(mex)' del Instituto Fonacot.

Las calificaciones del Instituto Fonacot se derivan de la apreciación de Fitch sobre la capacidad y propensión alta de recibir soporte del Gobierno Federal, en caso de ser requerido. No obstante que no existe una garantía explícita, Fitch considera que implícitamente existe una expectativa alta de recibir soporte del soberano, en virtud del rol que desempeña el instituto y su función de apoyo social importante a través del crédito al consumo para los trabajadores mexicanos. La capacidad de proveer soporte se fundamenta en la calificación en moneda extranjera de grado de inversión de México de BBB, Perspectiva Estable.

En opinión de Fitch el instituto es una entidad fundamental para el gobierno debido a su función social relevante que coadyuva a la política de desarrollo económico del país, ya que tiene el rol de otorgar créditos de consumo a los trabajadores, con descuento de nómina (en apego al artículo 132 de la Ley federal del Trabajo). Asimismo los objetivos del organismo están alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND). Bajo la apreciación de Fitch hay una propensión alta de soporte por parte del gobierno mexicano al Instituto Fonacot, por lo que sus calificaciones están al nivel más alto de la escala nacional.

Si bien, la calificación del instituto Fonacot se sustenta en el soporte del Gobierno Federal, el perfil financiero del instituto juega un rol relevante en la visión de Fitch sobre la importancia estratégica. Al cierre de marzo 2019 (1T19) el indicador de rentabilidad operativa sobre activos fue de 9.7%, nivel menor al promedio del período (2014 a 2018:11.9%). Por su parte el indicador de apalancamiento (deuda a capital tangible) se situó en un bajo 0.7 veces (x). En opinión de Fitch la calidad de activos del Instituto Fonacot es razonable considerando el nicho de mercado que atiende. El índice de cartera vencida (ICV) fue de 4.9%, mientras que el indicador de morosidad ajustado que considera castigos de los últimos 12 meses (UDM) fue de un alto 15%. Sin embargo, el efecto de los castigos elevados es parcialmente mitigado por las recuperaciones de cartera recurrentes.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Una modificación en la calificación de la emisión provendría de cualquier cambio potencial en las calificaciones del instituto, por lo que se moverían generalmente en la misma magnitud y sentido.

Para mayor información sobre Instituto Fonacot, por favor consulte: "Fitch Ratifica Calificaciones del Instituto Fonacot en 'AAA(mex)' y 'F1+(mex)'; Perspectiva Estable" con fecha 21 de junio 2019. <https://www.fitchratings.com/site/pr/10080039>

La información financiera del Instituto Fonacot considerada para la calificación de estas emisiones corresponde al 31 de marzo de 2019.



Credit
Rating
Agency

FNCOT 19

CEBURS de LP

INFONACOT

Ciudad de México a 6 de agosto de 2019

Luis Manuel Santiago
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Plaza de la República No. 32, Piso 7
Col. Tabacalera. Del. Cuauhtémoc
México, D.F. C.P. 06030

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings¹ ha procedido a determinar la calificación de HR AAA con Perspectiva Estable a la emisión de CEBURS con clave de pizarra FNCOT 19² que pretende realizar el INFONACOT³ por un monto de hasta P\$2,000m.

La calificación asignada de HR AAA con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación de los CEBURS con clave de pizarra FNCOT 19 se basa en la calificación de contraparte de largo plazo de INFONACOT, la cual se ratificó en HR AAA el 17 de diciembre de 2018, y puede ser consultada con mayor detalle en www.hrratings.com. Por su parte, la calificación del Instituto se sustenta en el apoyo implícito con el que cuenta el Instituto por parte del Gobierno Federal. Asimismo, se cuenta con indicadores de solvencia en niveles de fortaleza, una satisfactoria calidad de activos productivos, adecuados niveles de rentabilidad y diversificación en herramientas de fondeo con una elevada disponibilidad de recursos.

La Emisión se pretende realizar al amparo del Programa Dual de CEBURS autorizado por la CNBV⁴ al INFONACOT el 1 de septiembre de 2014 por un monto autorizado de hasta \$10,000 millones (m), con una vigencia de 5.0 años y un plazo remanente de 26.0 días. Los CEBURS se pretenden emitir por un monto de hasta P\$2,000m, a un plazo legal de 3.0 años y una tasa de interés variable referida a la TIIE de 28 días más una sobretasa a ser determinada al momento de su colocación.

¹ HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings).

² Certificados Bursátiles de Largo Plazo con clave de pizarra FNCOT 19 (los CEBURS de LP y/o la Emisión)

³ Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT y/o el Instituto y/o el Emisor).

⁴ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Tabla 1. Características de la Emisión

Emisor	INFONACOT
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles
Clave de Pizarra	FNCOT 19
Destino de los Fondos	Promoción del ahorro y otorgamiento de créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios a los trabajadores formales del país.
Monto de la Emisión	Hasta P\$2,000.0m
Tasa de la Emisión	TIIE 28 días + sobretasa a determinar
Plazo de la Emisión	1,092 días lo que equivale a 3.0 años a partir de la fecha de autorización de la CNBV
Garantía	Quirografaria, por lo que no cuentan con garantía específica.
Fecha de Emisión	23 de agosto de 2019
Fecha de Vencimiento	19 de agosto de 2022
Periodicidad del Pago de Intereses	Cada 28 días
Amortización de Principal	El Principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago contra la entrega del título correspondiente en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia electrónica. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de Principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento
Amortización Anticipada	El Emisor no podrá amortizar de manera anticipada los CEBURS, salvo una "Causal de Vencimiento Anticipado", la cual refiere a presentarse falta de pago oportuno de intereses, información incorrecta, información falsa, incumplimiento de obligaciones conforme a los certificados bursátiles o invalidez de los certificados bursátiles
Intermediario Colocador	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Común	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Fuente: HR Ratings con base en el Suplemento Informativo de la Emisión FNCOT 19 proporcionado por el Emisor.

Perfil del Instituto

El INFONACOT es un organismo público descentralizado enfocado a promover el ahorro de los trabajadores y brindarles el acceso a créditos, con el fin de apoyar al desarrollo social y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. Esto a través de la promoción y el acceso a créditos, para la obtención de bienes y pago de servicios. Actualmente, el Instituto origina cartera en los 32 estados de la República Mexicana, a través de 233 Unidades de Trámites y Servicios.

Tabla 2. Supuestos y Resultados: INFONACOT Cifras en millones de pesos	Resultados Observados		Escenarios Calificación 2018	
	2T18	2T19	Base 2T19	Estrés 2T19
Cartera de Crédito Total	19,350	22,058	20,796	18,030
Cartera de Crédito Vigente	18,252	21,004	19,746	16,184
Cartera de Crédito Vencida	1,098	1,054	1,051	1,846
Margen Financiero 12m	4,898	5,247	5,156	4,234
Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios 12m	1,396	559	1,896	4,232
Ingresos Totales de la Operación 12m	4,404	5,196	4,758	1,370
Gastos de Administración 12m	2,894	2,928	3,407	3,246
Resultado Neto 12m	1,510	2,268	1,346	-1,883
Índice de Morosidad	5.7%	4.8%	5.1%	10.3%
Índice de Morosidad Ajustado	19.6%	13.9%	15.8%	23.0%
MIN Ajustado	16.1%	20.6%	17.4%	9.9%
Índice de Cobertura	1.7	1.8	1.5	1.5
Índice de Eficiencia	49.9%	50.9%	51.2%	53.0%
Índice de Eficiencia Operativa	13.3%	12.9%	15.3%	17.5%
ROA Promedio	6.7%	9.7%	5.8%	-3.6%
ROE Promedio	13.8%	18.0%	11.0%	-7.2%
Índice de Capitalización	50.3%	62.4%	58.3%	53.0%
Razón de Apalancamiento	1.1	0.9	0.9	1.0
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta	3.2	3.6	3.4	3.2

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y reclamada por De la Paz, Costamalle - DFK, S C

*Proyecciones realizadas bajo los escenarios base y de estrés proyectados del reporte publicado el 17 de diciembre de 2018.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

Desempeño Histórico

- **Sostenido crecimiento en la cartera de crédito de 14.0% en los últimos 12m, pasando de P\$19,350m a P\$22,058m al 2T19.** El crecimiento observado del 2T18 al 2T19 fue mayor que el esperado por HR Ratings en su escenario base. Además, el índice de morosidad ajustado presentó un decremento de 19.6% a 13.9%, lo que demuestra adecuados procesos de originación, seguimiento y cobranza.
- **Mejora en el MIN Ajustado el cual pasó de 16.1% a 20.6% del 2T18 al 2T19.** Como resultado de menor generación de estimaciones preventivas, así como de un monto mayor de recuperaciones de cartera ya castigada en los últimos 12m la cual presentó un incremento del 50.4%; donde la generación de estimaciones preventivas y la recuperación se netean en el rubro de estimaciones preventivas.
- **Control en los gastos de administración, lo que permitió estabilidad en los índices de eficiencia.** Cerrando con un índice de eficiencia operativa de 12.9% y un índice de eficiencia de 50.9% al 2T19 (vs. 13.3% y 49.9% al 2T18), además de observarse una tendencia a la baja en los gastos durante el primer semestre de 2019.
- **Fortalecimiento en la rentabilidad al presentar un ROA Promedio y ROE Promedio de 9.7% y 18.0% al 2T19 (6.7% y 13.8% al 2T18).** Como resultado de mejoras en el margen financiero ajustado por riesgos crediticios y control en los gastos de administración.
- **Fortaleza en la solvencia y en los niveles de apalancamiento del Instituto, donde el índice de capitalización cerró en 62.4% y la razón de apalancamiento en 0.9x al 2T19 (vs. 50.3% y 1.1x al 2T18).** Debido a la fuerte generación de utilidades en los últimos 12m, mientras que la razón de apalancamiento decreció debido a amortizaciones de deuda bancaria y CEBURS Quirografarios

Expectativas para Periodos Futuros

- **Estabilidad en los indicadores financieros para los periodos futuros, manteniéndose en línea a lo esperado por HR Ratings en el escenario base.** Se esperaría una continua fortaleza en el índice de capitalización cerrando en niveles cercanos al 65.0% para 2020, así como niveles de rentabilidad cercanos a lo esperado con un ROA Promedio y ROE Promedio de 7.5% y 12.8% para 2020.

Factores Adicionales Considerados

- **Apoyo implícito por parte del Gobierno Federal ante situaciones de estrés que pudiera presentar el Instituto debido a su relevancia para el otorgamiento de crédito al consumo en México.**
- **Amplia diversificación en las líneas de fondeo, al contar con CEBURS Fiduciarios, Quirografarios y líneas bancarias.** Lo que permite obtener mejores tasas debido al poder de negociación, además de contar con el monto disponible suficiente para continuar creciendo la cartera de crédito.

Factores que Podrían Bajar la Calificación

- **Modificación en el nivel de apoyo por parte del Gobierno Federal o retiro del mismo.** Si llegara a ocurrir cualquiera de estos escenarios, y por ende, las operaciones y la situación financiera del Instituto se viera comprometido, se consideraría una baja en la calificación.

Evolución de la Cartera de Crédito

En cuanto al desempeño de la cartera total, se observa un crecimiento en los últimos 12m de 14.0% pasando de P\$19,350m a P\$22,058m del 2T18 al 2T19, donde el crecimiento de la cartera vigente fue de 15.1%, mientras que la cartera vencida disminuyó un 4.1%; además la cartera total se colocó 6.1% por arriba de lo que se esperaba en el escenario base realizado por HR Ratings, reflejando sólidas capacidades de originación. Este crecimiento de cartera fue posible gracias a la incorporación de nuevos centros de trabajo los cuales presentaron un incremento del 8.7% de 2017 a 2018, cerrando en 2018



Credit
Rating
Agency

FNCOT 19

CEBURS de LP INFONACOT

A NRSRO Rating*

con 339,810 centros de trabajo, así como a la tarea de promoción que realiza el Instituto a través de sus unidades de trámites y servicios o caravanas de crédito.

Calidad y Cobertura de la Cartera

Tal como se comentó anteriormente, la cartera vencida presentó un decremento del 4.1% pasando de P\$1,098m a P\$1,054m, con lo que el índice de morosidad disminuyó de 5.7% a 4.8% en los últimos 12m, situándose también en un nivel mejor que lo esperado tanto en el escenario base donde se esperaba un índice de morosidad de 5.1%, lo cual es considerado positivo por HR Ratings. De igual manera, el índice de morosidad ajustado presentó un decremento pasando de 19.6% a 13.9% del 2T18 al 2T19, y se situó por debajo de lo que se esperaba en el escenario base con un índice de morosidad de 15.8%. La aplicación de castigos acumulado 12m al cierre del 2T19 ascendió a P\$2,348m, contra los castigos realizados durante el 3T17 al 2T18 por P\$3,340m, situándose en línea a lo observado en años anteriores, lo cual es considerado adecuado por HR Ratings. Cabe destacar que en las estimaciones preventivas en el estado de resultados, se netea la generación de estimaciones con la recuperación, por tal razón las estimaciones preventivas presentadas se reducen de manera considerable; esta recuperación va de acuerdo al modelo de negocio del Instituto donde una vez que el trabajador que se encontraba en cartera vencida debido a pérdida de empleo se incorpora a un nuevo centro de trabajo, se le realizan los descuentos vía nómina, teniendo así el INFONACOT una fuerte capacidad de recuperación de cartera vencida, lo cual es considerado una fortaleza por HR Ratings.

Respecto al índice de cobertura, este cerró al 2T19 en 1.8x (vs. 1.7x al 2T18 y 1.5x en el escenario base y estrés) fortaleciéndose ligeramente contra el periodo anterior y presentando niveles superiores a lo que se esperaba en el escenario base y estrés. Cabe resaltar que el cálculo de estimaciones preventivas se base en el enfoque de pérdida esperada, donde se consideran las probabilidades de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al riesgo, y que estos factores a su vez están relacionados con el número de atrasos del cliente, experiencia de pago, antigüedad en el empleo, tipo de seguridad social y si esta cuenta o no con un centro de trabajo al momento de la calificación, entre otros factores.

Ingresos y Gastos

En cuanto a los ingresos por intereses acumulados 12m, estos ascendieron a P\$6,030m al 2T19 (vs. P\$5,731m al 2T18 y P\$5,991m en el escenario base) presentando un incremento del 5.2% contra el periodo anterior y situándose por arriba de lo esperado en el escenario base. Este incremento en los ingresos deriva de mayor cartera y de una ligera recomposición de esta, presentando créditos a mayor plazo y por tanto mayor tasa, con lo que la tasa activa pasó de 26.4% a 26.6% del 2T18 al 2T19, así como también de un incremento en los intereses y rendimientos a favor de operaciones en reporto que se incluyen en ingresos por intereses.

Los gastos por intereses 12m ascendieron a P\$783m al 2T19 (vs. P\$833m al 2T18 y P\$836m en el escenario base) presentando así un monto menor que lo esperado en el escenario base y lo observado el periodo anterior, lo cual se considera positivo. Este decremento deriva de la amortización de financiamientos bancarios y bursátiles quirografarios ocurridos en los últimos 12m. A pesar de la reducción en los gastos por intereses, la tasa pasiva no reflejó este decremento debido a que los pasivos con costo promedio 12m cayeron en mayor proporción, pasando de P\$9,306m a P\$8,228m en el periodo, con lo que la tasa pasiva pasó de 9.0% a 9.5%, impactando así el *spread* de tasas y reduciéndose de 17.4% a 17.1% del 2T18 al 2T19.

Las estimaciones preventivas para riesgos crediticios acumulados 12m, ascendieron a P\$559m al cierre del 2T19 (vs. P\$1,396m al 2T18 y P\$1,896m en el escenario base), esta disminución obedece a dos factores, principalmente a una mayor recuperación de cartera ya castigada y una menor generación de estimaciones, donde la recuperación acumulada 12m al cierre del 2T19 ascendió a P\$1,896m, siendo 50.4% mayor que la observada al cierre del 2T18 por P\$1,243m; la mejora en la recuperación obedece a que el Seguro Social comenzó a actualizar las bases de datos al Instituto de forma diaria cuando anteriormente se hacía en un intervalo de tiempo mayor, por lo que de este modo fue más rápido identificar el cambio del centro de trabajo del empleado y así hacerle el descuento. Adicionalmente, la generación de estimaciones decrementó un 8.0% debido a movimientos en los cálculos de estimaciones bajo el método de pérdida esperada. Es así que estos dos movimientos favorecieron ampliamente el margen financiero ajustado por riesgos crediticios acumulado 12m; con lo que el MIN Ajustado se vio al alza pasando de 16.1% a 20.6%, lo cual es considerado positivo por HR Ratings y demuestra los adecuados procesos que realiza el Instituto para la recuperación de cartera vencida y seguimiento de la cartera.



Credit
Rating
Agency

FNCOT 19 CEBURS de LP INFONACOT

A NRSRO Rating*

En cuanto a los otros ingresos de la operación acumulados 12m estos presentaron un decremento pasando de P\$915m a P\$522m del 2T18 al 2T19, y el impacto derivó principalmente de menores impuestos a favor y menores recuperaciones de gastos no ejercidos. Ante estos movimientos, los ingresos totales de la operación acumulados 12m ascendieron al 2T19 a P\$5,196m (vs. P\$4,404m al 2T18 y P\$4,758m en el escenario base) situándose así por arriba de lo observado en el periodo anterior y por arriba de lo esperado en el escenario base.

En cuanto a los gastos de administración acumulados 12m, se presentó un incremento marginal contra el periodo anterior del 1.2% cerrando al 2T19 en P\$2,928m y situándose por debajo de lo esperado en el escenario base donde se esperaban gastos por P\$3,407m. El incremento en gastos ocurrido durante el segundo semestre de 2018 deriva del crecimiento de la capacidad instalada de los sistemas de información que fue necesaria para soportar el incremento en el volumen de créditos, también se debe a gastos de las caravanas de crédito y mayor publicidad del Instituto a través de anuncios en radio y televisión, además de que a finales de 2018 se presentó un incremento en la plantilla laboral; sin embargo durante el primer semestre de 2019 la tendencia de gastos se vio a la baja resultado de menores gastos de administración y promoción así como un decremento marginal en las remuneraciones y prestaciones en el personal, además de que las caravanas de crédito dejaron de realizarse, lo que permitirá reducir gastos. Este movimiento en gastos de administración ocasionó que el índice de eficiencia operativa pasara de 13.3% a 12.9% en los últimos 12m, mientras que el índice de eficiencia presentó un ligero incremento de 49.9% a 50.9% en el mismo periodo, dado que este indicador también considera las estimaciones preventivas, las cuales favorecieron el denominador.

Rentabilidad

Considerando el comportamiento de los ingresos y egresos del Instituto, el resultado neto acumulado 12m al cierre del 2T19 ascendió a P\$2,268m, presentando un incremento de 50.2% contra el resultado neto acumulado obtenido en el periodo del 3T17 al 2T18 que fue de P\$1,510m, situándose por arriba de lo esperado en el escenario base. Con esto, los indicadores de rentabilidad se situaron por arriba de lo observado en el pasado y por arriba de lo esperado en el escenario base, cerrando al 2T19 con un ROA Promedio y un ROE Promedio de 9.7% y 18.0% (vs. 6.7% y 13.8% al cierre del 2T18).

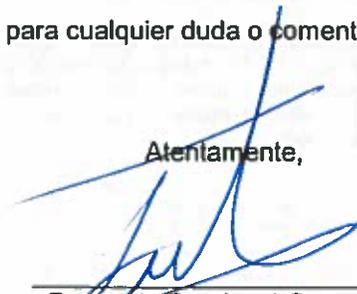
Solvencia y Apalancamiento

En cuanto a los niveles de solvencia del Instituto, el índice de capitalización pasó de 50.3% a 62.4% en los últimos 12m como resultado de la generación de utilidades, situándose en niveles de fortaleza en consideración de HR Ratings. En cuanto a los niveles de apalancamiento estos decrecieron al pasar de 1.1x a 0.9x, como resultado de la disminución de pasivos con costo específicamente de CEBURS Quirografarios y préstamos bancarios. En cuanto a la razón de cartera vigente a deuda neta esta también presentó un incremento pasando de 3.2x a 3.6x, situándose en niveles fuertes. HR Ratings considera que el Instituto cuenta con fuertes indicadores de solvencia.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT 19 obtuvo la calificación de "AAA(mex)" por parte de Fitch Ratings, la cual fue otorgada con fecha del 1 de agosto de 2019.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,


Fernando Sandoval Oseguera

Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings



Credit
Rating
Agency

FNCOT 19

CEBURS de LP

INFONACOT

A NRSRO Rating*

Contactos

Akira Hirata
Asociado Sr.
E-mail: akira.hirata@hrratings.com

Brianda Torres
Analista Sr.
E-mail: brianda.torres@hrratings.com

Pablo Domenge
Subdirector de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: pablo.domenge@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoras:

Criterios Generales Metodológicos (México), Marzo 2019
Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Mayo 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Período que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 – 2T19
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por De la Paz Costemalle - DFK, S.C. proporcionados por el Instituto.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría



Credit
Rating
Agency

FNCOT 19

CEBURS de LP

INFONACOT

A NRSRO Rating*

de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Calificación

FNCOT 19 HR AAA

Perspectiva Estable

Calificación Crediticia



HR AAA
2019 - Inicial

Fuente: HR Ratings.

Contactos

Akira Hirata
Asociado Sr.
akira.hirata@hrratings.com

Brianda Torres
Analista Sr.
brianda.torres@hrratings.com

Pablo Domenge
Subdirector de Instituciones Financieras /
ABS
pablo.domenge@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director Ejecutivo de Instituciones
Financieras / ABS
fernando.sandoval@hrratings.com

HR Ratings asignó la calificación de HR AAA con Perspectiva Estable para la Emisión con clave de pizarra FNCOT 19 por un monto de hasta P\$2,000m que pretende realizar el INFONACOT

La asignación de la calificación para la Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo (LP) con clave de pizarra FNCOT 19¹ se sustenta en la calificación de contraparte del INFONACOT², la cual fue ratificada en HR AAA con Perspectiva Estable el 17 de diciembre de 2018 y puede ser consultada con mayor detalle en www.hrratings.com (ver "Calificación del Emisor" en este documento). Por su parte, la calificación del Instituto se sustenta en el apoyo implícito con el que cuenta el Instituto por parte del Gobierno Federal. Asimismo, se cuenta con indicadores de solvencia en niveles de fortaleza, una satisfactoria calidad de activos productivos, adecuados niveles de rentabilidad y diversificación en herramientas de fondeo con una elevada disponibilidad de recursos.

La Emisión se pretende realizar al amparo del Programa Dual de CEBURS autorizado por la CNBV³ al INFONACOT el 1 de septiembre de 2014 por un monto autorizado de hasta \$10,000 millones (m), con una vigencia de 5.0 años y un plazo remanente de 26.0 días. Los CEBURS se pretenden emitir por un monto de hasta P\$2,000m, a un plazo legal de 3.0 años y una tasa de interés variable referida a la TIIE de 28 días más una sobretasa a ser determinada al momento de su colocación.

Características de la Emisión

Emisor	INFONACOT
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles
Clave de Pizarra	FNCOT 19
Destino de los Fondos	Promoción del ahorro y otorgamiento de créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios a los trabajadores formales del país.
Monto de la Emisión	Hasta P\$2,000.0m
Tasa de la Emisión	TIIE 28 días + sobretasa a determinar
Plazo de la Emisión	1,092 días lo que equivale a 3.0 años a partir de la fecha de autorización de la CNBV.
Garantía	Quirografaria, por lo que no cuentan con garantía específica.
Fecha de Emisión	23 de agosto de 2019
Fecha de Vencimiento	19 de agosto de 2022
Periodicidad del Pago de Intereses	Cada 28 días
Amortización de Principal	El Principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago contra la entrega del título correspondiente en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia electrónica. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de Principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento.
Amortización Anticipada	El Emisor no podrá amortizar de manera anticipada los CEBURS, salvo una "Causal de Vencimiento Anticipado", la cual refiere a presentarse falta de pago oportuno de intereses, información incorrecta, información falsa, incumplimiento de obligaciones conforme a los certificados bursátiles o invalidez de los certificados bursátiles.
Intermediario Colocador	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Común	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Fuente: HR Ratings con base en el Suplemento Informativo de la Emisión FNCOT 19 proporcionado por el Emisor.

¹ Certificados Bursátiles de Largo Plazo con clave de pizarra FNCOT 19 (los CEBURS de LP y/o la Emisión).

² Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT y/o el Instituto y/o el Emisor).

³ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Desempeño Histórico

- **Sostenido crecimiento en la cartera de crédito de 14.0% en los últimos 12m, pasando de P\$19,350m a P\$22,058m al 2T19.** El crecimiento observado del 2T18 al 2T19 fue mayor que el esperado por HR Ratings en su escenario base. Además, el índice de morosidad ajustado presentó un decremento de 19.6% a 13.9%, lo que demuestra adecuados procesos de originación, seguimiento y cobranza.
- **Mejora en el MIN Ajustado el cual pasó de 16.1% a 20.6% del 2T18 al 2T19.** Como resultado de menor generación de estimaciones preventivas, así como de un monto mayor de recuperaciones de cartera ya castigada en los últimos 12m la cual presentó un incremento del 50.4%; donde la generación de estimaciones preventivas y la recuperación se netean en el rubro de estimaciones preventivas.
- **Control en los gastos de administración, lo que permitió estabilidad en los índices de eficiencia.** Cerrando con un índice de eficiencia operativa de 12.9% y un índice de eficiencia de 50.9% al 2T19 (vs. 13.3% y 49.9% al 2T18), además de observarse una tendencia a la baja en los gastos durante el primer semestre de 2019.
- **Fortalecimiento en la rentabilidad al presentar un ROA Promedio y ROE Promedio de 9.7% y 18.0% al 2T19 (6.7% y 13.8% al 2T18).** Como resultado de mejoras en el margen financiero ajustado por riesgos crediticios y control en los gastos de administración.
- **Fortaleza en la solvencia y en los niveles de apalancamiento del Instituto, donde el índice de capitalización cerró en 62.4% y la razón de apalancamiento en 0.9x al 2T19 (vs. 50.3% y 1.1x al 2T18).** Debido a la fuerte generación de utilidades en los últimos 12m, mientras que la razón de apalancamiento decreció debido a amortizaciones de deuda bancaria y CEBURS Quirografarios

Expectativas para Periodos Futuros

- **Estabilidad en los indicadores financieros para los periodos futuros, manteniéndose en línea a lo esperado por HR Ratings en el escenario base.** Se esperaría una continua fortaleza en el índice de capitalización cerrando en niveles cercanos al 65.0% para 2020, así como niveles de rentabilidad cercanos a lo esperado con un ROA Promedio y ROE Promedio de 7.5% y 12.8% para 2020.

Factores Adicionales Considerados

- **Apoyo implícito por parte del Gobierno Federal ante situaciones de estrés que pudiera presentar el Instituto debido a su relevancia para el otorgamiento de crédito al consumo en México.**
- **Amplia diversificación en las líneas de fondeo, al contar con CEBURS Fiduciarios, Quirografarios y líneas bancarias.** Lo que permite obtener mejores tasas debido al poder de negociación, además de contar con el monto disponible suficiente para continuar creciendo la cartera de crédito.

Factores que Podrían Bajar la Calificación

- **Modificación en el nivel de apoyo por parte del Gobierno Federal o retiro del mismo.** Si llegara a ocurrir cualquiera de estos escenarios, y por ende, las operaciones y la situación financiera del Instituto se viera comprometido, se consideraría una baja en la calificación.

Perfil del Instituto

El INFONACOT es un organismo público descentralizado enfocado a promover el ahorro de los trabajadores y brindarles el acceso a créditos, con el fin de apoyar al desarrollo social y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. Esto a través de la promoción y el acceso a créditos, para la obtención de bienes y pago de servicios. Actualmente, el Instituto origina cartera en los 32 estados de la República Mexicana, a través de 233 Unidades de Trámites y Servicios.

Tabla 1. Supuestos y Resultados: INFONACOT Cifras en millones de pesos	Resultados Observados		Escenarios Calificación 2018	
	2T18	2T19	Base 2T19	Estrés 2T19
Cartera de Crédito Total	19,350	22,058	20,796	18,030
Cartera de Crédito Vigente	18,252	21,004	19,746	16,184
Cartera de Crédito Vencida	1,098	1,054	1,051	1,846
Margen Financiero 12m	4,898	5,247	5,156	4,234
Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios 12m	1,396	559	1,896	4,232
Ingresos Totales de la Operación 12m	4,404	5,196	4,758	1,370
Gastos de Administración 12m	2,894	2,928	3,407	3,246
Resultado Neto 12m	1,510	2,268	1,346	-1,883
Índice de Morosidad	5.7%	4.8%	5.1%	10.3%
Índice de Morosidad Ajustado	19.6%	14.7%	15.8%	23.0%
MIN Ajustado	16.1%	20.6%	17.4%	9.9%
Índice de Cobertura	1.7	1.8	1.5	1.5
Índice de Eficiencia	49.9%	50.9%	51.2%	53.0%
Índice de Eficiencia Operativa	13.3%	12.9%	15.3%	17.5%
ROA Promedio	6.7%	9.7%	5.8%	-3.6%
ROE Promedio	13.8%	18.0%	11.0%	-7.2%
Índice de Capitalización	50.3%	62.4%	58.3%	53.0%
Razón de Apalancamiento	1.1	0.9	0.9	1.0
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta	3.2	3.6	3.4	3.2

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

*Proyecciones realizadas bajo los escenarios base y de estrés proyectados del reporte publicado el 17 de diciembre de 2018.

Evolución de la Cartera de Crédito

En cuanto al desempeño de la cartera total, se observa un crecimiento en los últimos 12m de 14.0% pasando de P\$19,350m a P\$22,058m del 2T18 al 2T19, donde el crecimiento de la cartera vigente fue de 15.1%, mientras que la cartera vencida disminuyó un 4.1%; además la cartera total se colocó 6.1% por arriba de lo que se esperaba en el escenario base realizado por HR Ratings, reflejando sólidas capacidades de originación. Este crecimiento de cartera fue posible gracias a la incorporación de nuevos centros de trabajo los cuales presentaron un incremento del 8.7% de 2017 a 2018, cerrando en 2018 con 339,810 centros de trabajo, así como a la tarea de promoción que realiza el Instituto a través de sus unidades de trámites y servicios o caravanas de crédito.

Calidad y Cobertura de la Cartera

Tal como se comentó anteriormente, la cartera vencida presentó un decremento del 4.1% pasando de P\$1,098m a P\$1,054m, con lo que el índice de morosidad disminuyó de 5.7% a 4.8% en los últimos 12m, situándose también en un nivel mejor que lo esperado tanto en el escenario base donde se esperaba un índice de morosidad de 5.1%, lo cual es considerado positivo por HR Ratings. De igual manera, el índice de morosidad ajustado presentó un decremento pasando de 19.6% a 13.9% del 2T18 al 2T19, y se situó por debajo de lo que se esperaba en el escenario base con un índice de

morosidad de 15.8%. La aplicación de castigos acumulado 12m al cierre del 2T19 ascendió a P\$2,348m, contra los castigos realizados durante el 3T17 al 2T18 por P\$3,340m, situándose en línea a lo observado en años anteriores, lo cual es considerado adecuado por HR Ratings. Cabe destacar que en las estimaciones preventivas en el estado de resultados, se netea la generación de estimaciones con la recuperación, por tal razón las estimaciones preventivas presentadas se reducen de manera considerable; esta recuperación va de acuerdo al modelo de negocio del Instituto donde una vez que el trabajador que se encontraba en cartera vencida debido a pérdida de empleo se incorpora a un nuevo centro de trabajo, se le realizan los descuentos vía nómina, teniendo así el INFONACOT una fuerte capacidad de recuperación de cartera vencida, lo cual es considerado una fortaleza por HR Ratings.

Respecto al índice de cobertura, este cerró al 2T19 en 1.8x (vs. 1.7x al 2T18 y 1.5x en el escenario base y estrés) fortaleciéndose ligeramente contra el periodo anterior y presentando niveles superiores a lo que se esperaba en el escenario base y estrés. Cabe resaltar que el cálculo de estimaciones preventivas se base en el enfoque de pérdida esperada, donde se consideran las probabilidades de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al riesgo, y que estos factores a su vez están relacionados con el número de atrasos del cliente, experiencia de pago, antigüedad en el empleo, tipo de seguridad social y si esta cuenta o no con un centro de trabajo al momento de la calificación, entre otros factores.

Ingresos y Gastos

En cuanto a los ingresos por intereses acumulados 12m, estos ascendieron a P\$6,030m al 2T19 (vs. P\$5,731m al 2T18 y P\$5,991m en el escenario base) presentando un incremento del 5.2% contra el periodo anterior y situándose por arriba de lo esperado en el escenario base. Este incremento en los ingresos deriva de mayor cartera y de una ligera recomposición de esta, presentando créditos a mayor plazo y por tanto mayor tasa, con lo que la tasa activa pasó de 26.4% a 26.6% del 2T18 al 2T19, así como también de un incremento en los intereses y rendimientos a favor de operaciones en reporto que se incluyen en ingresos por intereses.

Los gastos por intereses 12m ascendieron a P\$783m al 2T19 (vs. P\$833m al 2T18 y P\$836m en el escenario base) presentando así un monto menor que lo esperado en el escenario base y lo observado el periodo anterior, lo cual se considera positivo. Este decremento deriva de la amortización de financiamientos bancarios y bursátiles quirografarios ocurridos en los últimos 12m. A pesar de la reducción en los gastos por intereses, la tasa pasiva no reflejó este decremento debido a que los pasivos con costo promedio 12m cayeron en mayor proporción, pasando de P\$9,306m a P\$8,228m en el periodo, con lo que la tasa pasiva pasó de 9.0% a 9.5%, impactando así el *spread* de tasas y reduciéndose de 17.4% a 17.1% del 2T18 al 2T19.

Las estimaciones preventivas para riesgos crediticios acumulados 12m, ascendieron a P\$559m al cierre del 2T19 (vs. P\$1,396m al 2T18 y P\$1,896m en el escenario base), esta disminución obedece a dos factores, principalmente a una mayor recuperación de cartera ya castigada y una menor generación de estimaciones, donde la recuperación acumulada 12m al cierre del 2T19 ascendió a P\$1,896m, siendo 50.4% mayor que la observada al cierre del 2T18 por P\$1,243m; la mejora en la recuperación obedece a que el Seguro Social comenzó a actualizar las bases de datos al Instituto de forma diaria cuando anteriormente se hacía en un intervalo de tiempo mayor, por lo que de este modo fue más rápido identificar el cambio del centro de trabajo del empleado y así hacerle el descuento. Adicionalmente, la generación de estimaciones decreció un

8.0% debido a movimientos en los cálculos de estimaciones bajo el método de pérdida esperada. Es así que estos dos movimientos favorecieron ampliamente el margen financiero ajustado por riesgos crediticios acumulado 12m; con lo que el MIN Ajustado se vio al alza pasando de 16.1% a 20.6%, lo cual es considerado positivo por HR Ratings y demuestra los adecuados procesos que realiza el Instituto para la recuperación de cartera vencida y seguimiento de la cartera.

En cuanto a los otros ingresos de la operación acumulados 12m estos presentaron un decremento pasando de P\$915m a P\$522m del 2T18 al 2T19, y el impacto derivó principalmente de menores impuestos a favor y menores recuperaciones de gastos no ejercidos. Ante estos movimientos, los ingresos totales de la operación acumulados 12m ascendieron al 2T19 a P\$5,196m (vs. P\$4,404m al 2T18 y P\$4,758m en el escenario base) situándose así por arriba de lo observado en el periodo anterior y por arriba de lo esperado en el escenario base.

En cuanto a los gastos de administración acumulados 12m, se presentó un incremento marginal contra el periodo anterior del 1.2% cerrando al 2T19 en P\$2,928m y situándose por debajo de lo esperado en el escenario base donde se esperaban gastos por P\$3,407m. El incremento en gastos ocurrido durante el segundo semestre de 2018 deriva del crecimiento de la capacidad instalada de los sistemas de información que fue necesaria para soportar el incremento en el volumen de créditos, también se debe a gastos de las caravanas de crédito y mayor publicidad del Instituto a través de anuncios en radio y televisión, además de que a finales de 2018 se presentó un incremento en la plantilla laboral; sin embargo durante el primer semestre de 2019 la tendencia de gastos se vio a la baja resultado de menores gastos de administración y promoción así como un decremento marginal en las remuneraciones y prestaciones en el personal, además de que las caravanas de crédito dejaron de realizarse, lo que permitirá reducir gastos. Este movimiento en gastos de administración ocasionó que el índice de eficiencia operativa pasara de 13.3% a 12.9% en los últimos 12m, mientras que el índice de eficiencia presentó un ligero incremento de 49.9% a 50.9% en el mismo periodo, dado que este indicador también considera las estimaciones preventivas, las cuales favorecieron el denominador.

Rentabilidad

Considerando el comportamiento de los ingresos y egresos del Instituto, el resultado neto acumulado 12m al cierre del 2T19 ascendió a P\$2,268m, presentando un incremento de 50.2% contra el resultado neto acumulado obtenido en el periodo del 3T17 al 2T18 que fue de P\$1,510m, situándose por arriba de lo esperado en el escenario base. Con esto, los indicadores de rentabilidad se situaron por arriba de lo observado en el pasado y por arriba de lo esperado en el escenario base, cerrando al 2T19 con un ROA Promedio y un ROE Promedio de 9.7% y 18.0% (vs. 6.7% y 13.8% al cierre del 2T18).

Solvencia y Apalancamiento

En cuanto a los niveles de solvencia del Instituto, el índice de capitalización pasó de 50.3% a 62.4% en los últimos 12m como resultado de la generación de utilidades, situándose en niveles de fortaleza en consideración de HR Ratings. En cuanto a los niveles de apalancamiento estos decrecieron al pasar de 1.1x a 0.9x, como resultado de la disminución de pasivos con costo específicamente de CEBURS Quirografarios y préstamos bancarios. En cuanto a la razón de cartera vigente a deuda neta esta también presentó un incremento pasando de 3.2x a 3.6x, situándose en niveles fuertes. HR Ratings considera que el Instituto cuenta con fuertes indicadores de solvencia.



Credit
Rating
Agency

A NRSRO Rating*

FNCOT 19

CEBURS de LP
INFONACOT

HR AAA

Instituciones Financieras
6 de agosto de 2019

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT 19 obtuvo la calificación de “AAA(mex)” por parte de Fitch Ratings, la cual fue otorgada con fecha del 1 de agosto de 2019.

Anexo – Escenario Base

Balance: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual					Trimestral	
Escenario Base	2016	2017	2018	2019P*	2020P*	2T18	2T19	
ACTIVO	19,720	21,556	23,141	24,445	25,665	24,368	23,359	
Disponibilidades	341	39	17	252	86	85	61	
Inversiones Temporales	1,859	2,302	2,757	2,634	2,741	5,283	1,708	
Total Cartera de Credito Neto	16,453	17,748	18,939	19,925	21,115	17,498	20,127	
Cartera de Crédito Total	17,999	19,495	20,751	21,501	22,736	19,350	22,058	
Cartera de Crédito Vigente	16,954	18,347	19,700	20,414	21,618	18,252	21,004	
Creditos de Consumo	15,401	13,498	14,781	15,430	20,015	13,382	15,810	
Creditos al Consumo Restringidos	1,553	4,850	4,919	4,984	1,603	4,870	5,194	
Cartera de Crédito Vencida	1,045	1,148	1,051	1,087	1,118	1,098	1,054	
Estim. Preventiva para Riesgos Crediticios	-1,545	-1,747	-1,812	-1,576	-1,622	-1,852	-1,931	
Otros Activos	1,067	1,467	1,429	1,634	1,723	1,502	1,463	
Otras Cuentas por Cobrar ¹	768	1,136	1,064	1,288	1,391	1,098	1,184	
Beneficios por recibir en Oper. De Bursatilización	0	0	0	0	0	0	0	
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	204	214	209	203	197	211	204	
Otros Activos Misc. ²	94	117	157	143	134	192	75	
PASIVO	10,539	10,656	10,832	10,814	10,156	12,901	9,741	
Captación Tradicional	6,160	7,424	7,622	7,518	7,766	8,625	6,021	
CEBURS Fiduciarios	1,052	4,014	4,014	4,012	4,012	4,014	4,013	
CEBURS Quirografarios	5,108	3,410	3,609	3,506	3,754	4,611	2,008	
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.	2,306	1,003	1,004	1,003	0	2,007	1,004	
Operaciones con Valores y Derivadas³	0							
Otras Cuentas por Pagar	1,890	2,002	1,878	2,124	2,251	1,998	2,314	
Acreed. Diversos y Otras ³	1,890	2,002	1,878	2,124	2,251	1,998	2,314	
Creditos Diferidos y Cobros Anticipados	183	226	327	169	139	271	402	
CAPITAL CONTABLE	9,181	10,900	12,309	13,631	15,508	11,467	13,618	
Capital Contribuido	3,839	7,003	10,414	8,690	8,690	8,690	10,414	
Capital Ganado	5,341	3,898	1,895	4,941	6,818	2,777	3,204	
Resultado de Ejercicios Anteriores	3,296	1,842	154	3,247	4,711	1,878	1,630	
Por Tenencia de Activos no Monetarios	131	131	131	131	131	131	131	
Por Valuacion de Activo Fijo	222	201	135	99	99	157	40	
Resultado Neto del Ejercicio	1,693	1,724	1,476	1,464	1,877	611	1,404	
Deuda Total	8,466	8,428	8,626	8,522	7,766	10,632	7,025	
Deuda Total Sin CEBURS Fiduciarios	7,414	4,414	4,612	4,510	3,754	6,618	3,012	
Deuda Neta Sin CEBURS Fiduciarios	5,214	2,073	1,839	1,623	927	1,250	1,243	

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

* Proyecciones realizadas en el reporte de calificación publicado el 17 de diciembre de 2018.

¹.- Otras cuentas por cobrar: saldo a favor de impuestos.

².- Otros Activos: Sistemas informáticos y gastos de emisión de títulos.

³.- Derivados: SWAPS Contratados para eliminar las fluctuaciones en la tasa.

Edo. De Resultados: INFONACOT (En millones de Pesos)	Anual					Acumulado	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P*	2T18	2T19
Escenario Base							
Ingresos por Intereses	4,925	5,424	5,840	5,997	6,329	2,827	3,017
Gastos por Intereses y otros Financieros	532	684	832	780	728	410	361
Margen Financiero	4,394	4,740	5,008	5,217	5,601	2,417	2,656
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	871	1,016	1,127	1,568	1,527	808	240
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	3,522	3,724	3,881	3,649	4,074	1,609	2,417
Comisiones y Tarifas Cobradas	1	0	0	2	2	0	0
Comisiones y Tarifas Pagadas	12	12	14	13	14	6	7
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	368	815	700	922	968	397	220
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	3,880	4,527	4,566	4,559	5,029	1,999	2,629
Gastos de Administración	2,187	2,803	3,091	3,089	3,146	1,388	1,225
Resultado Neto	1,693	1,724	1,476	1,464	1,877	611	1,404

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

* Proyecciones realizadas en el reporte de calificación publicado el 17 de diciembre de 2018.

¹- Cancelación de cuentas de acreedores, recuperación de gastos no ejercidos, impuestos a favor, otros ingresos, operaciones de bursatilización, recuperación de cartera castigada.

Métricas Financieras	2016	2017	2018	2019P*	2020P*	2T18	2T19
Índice de Morosidad	5.8%	5.9%	5.1%	5.1%	4.9%	5.7%	4.8%
Índice de Morosidad Ajustado	14.4%	16.5%	15.4%	15.7%	15.6%	19.6%	13.9%
MIN Ajustado	21.0%	18.6%	17.4%	16.0%	17.0%	16.1%	20.6%
Índice de Cobertura	1.5	1.5	1.7	1.5	1.5	1.7	1.8
Índice de Eficiencia	46.0%	50.6%	54.3%	42.4%	39.5%	49.9%	50.9%
Índice de Eficiencia Operativa	13.1%	14.0%	13.8%	13.5%	13.1%	13.3%	12.9%
ROA Promedio	9.6%	8.3%	6.4%	6.1%	7.5%	6.7%	9.7%
ROE Promedio	19.9%	17.0%	12.6%	11.3%	12.8%	13.8%	18.0%
Índice de Capitalización	50.1%	54.4%	56.7%	60.4%	65.0%	50.3%	62.4%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.0	1.0	0.8	0.7	1.1	0.9
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta	2.7	3.0	3.4	3.5	4.2	3.2	3.6
Índice de Capitalización Ajustado**	54.8%	71.7%	73.4%	77.6%	69.7%	64.0%	81.8%
Razón de Apalancamiento Ajustada**	1.0	0.6	0.6	0.5	0.4	0.7	0.5
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta Ajustada**	3.0	6.5	8.0	9.5	21.6	10.7	12.7
Tasa Activa	29.6%	27.2%	26.2%	26.6%	26.6%	26.4%	26.6%
Tasa Pasiva	7.4%	8.2%	9.2%	9.1%	9.1%	9.0%	9.5%
Spread de Tasas	22.2%	19.0%	17.0%	17.5%	17.5%	17.4%	17.1%

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

* Proyecciones realizadas en el reporte de calificación publicado el 17 de diciembre de 2018.

**No se consideran los CEBURS Fiduciarios para estos indicadores.

Flujo de Efectivo: INFONACOT (En millones de Pesos)	Anual					Acumulado	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P*	2T18	2T19
Escenario Base							
Resultado Neto	1,693	1,724	1,476	1,464	1,877	611	1,404
Partidas sin Impacto en el Efectivo	1,863	1,016	1,127	2,732	2,934	808	240
Estimaciones Preventivas	1,863	1,016	1,127	2,732	2,934	808	240
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	73	308	480	133	133	159	172
Depreciación y Amortización	73	308	480	133	133	159	172
Flujo Derivados del Resultados antes de Impuestos a la Utilidad	3,629	3,047	3,083	4,329	4,944	1,578	1,815
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-5,007	-3,283	-3,229	-4,226	-4,354	-3,691	-74
Decremento (Incremento) en Inversiones en Valores	-1,178	-443	-455	-52	-107	-2,982	1,049
Decremento (Incremento) en Cartera de Crédito	-2,057	-2,311	-2,318	-4,024	-4,124	-558	-1,427
Decremento (Incremento) en Otros Activos	-255	-391	32	-75	-95	-38	-38
Incremento (decremento) en Otras Cuentas por Pagar	0	112	-124	82	127	-5	436
Decremento (Incremento) en Otros Pasivos	-1,517	-251	-364	-156	-157	-109	-93
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	-1,378	-236	-146	103	590	-2,113	1,741
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Inversión	6	-23	-8	0	0	-1	-1
Adquisición de Mobiliario y Equipo	6	-23	-8	0	0	-1	-1
Otras Partidas ¹	0	0	0	0	0	0	0
Efectivo Excedente (Requerido) para Aplicar en Act. de Financ.	-1,372	-259	-154	103	590	-2,114	1,740
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Financiamiento	1,702	-42	132	-108	-756	2,160	-1,696
Financiamientos o Amortizaciones Bancarias	1,248	-1,307	-66	0	-1,003	959	-95
Financiamientos o Amortizaciones Bursátiles	454	1,265	198	-108	248	1,201	-1,601
Incremento (Decremento) Neto de Efectivo	330	-301	-22	-6	-166	46	44
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Principio del Periodo	11	341	39	258	252	39	17
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Final del Periodo	341	39	17	252	86	85	61
Flujo Libre de Efectivo	1,815	580	538	1,618	2,159	-341	-193

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

* Proyecciones realizadas en el reporte de calificación publicado el 17 de diciembre de 2018.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)	2016	2017	2018	2019P*	2020P*	2T18	2T19
Resultado Neto	1,693	1,724	1,476	1,464	1,877	611	1,404
+ Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio	1,863	1,016	1,127	2,732	2,934	808	240
- Castigos	1,814	2,467	2,545	2,711	2,785	1,919	2,008
+ Depreciación y Amortización	73	308	480	133	133	159	172
FLE	1,815	580	538	1,618	2,159	-341	-193

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

* Proyecciones realizadas en el reporte de calificación publicado el 17 de diciembre de 2018.

Anexo – Escenario Estrés

Balance: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual					Trimestral	
Escenario Estrés	2016	2017	2018	2019P*	2020P*	2T18	2T19	
ACTIVO	19,720	21,556	23,141	21,368	22,674	24,368	23,359	
Disponibilidades	341	39	17	33	29	85	61	
Inversiones Temporales	1,859	2,302	2,757	2,634	2,741	5,283	1,708	
Total Cartera de Crédito Neto	16,453	17,748	18,939	17,164	18,333	17,498	20,127	
Cartera de Crédito Total	17,999	19,495	20,751	20,331	21,067	19,350	22,058	
Cartera de Crédito Vigente	16,954	18,347	19,700	18,147	19,182	18,252	21,004	
Creditos de Consumo	15,401	13,498	14,781	13,163	17,578	13,382	15,810	
Creditos al Consumo Restringidos	1,553	4,850	4,919	4,984	1,603	4,870	5,194	
Cartera de Crédito Vencida	1,045	1,148	1,051	2,184	1,885	1,098	1,054	
Estim. Preventiva para Riesgos Crediticios	-1,545	-1,747	-1,812	-3,166	-2,733	-1,852	-1,931	
Otros Activos	1,067	1,467	1,429	1,538	1,572	1,502	1,463	
Otras Cuentas por Cobrar ¹	768	1,136	1,064	1,217	1,266	1,098	1,184	
Beneficios por recibir en Oper. De Bursatilización	0	0	0	0	0	0	0	
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	204	214	208	203	197	211	204	
Otros Activos Misc. ²	94	117	157	118	109	192	75	
PASIVO	10,539	10,656	10,832	11,109	12,163	12,901	9,741	
Captación Tradicional	6,160	7,424	7,622	7,518	8,516	8,625	6,021	
CEBURS Fiduciarios	1,052	4,014	4,014	4,012	4,012	4,014	4,013	
CEBURS Quirografarios	5,108	3,410	3,609	3,506	4,504	4,611	2,008	
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.	2,306	1,003	1,004	1,363	1,410	2,007	1,004	
Operaciones con Valores y Derivadas ³	0	0	0	0	0	0	0	
Otras Cuentas por Pagar	1,890	2,002	1,878	2,063	2,104	1,998	2,314	
Acreed. Diversos y Otras ³	1,890	2,002	1,878	2,063	2,104	1,998	2,314	
Creditos Diferidos y Cobros Anticipados	183	226	327	164	133	271	402	
CAPITAL CONTABLE	9,181	10,900	12,309	10,260	10,512	11,467	13,618	
Capital Contribuido	3,839	7,003	10,414	8,690	8,690	8,690	10,414	
Capital Ganado	5,341	3,898	1,895	1,569	1,821	2,777	3,204	
Resultado de Ejercicios Anteriores	3,296	1,842	154	2,595	1,339	1,878	1,630	
Por Tenencia de Activos no Monetarios	131	131	131	131	131	131	131	
Por Valuacion de Activo Fijo	222	201	135	99	99	157	40	
Resultado Neto del Ejercicio	1,693	1,724	1,476	-1,256	252	611	1,404	
Deuda Total	8,466	8,428	8,626	8,882	9,926	10,632	7,025	
Deuda Total Sin CEBURS Fiduciarios	7,414	4,414	4,612	4,870	5,914	6,618	3,012	
Deuda Neta Sin CEBURS Fiduciarios	5,214	2,073	1,839	2,203	3,144	1,250	1,243	

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

* Proyecciones realizadas en el reporte de calificación publicado el 17 de diciembre de 2018.

¹- Otras cuentas por cobrar: saldo a favor de impuestos.

²- Otros Activos: Sistemas informáticos y gastos de emisión de títulos.

³-Derivados: SWAPS Contratados para eliminar las fluctuaciones en la tasa.

Edo. De Resultados: INFONACOT (En millones de Pesos)	Anual					Acumulado	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P*	2T18	2T19
Escenario Estrés							
Ingresos por Intereses	4,925	5,424	5,840	5,443	5,482	2,827	3,017
Gastos por Intereses y otros Financieros	532	684	832	904	962	410	361
Margen Financiero	4,394	4,740	5,008	4,539	4,520	2,417	2,656
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	871	1,016	1,127	3,103	1,547	808	240
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	3,522	3,724	3,881	1,436	2,974	1,609	2,417
Comisiones y Tarifas Cobradas	1	0	0	1	1	0	0
Comisiones y Tarifas Pagadas	12	12	14	12	12	6	7
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	368	815	700	864	872	397	220
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	3,880	4,527	4,566	2,289	3,835	1,999	2,629
Gastos de Administración	2,187	2,803	3,091	3,539	3,578	1,388	1,225
Resultado Neto	1,693	1,724	1,476	-1,256	252	611	1,404

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

* Proyecciones realizadas en el reporte de calificación publicado el 17 de diciembre de 2018.

¹- Cancelación de cuentas de acreedores, recuperación de gastos no ejercidos, impuestos a favor, otros ingresos, operaciones de bursatilización, recuperación de cartera castigada.

Métricas Financieras	2016	2017	2018	2019P*	2020P*	2T18	2T19
Índice de Morosidad	5.8%	5.9%	5.1%	10.7%	8.9%	5.7%	4.8%
Índice de Morosidad Ajustado	14.4%	16.5%	15.4%	27.1%	23.0%	19.6%	13.9%
MIN Ajustado	21.0%	18.6%	17.4%	6.8%	13.8%	16.1%	20.6%
Índice de Cobertura	1.5	1.5	1.7	1.5	1.5	1.7	1.8
Índice de Eficiencia	46.0%	50.6%	54.3%	44.2%	49.5%	49.9%	50.9%
Índice de Eficiencia Operativa	13.1%	14.0%	13.8%	16.8%	16.6%	13.3%	12.9%
ROA Promedio	9.6%	8.3%	6.4%	-5.8%	1.1%	6.7%	9.7%
ROE Promedio	19.9%	17.0%	12.6%	-12.0%	2.4%	13.8%	18.0%
Índice de Capitalización	50.1%	54.4%	56.7%	51.6%	49.6%	50.3%	62.4%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.0	1.0	1.1	1.1	1.1	0.9
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta	2.7	3.0	3.4	3.0	2.8	3.2	3.6
Índice de Capitalización Ajustado**	54.8%	71.7%	73.4%	68.8%	53.7%	64.0%	81.8%
Razón de Apalancamiento Ajustado**	1.0	0.6	0.6	0.7	0.7	0.7	0.5
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta Ajustada**	3.0	6.5	8.0	6.0	5.6	10.7	12.7
Tasa Activa	29.6%	27.2%	26.2%	26.0%	25.6%	26.4%	26.6%
Tasa Pasiva	7.4%	8.2%	9.2%	10.3%	10.2%	9.0%	9.5%
Spread de Tasas	22.2%	19.0%	17.0%	15.8%	15.4%	17.4%	17.1%

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

* Proyecciones realizadas en el reporte de calificación publicado el 17 de diciembre de 2018.

**No se consideran los CEBURS Fiduciarios para estos indicadores.

Flujo de Efectivo: INFONACOT (En millones de Pesos)	Anual					Acumulado	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P*	2T18	2T19
Escenario Estrés							
Resultado Neto	1,693	1,724	1,476	-1,256	252	611	1,404
Partidas sin Impacto en el Efectivo	1,863	1,016	1,127	5,719	3,398	808	240
Estimaciones Preventivas	1,863	1,016	1,127	5,719	3,398	808	240
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	73	308	480	133	133	159	172
Depreciación y Amortización	73	308	480	133	133	159	172
Flujo Derivados del Resultados antes de Impuestos a la Utilidad	3,629	3,047	3,083	4,596	3,783	1,578	1,815
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-5,007	-3,283	-3,229	-4,868	-4,831	-3,691	-74
Decremento (Incremento) en Inversiones en Valores	-1,178	-443	-455	-52	-107	-2,982	1,049
Decremento (Incremento) en Cartera de Crédito	-2,057	-2,311	-2,318	-4,662	-4,567	-558	-1,427
Decremento (Incremento) en Otros Activos	-255	-391	32	-37	-39	-38	-38
Incremento (decremento) en Otras Cuentas por Pagar	0	112	-124	40	41	-5	436
Decremento (Incremento) en Otros Pasivos	-1,517	-251	-364	-158	-158	-109	-93
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	-1,378	-236	-146	-272	-1,048	-2,113	1,741
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Inversión	6	-23	-8	0	0	-1	-1
Adquisición de Mobiliario y Equipo	6	-23	-8	0	0	-1	-1
Otras Partidas ¹	0	0	0	0	0	0	0
Efectivo Excedente (Requerido) para Aplicar en Act. de Financ.	-1,372	-259	-154	-272	-1,048	-2,114	1,740
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Financiamiento	1,702	-42	132	252	1,044	2,160	-1,696
Financiamientos o Amortizaciones Bancarias	1,248	-1,307	-66	360	47	959	-95
Financiamientos o Amortizaciones Bursátiles	454	1,265	198	-108	998	1,201	-1,601
Incremento (Decremento) Neto de Efectivo	330	-301	-22	-21	-4	46	44
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Principio del Periodo	11	341	39	53	33	39	17
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Final del Periodo	341	39	17	33	29	85	61
Flujo Libre de Efectivo	1,815	580	538	35	-1,039	-341	-193

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

* Proyecciones realizadas en el reporte de calificación publicado el 17 de diciembre de 2018.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)	2016	2017	2018	2019P*	2020P*	2T18	2T19
Resultado Neto	1,693	1,724	1,476	-1,256	252	611	1,404
+ Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio	1,863	1,016	1,127	5,719	3,398	808	240
- Castigos	1,814	2,467	2,545	4,561	4,822	1,919	2,008
+ Depreciación y Amortización	73	308	480	133	133	159	172
FLE	1,815	580	538	35	-1,039	-341	-193

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

* Proyecciones realizadas en el reporte de calificación publicado el 17 de diciembre de 2018.

Glosario

Brecha Ponderada A/P. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

Brecha Ponderada a Capital. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.

Cartera Total. Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida.

Cartera Vigente a Deuda Neta. Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

Flujo Libre de Efectivo. Resultado Neto + Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio – Castigos + Depreciación y Amortización + Decremento en Otros Activos y Otros Pasivos.

Índice de Capitalización. Capital Mayoritario / Activos sujetos a Riesgo Totales.

Índice de Cobertura. Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticos / Cartera Vencida.

Índice de Eficiencia. Gastos de Administración 12m / (Ingresos Totales de la Operación 12m. + Estimaciones Preventivas 12m).

Índice de Eficiencia Operativa. Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m.

Índice de Morosidad. Cartera Vencida / Cartera Total.

Índice de Morosidad Ajustado. (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

MIN Ajustado. (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

Pasivos con Costo. Préstamos Bancarios + Préstamos Bursátiles + Préstamos de Otros Organismos.

Razón de Apalancamiento. Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Razón de Apalancamiento Ajustada. (Pasivo Total Prom. 12m – Emisiones Estructuradas Prom. 12m) / Capital Contable Prom. 12m.

ROA Promedio. Utilidad Neta Consolidada 12m / Activos Totales Prom. 12m.

ROE Promedio. Utilidad Neta Consolidada 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Spread de Tasas. Tasa Activa – Tasa Pasiva.

Tasa Activa. Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

Tasa Pasiva. Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.



Credit
Rating
Agency

FNCOT 19
CEBURS de LP
INFONACOT

HR AAA

Instituciones Financieras
6 de agosto de 2019

A NRSRO Rating*

HR Ratings Contactos Dirección

Presidencia del Consejo de Administración y Dirección General

Presidente del Consejo de Administración

Alberto I. Ramos +52 55 1500 3130
alberto.ramos@hrratings.com

Director General

Fernando Montes de Oca +52 55 1500 3130
fernando.montesdeoca@hrratings.com

Vicepresidente del Consejo de Administración

Aníbal Habeica +52 55 1500 3130
anibal.habeica@hrratings.com

Análisis

Dirección General de Análisis

Felix Boni +52 55 1500 3133
felix.boni@hrratings.com

Finanzas Públicas / Infraestructura

Ricardo Gallegos +52 55 1500 3139
ricardo.gallegos@hrratings.com

Roberto Ballinez +52 55 1500 3143
roberto.ballinez@hrratings.com

Instituciones Financieras / ABS

Fernando Sandoval +52 55 1253 6546
fernando.sandoval@hrratings.com

Dirección General Adjunta de Análisis

Pedro Latapí +52 55 8647 3845
pedro.latapi@hrratings.com

Deuda Corporativa / ABS

Hatsutaro Takahashi +52 55 1500 3146
hatsutaro.takahashi@hrratings.com

José Luis Cano +52 55 1500 0763
jose Luis.cano@hrratings.com

Metodologías

Alfonso Sales +52 55 1500 3140
alfonso.sales@hrratings.com

Regulación

Dirección General de Riesgos

Rogelio Argüelles +52 181 8187 9309
rogelio.arguelles@hrratings.com

Dirección General de Cumplimiento

Rafael Colado +52 55 1500 3817
rafael.colado@hrratings.com

Negocios

Dirección General de Desarrollo de Negocios

Francisco Valle +52 55 1500 3134
francisco.valle@hrratings.com



México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Criterios Generales Metodológicos (México), Marzo 2019

Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Mayo 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/methodology/

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 – 2T19
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por De la Paz Costemalle - DFK, S.C. proporcionados por el Instituto.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificador www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).